



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 13 de junio de 2005

Núm. 50

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 13 de junio de 2005, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; los señores Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva.)

SR. PRESIDENTE: Vamos a dar primero por abierta la sesión de hoy lunes, 13 de junio de 2005, del Senado de Puerto Rico.

Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se permita a los fotoperiodistas entrar a la sesión en el día de hoy para cualquier evento que ellos entiendan a su haber cubrir para el Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos seguir con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Jorge Texidor Quiles y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO TEXIDOR QUILES: Dios les bendiga. Que la paz del Señor sea en este Recinto hoy y siempre. Leemos la lectura, según el Evangelio de Mateo, Capítulo 9, Versículo del 35 al 38; y la leemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Recorría Jesús

todas las ciudades y aldeas, enseñando en las sinagogas de ellos, y predicando el evangelio del reino, y sanando toda enfermedad y toda dolencia en el pueblo. Y al ver las multitudes, tuvo compasión de ellas; porque estaban desamparadas y dispersas como ovejas que no tienen pastor. Entonces dijo a sus discípulos: A la verdad la mies es mucha, mas los obreros pocos. Rogad, pues, al Señor de la mies, que envíe obreros a su mies.” Esto es palabra de Dios. Te alabamos, Señor.

DIACONO MORALES: Y en esa tesitura hermosa de nuestro gran legislador, que es Jesucristo, precisamente él siente esa preocupación porque hay mucho trabajo por hacer y hay pocos obreros. Por eso, le damos gracias al Señor que, en nuestra historia de cada uno de los legisladores y legisladoras, el Señor nos ha llamado en el tiempo y en la historia para asumir esa responsabilidad de servicio, de atención, de sentir, como decía Jesús, con pasión por nuestros problemas, por nuestras dificultades. Y que de verdad tengamos, pues, herramientas y los instrumentos en este Senado de Puerto Rico, precisamente, para aliviar todas estas dolencias.

Qué bueno es el Señor que nos permite a nosotros y a nosotras, legisladores y legisladoras, asumir esa responsabilidad histórica y cristiana de nuestro pueblo. Y por eso bendecimos al señor Presidente, bendecimos a los Portavoces de Mayoría y de Minoría. Y pedimos al Señor que los ilumine y les llenen a todos, las colaboradoras y los colaboradores de los Senadores y Senadoras toda esta inquietud de servicio. Y que como siempre decimos, al final de la jornada de trabajo del día de hoy podamos todas y todos sentirnos satisfechos de esta labor realizada. Que elevemos todo nuestro trabajo como una oración al Creador. En tu dulce y santo nombre pedimos todas estas cosas. Amén.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Antes de iniciar los trabajos, queremos darle la bienvenida a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan en las graderías en el día de hoy. Como he dicho en ocasiones anteriores, están bienvenidos a observar los trabajos del Senado de Puerto Rico desde las graderías.

Debemos recordarles que no pueden estar de pie, ni tan siquiera para tomar fotografías, y que no se pueden hacer signos de agrado ni desagrado, mientras esté el Senado en sesión en el día de hoy, y deben permanecer sentados en todo momento. Pero, nuevamente, bienvenidos a todos en el día de hoy.

Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos en estos instantes a continuar el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Queremos reconocer también la presencia de estudiantes de la Escuela Superior... Borrero, del Municipio de Villalba, que nos acompañan en el día de hoy. Bienvenidos a todos. Y están presente tanto la senadora Margarita Nolasco como el senador Cirilo Tirado, ambos, Senadores del Distrito Senatorial al cual pertenece el Municipio de Villalba.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (Aprobación del Acta correspondiente al día: 9 de junio de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos que se posponga la consideración del Acta correspondiente al jueves, 9 de junio, y que se apruebe el Acta del pasado jueves, 28 de abril.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent, para el primer turno. Senador Díaz Sánchez. Senador Tirado. Senadora Margarita Nolasco. Senador de Castro, para el último turno.

Reconocemos en el uso de la palabra al senador Roberto Arango, para su turno de cuatro (4) minutos. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, me preocupa el proceso ya institucionalizado, en el que por motivos que desconozco, se ha relajado de manera insospechada el proceso de preparación y escrutinio en que forma parte del proceso de consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico a los nominados a puestos de Gabinete y jefes de agencia de la Rama Ejecutiva. Esta apresurada consulta no sólo deja mucho que desear, sino que no alimenta los argumentos y expresiones de pactos y componendas con el Partido Popular. Esta preocupación, señor Presidente, me plantea los siguientes y serios interrogantes. Quisiera que me explique, señor Presidente, cómo se puede hacer una evaluación seria y a la vez responsable de un nominado cuando vemos a nominados que son citados a vistas públicas, sin que la persona encargada de presidir los trabajos tenga el debido tiempo de preparación que requiere esta importante tarea, más aún cuando esta persona no posee experiencia alguna, ya sea práctica o académica en el campo en cuestión. Quiero que me conteste y explique, señor Presidente, cómo se puede hacer una evaluación seria y responsable, cuando el Presidente de la Comisión Evaluadora ni siquiera estuvo presente en la vista de confirmación del nominado y de los que participaron en esta. Y de los que participaron en esta ya no forman parte de la Comisión Evaluadora. Quiero que me conteste, señor Presidente, cómo se puede hacer una evaluación seria y a la vez responsable si los presidentes y los miembros de la Comisión Evaluadora no tuvieron oportunidad de interrogar vigorosamente a las personas citadas a deponer a favor o en contra de un nominado. Quiero que me conteste y explique, señor Presidente, cómo se puede hacer una evaluación seria y responsable cuando los trabajos de investigación de un nominado son abortados o no han concluido o los obligan a concluir. Quiero que me conteste, señor Presidente, cómo se puede hacer una evaluación seria y responsable, cuando la autoridad evaluadora no tuvo la oportunidad de observar la forma y manera en que el nominado se comportaba en vistas públicas, relacionado a proyectos de ley en y dominio y conocimiento de campo que lo ocupa.

Ciertamente, señor Presidente, aquí hay un problema muy serio. Usted sabe cómo este servidor defendió los procesos de confirmación que hasta hace poco llevaba a cabo el Senado y los trabajos de la Unidad Técnica de Nombramientos. Sólo quiero alertar al señor Presidente que nuestro pueblo no se puede dar el lujo de confirmar por confirmar, y que este importante proceso se convierte en un ejercicio numérico y no de evaluación rigurosa. Es por esto, señor Presidente, que hoy aquí le pido que ejerza su liderazgo, y se asegure que los que tomen las riendas del Gobierno de Puerto Rico no sólo sean adecuados para su puesto, sino que no sean los mejores preparados, para que en este momento tan difícil por el cual atraviesa nuestra Isla durante su proceso de evaluación, sean los mejores capacitados, los que nos encaminen al futuro.

Para concluir, señor Presidente, le informo que en la mañana de hoy solicité a Secretaría del Senado una copia de la Orden Administrativa, que según reseña la Prensa, emitió la Presidencia del Senado de Puerto Rico, que convierte oficialmente política pública del Senado, que en el caso que, durante el proceso de evaluación de un nominado se hallara señalamientos de evasión contributiva, y que luego de esto ser informado de su violación, éstos enmienden sus planillas para rectificar su violación. La evasión contributiva identificada no será razón para rechazar su nombramiento. Esto

es sumamente alarmante y no es el mejor ejemplo para el contribuyente puertorriqueño. La práctica de que es mejor pedir perdón que permiso, principalmente cuando estos casos parecen no ser una excepción, sino un patrón. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Arango Vinent. Le corresponde el turno al senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Basado en las expresiones del compañero Roberto Arango, compañero del Distrito Senatorial de San Juan-Guaynabo, tengo que decir que, por lo menos, el punto que a mí corresponde, que son los nombramientos, que hemos trabajado en el pasado no han sido cuestionados, han sido aprobados por todos los compañeros. Y es cierto lo que dice el compañero con relación a lo de las planillas de un nominado. Yo creo que todos somos testigos de que yo, Carlos Díaz, como Senador, establecí en este Hemiciclo, aquí, con relación al nombramiento de Silva Puras, como Secretario de Desarrollo Económico, que había que cuestionar y cuál iba a ser la regla y cuál iba a ser el procedimiento con relación a un nominado que tiene una omisión en sus contribuciones, y que posteriormente las enmiendas, y que posteriormente hace los arreglos y es aceptado por nosotros, los Senadores. Todos nosotros tuvimos la oportunidad de plantear eso aquí. Y ustedes y el Pueblo de Puerto Rico son los mejores testigos, que yo lo plantee con tiempo. Y son los mejores testigos, que dije, que estábamos poniendo un mal precedente, pero ya hay un precedente, un precedente que el propio compañero firmó y avaló en la Comisión, el nombramiento de Silva Puras, en la Comisión de Asuntos Federales e Industriales, esa es la situación que se está dando aquí.

Ahora, el decir que algún nombramiento –y vamos a hacerlo claro– se refiere el compañero al nombramiento de la nominada de Turismo y al de la Junta de Planificación, pues vamos a decir que en el nombramiento de la de Turismo tendremos la oportunidad de evidenciar todas las investigaciones que hemos hecho, porque a mí me gusta trabajar rápido y tener resultados rápidos y no demorar los procesos, pero con buenos resultados, y el que tenga alguna evidencia, señor Presidente, lo emplazo a que la haga pública. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez. Le corresponde el turno al senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, es lamentable escuchar al compañero Arango plantear algo relacionado a nominados que estuvieron bajo su evaluación cuando era Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura. Yo realmente me he quedado sorprendido luego de este fin de semana haber visto dos noticias, precisamente en los periódicos del país, con respecto a cuestionamientos realizados por el mismo Senador y su actuación con respecto a nominados. En el caso de Angel Rodríguez, el Presidente de la Junta de Planificación, alegan los medios de comunicación que el compañero Arango le cuestionó y le indicó que tenía una persona de “equis” nombre, la cual podría dar una declaración jurada con respecto a una situación que podría afectar o poner al señor Rodríguez en una situación de no confirmación. Sorpresa en los medios de comunicación hoy, encontramos que esa persona “equis” planteada por el señor Senador resulta que hizo todo lo contrario, una declaración jurada desmintiendo al Senador, con respecto al planteamiento que se había hecho, al señor Angel Rodríguez.

Segunda situación planteada. A preguntas de este Senador a la designada Directora de Turismo, la Compañía de Turismo, le pregunto si se había sentido presionada por algún legislador, por algún Senador o por alguna persona, y me dice ella que ella no se ha sentido presionada, pero que no se sintió presionada porque ella no se deja presionar de nadie. Sorpresas al final del camino, encontramos que aparentemente el señor Senador había estado insistentemente presionando,

llamando a la nominada para que pudiera otorgar 250,000 dólares de donativo a un allegado al Senador. Dos situaciones, compañeros, totalmente lamentables, que en otras circunstancias, señor Presidente, usted sabe muy bien, y lo saben los compañeros que hemos estado aquí, son suficientes para establecer una conducta anti-ética de parte de un Senador, que pueda o que presente una situación continua de tal naturaleza. Dos situaciones distintas, una situación donde se miente, donde queda desenmascarado, y otra situación donde aparentemente hubo llamadas y presiones indebidas para poder otorgar un donativo.

Señor Presidente, no puedo entender al compañero Arango su planteamiento, por lo tanto, señor Presidente, quería dejar esto para el récord en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde ahora el turno a la compañera Margarita Nolasco. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿Este es el último turno?

SR. PRESIDENTE: Este es el cuatro turno. El último turno se concedió al compañero de Castro, que fue la cuarta persona en solicitar turno y se le concedió. Pregunté que si había alguien más, además del compañero de Castro que iba a hacer uso de la palabra, más nadie lo hizo, y ese fue el orden que establecimos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, yo voy a hacer uso de mi turno, pero quiero decirle que está faltando a la norma que ya yo en varias ocasiones he hecho referencia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay una Cuestión de Orden Planteada, presumo que es...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la compañera ha insistido en múltiples ocasiones, en todas las sesiones, levantar esta controversia innecesaria. La Regla 10.2 es clara y concisa, y le permite al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario utilizar el último turno inicial. Yo exhorto a la compañera que haga su cabildeo en el Hemiciclo del Senado, consiga sus catorce (14) votos y consiga enmendar la Regla, pero no hay "standing" legal en este Senado para que pueda ya insistir una y otra vez, en cada sesión, solicitando una facultad y una prerrogativas que no le confiere el Cuerpo porque la Regla fue enmendada en el Hemiciclo, la 10.2, y la Comisión de Reglas y Calendario bajó un informe negativo que se ha rendido cuentas en el día de hoy, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, la 24.2 no fue enmendada, o sea, que hay una inconsistencia.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero a la Cuestión de Orden, quiero plantear lo siguiente, la declaramos con lugar, por las mismas razones en que habíamos planteado con lugar la Cuestión de Orden anterior sobre exactamente el mismo asunto. Ya resolvimos que con la acción posterior tomada por el Senado de Puerto Rico, luego de aprobado el Reglamento de enmendar la Regla que dispone sobre las facultades de los Portavoces y el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. La Regla 24, si mal no recuerdo, quedó enmendada implícitamente, y eso ya lo discutimos extensamente, yo resolví esa Cuestión de Orden.

Y no vamos a establecer la práctica de estar atendiendo la misma Cuestión de Orden, sobre el mismo asunto, dentro de una misma sesión o sesión tras sesión, de manera que el "ruling" que ya había establecido la Presidencia, lo reitero nuevamente ante la Cuestión de Orden planteada por el compañero de Castro Font en el día de hoy. Y no vamos a estar atendiendo cuestiones de orden que ya han sido previamente resueltas en este cuatrienio por este Presidente.

Así que lo que corresponde en este momento sería el que si la compañera Nolasco quiere consumir el turno que le fue otorgado, del turno inicial, gustosamente procedemos a ese turno. De lo contrario, pues, continuaremos con el próximo turno.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, lo voy a consumir, y voy aquí, a consignar para registro, el abuso del poder de la Presidencia con relación a establecer unos “ruling” en contra del Manual de Jefferson, que es el que se utiliza aquí.

Voy a utilizar mi turno en este momento.

SR. PRESIDENTE: Estamos en el turno inicial, y vamos a dejar que ella continúe usando...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, en las reuniones de asesoramiento aquí, en este Senado, usted, señor Presidente, le expresó al grupo de directores de Comisiones que usted se sentiría muy orgulloso de que esta Asamblea fuera la de menor cantidad de medidas aprobadas, y nos pareció a todos genial, porque usted quería que en lugar de cantidad hubiese calidad. Y todos estuvimos de acuerdo que tenían que ser medidas de relevancia y medidas de trascendencia. Luego usted mismo señala, ahora, después de unos meses, usted señala en los medios, señor Presidente, que algunos compañeros, por haberse tomado el tiempo de profundizar en investigaciones y profundizar en proyectos, no habían rendido informes finales. Pues tenemos que entender qué es lo que usted quiere, quiere profundizar en las investigaciones, quiere profundizar en los proyectos y quiere que se haga todo en dos o tres meses. Yo no entiendo lo que está pasando.

Yo quiero que usted me diga si quiere que sigamos estableciendo esto con profundidad o si quiere que pasemos rápidamente sobre las medidas. Hoy, el senador Cirilo Tirado reconoció que los trabajos que ha hecho este Senado se han llevado a cabo de forma correcta, de manera responsable, aunque se quejó de la lentitud. El tampoco conocía que a esto hay que darle profundidad. Pero solicitó –y yo estoy de acuerdo con él– en que la Comisión de Agricultura debe retomar el asunto de los núcleos agrícolas de la región sur.

Todas las peticiones y todas las preocupaciones de nosotras y nosotros, los Senadores y Senadoras, tienen que ser atendidas. Para eso entonces debemos tener las personas más preparadas, las personas que ya han comenzado las investigaciones, las personas que ya han trabajado con los temas en las Comisiones. Y usted, señor Presidente, el pasado viernes, de forma que yo no entiendo, procedió a remover de las Comisiones a los Senadores de la Mayoría parlamentaria. Usted violentó, señor Presidente, lo dispuesto en la Sección 12.2 del Reglamento del Senado que establece que: “Dichas designaciones se consultarán con los Portavoces de los partidos.” Usted le reconoce al Portavoz de la Minoría y le acepta las recomendaciones, pero no reconoce a la Portavoz de la Mayoría. Yo quiero que usted me diga, me explique estas inconsistencias, que para algunos el Reglamento aplica y para otros el Reglamento no aplica.

Usted removió, señor Presidente, de la Comisión de Gobierno a una de las Senadoras, que yo les digo que es de la que más sabe de gobierno, que es la senadora Norma Burgos, usted la removió de la Comisión de Gobierno y está perdiéndose ese talento de dar insumo a las decisiones de las Comisiones. Usted removió al senador Arango de la Comisión de Comercio, que su experiencia ayuda a que esto se pueda seguir adelante. Las investigaciones que estaba haciendo esta Comisión, señor Presidente, todo eso queda trunco. Para nosotros es importante también ver esto. Usted nombra, remueve de la Comisión de Asuntos Municipales al senador José Emilio González y lo pone en la de Educación Elemental. ¿Qué está pasando, señor Presidente? Tengo mucha preocupación y desearía saber si sus prioridades han cambiado respecto a la forma en que se deben conducir los trabajos en el Senado y en las Comisiones, y si éstas varían de acuerdo a las circunstancias políticas. Legislar es una responsabilidad que nos dio el pueblo, y no debe estar atada a ninguna condición ni a ningún abuso de poder. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera plantear una Cuestión de Orden en todo rigor parlamentario. Si la compañera Nolasco hace unas acusaciones serias al señor Presidente del Senado, de que usted ha violado la Regla 12.2 y la potestad que le da este Cuerpo para nombrar los miembros de las Comisiones Permanentes del Cuerpo y las que van en rigor, las 6.1, que da la potestad al Presidente para ejercer ese poder.

Solicito, señor Presidente, una Cuestión de Orden, para que se plantee que ha hecho unas insinuaciones y unos ataques directos al Presidente del Senado achacándole violaciones al Reglamento del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, cuando usted sabe, y este servidor también, que fueron previamente consultados con este legislador cuando se formularon las enmiendas de rigor a Reglas y Calendario y a las Comisiones que hemos venido anticipando, todas las movidas que han estado haciendo estas personas que quieren obstruir el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: No se puede plantear una Cuestión de Privilegio Personal cuando se está atendiendo una Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Que aprendan el Reglamento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a resolver. Les pido a todos los Senadores que guardemos asiento...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, dígame que silencio a la compañera, que quiere obstruir el Senado.

SR. PRESIDENTE: Voy a atender la Cuestión de Orden. Efectivamente, la compañera Nolasco, en su alocución, en su turno inicial plantea que el Presidente del Senado ha violado la Sección 12.2 al momento de hacer las modificaciones en la composición de las Comisiones que tuvieron su génesis en el hecho de que al haber una determinación donde se modifica la identidad del Portavoz del Partido Nuevo Progresista, eso, pues, provoca la salida del senador de Castro, como miembro ex officio de todas las Comisiones, provoca la entrada de la compañera Margarita Nolasco, como miembro ex officio de todas las Comisiones, y requiere que el Presidente entonces designe al senador De Castro Font a la membresía de diversas Comisiones para que pueda también ser miembro de Comisiones, una vez no se le reconoce su función como Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

Previo a que se tomara la determinación final con respecto a la Portavocía, yo ya me había comunicado con el Portavoz de la Mayoría para pedirle que me indicara a qué Comisiones él deseaba formar parte, en caso de darse la situación de que él dejara de ser miembro ex officio de todas las Comisiones. A la luz de las preferencias que él me expresó, entonces empecé a hacer las modificaciones correspondientes, y de igual manera asegurarme de que todos los miembros de la Mayoría parlamentaria tuvieran seis, siete u ocho asignaciones de Comisiones Permanentes. Esa determinación que se consultó desde antes de que hubiera el cambio final en la Portavocía, se hizo efectiva el pasado viernes –si mal no recuerdo– y habrá de ser notificada al Cuerpo oficialmente durante el transcurso de la sesión del día de hoy, y se hizo en consulta con el entonces portavoz Jorge de Castro Font.

Además de eso, le había informado a la compañera Nolasco, luego de su elección, de que había de proceder a hacer unas modificaciones para incluirla a ella como miembro ex officio de todas las Comisiones y poder incluir al compañero De Castro Font como miembro de algunas Comisiones, de las cuales él y yo habíamos conversado. De manera que entendemos que el proceso de consulta se había hecho. Las notificaciones se enviaron a los distintos Senadores que se vieron afectados con los cambios en las Comisiones. La compañera Nolasco ya es miembro ex officio de todas las Comisiones, y así está debidamente reconocido. El compañero De Castro ahora es miembro en

propiedad de varias Comisiones y se hicieron los ajustes correspondientes provocados por esos cambios.

Así que entendemos que declaramos con lugar la Cuestión de Orden planteada por el compañero De Castro Font.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Escuché muy atentamente su planteamiento, aunque no estoy de acuerdo, especialmente porque cuando se toma la decisión, es después de muchos días de consulta con una persona que ya no es Portavoz de la Mayoría, por un lado. Por otro lado yo quisiera, señor Presidente, apelar la decisión de usted al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco, para su propia ilustración, la invito a que lea la Regla 44.4...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Lo leeré, señor Presidente. Pero no voy a dejar de establecer mi deseo, no, señor.

SR. PRESIDENTE: Está consiente de que usted no puede apelar la decisión al Cuerpo.

Compañera Burgos Andújar, ¿sobre otro asunto?

SRA. BURGOS ANDUJAR: No.

SR. PRESIDENTE: Si es sobre este asunto...

SRA. BURGOS ANDUJAR: No, es para hacer una pregunta a la Presidencia, es que no entendí bien lo que dijo.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para poder justificar que no había coordinado con la compañera, conforme pide el Reglamento, en la 12.2, usted acaba de decir, y quiero estar clara, que para poder justificar que no consultó con ella y no cumplió con el Reglamento, es que usted tomó la decisión y que hizo estos cambios cuando De Castro Font aún era miembro de la delegación y era Portavoz, por lo tanto, hubiese sido una fecha antes y la decisión usted la tomó después porque la misma carta suya a esta servidora dice que, efectivo el 10 de junio, y la decisión la toma el 9 de junio. Así que, está mintiendo usted nuevamente, y está incumpliendo con el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: La compañera sabe que está haciendo unas expresiones que no tenían el lugar en el Orden de los Asuntos. Ya está resuelto el asunto, y vamos a proceder ahora a escuchar el turno inicial del compañero Jorge de Castro Font, que le corresponde el turno en este momento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, aquí se ha perdido el decoro en este Senado por vías de algunos compañeros. Acabo de escuchar a la compañera Norma Burgos –y usted es una persona muy paciente y muy tolerante – y lo felicito. Decirle al Presidente del Senado usted está mintiendo.

En todos los años que he estado aquí, en la Legislatura, nunca he escuchado un miembro de un Cuerpo hablarle de esa manera al Presidente del Cuerpo correspondiente. La compañera Burgos debería de disculparse con el Presidente del Senado en la tarde de hoy por las expresiones que acaba de hacer, de que el Presidente del Senado está mintiendo en la exposición que ha hecho en la tarde de hoy. Es increíble a lo que hemos llegado. De hecho, señor Presidente, el compañero Arango utilizó un turno inicial para cuestionar la capacidad de los miembros del Senado de Puerto Rico, de hecho, habría hasta base para haber solicitado la Regla 45.1, en su planteamiento, en el inciso B: “Cuando son privilegio de Cuerpo, directamente al decir que son aquéllos que plantean al Cuerpo para señalar hechos con expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores o Senadoras, individualmente en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo...

Yo no me estoy riendo, compañero, ¿sabe?

...y digo esto, señor Presidente, porque vemos por dónde van los compañeros. Ahora han llegado a cuestionar la capacidad de los miembros de la Mayoría Parlamentaria, de los que han prevalecido y han querido estar de frente al ataque que hemos estado recibiendo en cinco meses y medio. Y solamente quiero leer parte de nuestra Constitución, por si los compañeros nuevos, que han estado tratando de obstruir el Senado en el día de hoy, no han leído la Constitución de Puerto Rico. Y dice así, en su Artículo III, Sección 5: “Ninguna persona podrá ser miembro de la Asamblea Legislativa a menos que sepa leer y escribir cualquiera de los dos idiomas, español o inglés; sea ciudadano de los Estados Unidos y de Puerto Rico y haya residido en Puerto Rico por lo menos durante los dos años precedentes a la fecha de la elección o nombramiento. Tampoco podrán ser miembro del Senado las personas que no hayan cumplido treinta años de edad, ni podrán ser miembros de la Cámara de Representantes las personas que no hayan cumplido veinticinco años de edad.”

Digo esto, señor Presidente, porque aquí no hay ningún requisito para que al presidir una Comisión Permanente del Senado o para presidir el Cuerpo haya que venir de Harvard o de Notre Dame o de John Hopkins o de cualquier universidad del mundo entero que venga a varar aquí la educación que tenga cualquier miembro del Senado de Puerto Rico, lo que tiene que tener es razonamiento, es inteligencia, es dignidad, es honor y respeto a sí mismo y hacia los demás. Y no sé si no conocen la historia, pero el Gobernador Muñoz Marín, que fue Gobernador por dieciséis (16) años, compañero Arango, nunca tuvo un grado universitario, y la mayoría de los miembros de su Gabinete tampoco, entre ellos mi abuelo, que sirvió muchos años en su gobierno. Y usted que es republicano, el Presidente Ronald Reagan, que transformó el mundo entero, no vino de una universidad “Ivy League”, como la que estuvo usted o senador Rosselló, y venía de una universidad de California que se llama Eureka College, y demostró que tenía inteligencia y que sabía rodearse de buenos asesores para dirigir, no los Estados Unidos, sino el mundo entero, señor Presidente.

Por eso es que quiero dejar esto en el récord de la afrenta que se ha tratado hoy de cuestionar la capacidad del senador Díaz y de otros, que estamos haciendo el trabajo que usted nos ha solicitado. Señor Presidente, he concluido.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero de Castro Font. Ha concluido...turnos iniciales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C del S. 36 y 56, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 68; 89; 172; 672; 673; 674; 675; 700; 701; 702; 714 y 767, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo a la R. C. de la C. 73.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 45.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 48; 689; 275; 290; 432 y 523, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación al P. del S. 193.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto preliminar, sobre la investigación requerida por la R. del S. 444.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la no aprobación de la Moción de Enmienda al Reglamento, Secciones 10.1; 10.2; 10.3 y 10.4.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 159, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 186, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Vivienda, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 370, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 157; 219; 382 y 498, sin enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 806

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para desarrollar e implementar el sistema de pago de derechos de peaje mediante el uso de tarjetas de débito y crédito de todo banco e institución que se dedique al negocio bancario en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sea doméstico o extranjero, en las estaciones de cobro de peaje instaladas en las autopistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto en los carriles denominados auto-expreso y de cambio, a fin de ofrecer alternativas viables a los usuarios de estas vías de comunicación terrestre.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 807

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para adicionar el inciso (l) al Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de establecer un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades, a fin de proteger y garantizar, tanto la seguridad de los miembros, empleados y visitantes como las estructuras físicas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 335

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que, conjuntamente con la Autoridad de Carreteras y Transportación, establezca un grupo interagencial de trabajo y adopte un plan de acción para asegurar el pronto desarrollo e implantación del proyecto relacionado con la construcción del sistema de transporte colectivo entre Caguas y San Juan a los fines de garantizar que el mismo esté en operación para junio de 2009.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 995

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al músico, compositor, cantante, escritor y comunicador Jonathan Mark Witt por su trayectoria en la música Sacro Santa.”

R. del S. 996

Por el señor McClintock Hernández:

“Para conmemorar el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América, el día 14 de junio de 2005.”

R. del S. 997

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra felicitación a los esposos Don Asunción Morales Cedeño y a Doña Felipa Rivera Sánchez, en la celebración de sus sesenta (60) años de vida matrimonial.”

R. del S. 998

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix W. Ortiz por su juramentación como Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 414

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el Artículo 8(k) de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Compañía vendrá obligada a anunciar con por lo menos veinte (20) días de anticipación en un periódico de circulación general, cualquier proceso en el que se disponga a enajenar o disponer alguna de sus propiedades; y establecer que en dicho anuncio habrá de señalarse una fecha para la inspección de las facilidades por las personas interesadas, la cual deberá ser no menos de diez (10) días antes del proceso señalado.”

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

P. de la C. 576

Por los señores Jiménez Negrón y Torres Calderón:

“Para eliminar el inciso (g) del Artículo 6 y enmendar el inciso (c) del Artículo 47 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1082

Por los señores Aponte Hernández, Ramírez Rivera, Rivera Guerra, Bonilla Feliciano, Vizcarrondo Irizarry; la señora Rodríguez de Corujo; el señor Hernández López, Méndez Silva y Ortiz Quiñones:

“Para crear y demarcar el Destino Turístico Porta del Sol; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino; Crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol; crear el Comité de Infraestructura, Transportación y Ambiental; crear el Comité de Educación, Promoción, Desarrollo y Mercadeo; ordenar a los Municipios que componen Porta del Sol, realizar un inventario de facilidades turísticas; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

**R. C. de la C. 265

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez,

Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones seiscientos noventa y cinco mil (7,695,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para sufragar los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 226 de 27 de julio de 1997; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 273

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada; y para autorizar la transferencia de fondos; el anticipo de fondos; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 277

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández

Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la adquisición de una institución penal, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 5 de 1ro. de enero de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 352

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 366

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez

Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el plan de pagos para el saldo de compromisos contraídos con la Autoridad de Energía Eléctrica por concepto de subsidio a los abonados residenciales y deudas acumuladas por las agencias, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1290 de 24 de agosto de 2004; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 374

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de novecientos noventa y cuatro millones (994,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 390

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar con el desarrollo del Corredor del Oeste; autorizar la transferencia de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 404

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de la cuota anual de Puerto Rico en el “*National Hispanic Caucus of State Legislators*”; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 414

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Ballet Concierto de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, con cargo al Fondo General de Tesoro Estatal, para financiar la compra de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego; y para permitir la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 436

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Oficina de Administración de los Tribunales la cantidad de dos millones cuatrocientos mil (2,400,000) dólares, del Fondo General para honrar el aumento salarial anual a jueces; autorizar anticipos provisionales; ordenar la preparación de informes a la Asamblea Legislativa y disponer para la utilización de sobrante.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 695

Por la señora González González:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 696

Por la señora González González:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 776

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Maunabo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de novecientos (900) dólares, originalmente asignados en la Sección 1, Incisos 15, 23 y 24, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1651 de 10 de septiembre de 2004, para transferir a la señora Luz M. Serrano Rivera, Núm. Seguro Social 326-32-3402, del Barrio Quebrada Arena, Sector Carmelo

Figueroa, HC Box 31542, San Lorenzo, teléfono (787) 736-6341, para mejoras al pozo de agua en el barrio y sector indicado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 777

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Patillas, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en la Sección 1, Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1219 de 22 de agosto de 2004, por ochocientos (800) dólares, en el Apartado A, inciso 21, del Distrito Núm. 34, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, por seiscientos (600) dólares, en la Sección 1, inciso 21, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2132 de 30 de septiembre de 2004, por seiscientos (600) dólares, para transferir al señor Edwin R. de Alba Rivera, Núm. de Seguro Social 581-65-3572, Barrio Cacao Bajo, PO Box 3123, Patillas, Puerto Rico, tel. (787) 282-2746, para mejoras en la entrada de su casa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 778

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la señora Michelle E. Torres Rodríguez, Núm. Seguro Social 583-49-9692, de la Urb. Méndez, Apartado 309, Yabucoa, para corregir filtraciones en su residencia; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 779

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la señora Tomasa Santiago Gómez, Núm. Seguro Social 584-98-0696, del Barrio Guayabota, Yabucoa, P.R., para mejoras en el hogar.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 817

Por la señora González González:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferir a la Escuela S.U. Pedro Meléndez, P.O. Box 847, c/o Sra. Milagros Villarini, Directora, Santa Isabel, P.R. 00757, Tel. 787-845-3565, para la compra de consolas de aire para el

salón de actos y/u otros gastos relacionados; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 414; 576; 1082; 1200 y las R. C. de la C. 149; 265; 273; 277; 281; 291; 295; 299; 301; 307; 309; 313; 315; 319; 321; 329; 331; 342; 344; 352; 366; 374; 390; 404; 414; 436; 545; 694; 695; 696; 697; 709; 775; 776; 777; 778; 779; 789; 791; 813 y 817 y solicita igual resolución por parte de Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 64(conf.); 71(conf.); 108(conf.); 451; 473; 490; 507; 547; 593 y 653.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 493 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes, los señores Pérez Otero, Silva Delgado, Bonilla Feliciano, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 473; 507 y 547.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 537, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el conocimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 398(conf.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Gobernador de la devolución del P. de la C. 996, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 267 y 268.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el inciso (c), Secretaría de la Cámara de Representantes, en comunicación escrita, solicita que se nombre un Comité de Conferencia e informa a los miembros de la Cámara que estarán incluidos en el mismo informe de la Comisión de Asuntos de Presupuesto.

SR. PRESIDENTE: ¿La moción es a los efectos de que constituyamos un Comité de Conferencia?

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se establezca un Comité de Conferencia para entender las discrepancias en torno a la R. C de la C. 493, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

La Presidencia designa a la senadora Migdalia Padilla, a la senadora Lucy Arce, el senador Héctor Martínez, el senador Sixto Hernández, senadora María de Lourdes Santiago a dicho Comité de Conferencia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, en el inciso (e), también el Secretario de la Cámara, en comunicación escrita, informa al Cuerpo que ha solicitado...

...solicitamos, señor Presidente, que el inciso (e), de la Comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, Senado no concurre con la enmiendas y se nombre un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero de Castro Font, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la creación de un Comité de Conferencia, que estará constituido por la senadora Lucy Arce, la senadora Lornna Soto, la senadora Migdalia Padilla, el senador Bruno Ramos y la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, en el inciso (f), la Cámara de Representantes, del Secretario una Comunicación informando que acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 398, en conferencia. Solicitamos que se autorice dicha reconsideración por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de la auditoría núm. CP-05-23 Autoridad de Edificios Públicos; DA-05-30 Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc.; DA-05-31 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Caguas CESCO y M-05-59 Consorcio del Sureste.

De la senadora Lucy A. Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje a la Ciudad de Guatemala, durante la fecha del 31 de mayo al 5 de junio, con motivo de participar en el Seminario Taller sobre Etica Gubernamental organizado por el Programa NAS-LED de la Embajada de los Estados Unidos.

De la señora Carmen L. Vega García, Secretaria Legislatura Municipal, Municipio de Juana Díaz, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 163, serie 2004-2005, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2005, titulada: "De la Legislatura Municipal de

Juana Díaz, para exhortar a los ciudadanos de esta municipalidad a participar del referéndum a celebrarse el próximo 10 de julio de 2005 y para expresar el más firme apoyo a la alternativa del número 1 en defensa de una Legislatura Unicameral y para otros fines.”.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Moción de Reconsideración, sobre solicitud de enmienda a Consulta de Ubicación Núm. 1989-17-1822-JPU, para establecimiento de Walgreens.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, en este turno de Peticiones, solicitar a usted, señor Presidente y a este Cuerpo, a que se deje sin efecto los últimos cambios realizados en las designaciones de los Senadores de Mayoría, como miembros de las Comisiones Permanentes. Yo entiendo que ya se ha establecido aquí que en la página 31, Sección 12.2 se debe...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de la Cuestión de Orden...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Estoy recomendando, déjeme terminar.

SR. PRESIDENTE: Está haciendo referencia a una Comunicación que se va a dar cuenta en breves instantes, pero que no se ha dado cuenta todavía. Le pediríamos que cualquier asunto relacionado con la Comunicación que se va a dar cuenta por el Subsecretario en unos minutos, se haga con posterioridad a que se de cuenta al Cuerpo de ese asunto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿En qué inciso?

SR. PRESIDENTE: En este inciso. Una vez el senador de Castro Font solicite que se reciban los asuntos que están en este momento, procedería entonces que el Subsecretario notifique al Cuerpo que hay una Comunicación adicional, que ya él me había dicho que iba a leer; luego de eso, entonces se pueden hacer los planteamientos en torno a ese asunto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, también...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Iba en el sentido de que no se puede hacer ningún planteamiento en torno a la Comunicación que va a leer el Subsecretario del Senado, dado el caso que ya usted resolvió el planteamiento, a base de la Regla 12.2 y la Regla 6.1.

SR. PRESIDENTE: Vamos primero, si nos permiten, a atender los asuntos que están impresos, luego la Comunicación que va a dar notificación el Subsecretario, entonces procederemos a lo demás.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se nos envíe copia de la Comunicación que aparece en el inciso (a), de la Oficina del Contralor, y del inciso (d), de la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Le señalamos también que en el inciso (b) se debe corregir el nombre de la senadora Lucy Arce Ferrer, el primer apellido nunca debe ir con iniciales.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos dichas Peticiones.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se den por recibidos los asuntos que están impresos en el Orden de los Asuntos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Posterior a la preparación del Orden de los Asuntos, se ha recibido en Secretaría varias comunicaciones del Señor Presidente dirigidas a los Senadores de Mayoría en relación a la composición de las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico.

Dichas comunicaciones se harán circular a los Senadores posteriormente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Con todo el respeto, yo tengo aquí mis recomendaciones para ser incluidos en las distintas Comisiones, como bien, amparado en el Reglamento, yo quisiera hacérselo llegar, para que usted considerara, señor Presidente, el que se me consultara como Portavoz en este tiempo, y que entonces pueda hacerse la designación en las Comisiones, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Están repitiendo, repitiendo y repitiendo, como si tuvieran algo de frente que tienen que traer a colación para llevar a cabo un libretto en este Senado. Ya se resolvió por el Presidente, no hay nada que resolver que no sea acatar el “ruling” de la Presidencia del Senado de Puerto Rico, a base de la Regla 6.1 y 12.2.

SR. PRESIDENTE: Bien, en primer lugar, le voy a pedir a un ujier que reciba la Comunicación de la compañera Nolasco, la cual tomaremos en cuenta la próxima vez que vayamos a hacer una ronda de cambios en las Comisiones. Pero obviamente, declaramos con lugar la Cuestión de Orden, a base de que ya es un asunto resuelto, precisamente se resolvió en esta misma sesión; y tomamos en consideración su Comunicación para determinaciones futuras.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...el que quieran amordazar a la Portavoz de la Mayoría, lo lamento muchísimo.

SR. PRESIDENTE: No es el momento para hacer planteamientos, pero la escuchamos.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Rigoberto Maldonado, con motivo del fallecimiento de su padre, don Juan Maldonado Feliciano.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urbanización La Hacienda, Calle 47 AW 17, Guayama, Puerto Rico 00784.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza o Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y Recordación:

R. del S. 993

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al artista plástico Erick Sánchez, por haber sido seleccionado para representar a Puerto Rico en el “Viridian Artists Sixteen, [~~the~~] th National Juried Exhibition”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este joven pintor, escultor y fotógrafo [~~nae~~] nació en el mes de mayo de 1973, en Puerto Rico. Desde muy pequeño se hizo notar [~~por el arte~~] su vena artística, mediante sus dibujos a lápiz. Debido a largas horas de [~~prácticas~~] práctica, se veía el fruto de su sacrificio. Desde el 1996 comienza a expresar sus sentimientos mediante la pintura de manera autodidacta. La pasión por sus raíces y por las estampas puertorriqueñas fue su más fuerte inspiración. Luego, sus trabajos fueron evolucionando y ya no se conformaba con un tema en particular.

El “Viridian Artists Sixteenth National Juried Exhibition” es una exhibición de clase mundial e importante dentro del mundo del arte, además se caracteriza en presentar lo mejor de las manifestaciones de artistas como es el caso de Erick Sánchez[;]. [~~este~~] Este puertorriqueño [~~que~~] se ha destacado en exposiciones en varias partes del mundo desde sus comienzos como profesional en el año 2002[;], participando [~~este~~] éste en [~~Bienales~~] bienales de arte en Italia, España, Miami, Chicago, New York, Philadelphia y Puerto Rico, donde sus trabajos han sido reconocidos y premiados en varias ocasiones[-] por la crítica.

Este artista[;] ha sido escogido, junto a otros 24 de clase mundial, para participar en el “Sixteenth National Juried Exhibit[;],” en la ciudad de Nueva Cork, el próximo 29 de junio de 2005, resaltando, además, la calidad de nuestros artistas.

Por tal virtud, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en felicitar y reconocer a este joven artista, por sus aportaciones, logros y el representar a Puerto Rico en tan importante exposición, y demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Es nuestro deseo que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer y que sepan que cuenta con el apoyo del Senado y del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al artista plástico Erick Sánchez, por haber sido seleccionado para representar a Puerto Rico en el “Viridian Artists Sixteen [~~the~~] th National Juried Exhibition”.

Sección 2 – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Erick Sánchez, por el senador José L. Dalmau Santiago.

Sección 3 – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 994

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pintor [~~—el~~] Dr. Osiris Delgado Mercado, por su trayectoria y legado en las artes, además de haber sido seleccionado como el padrino de la Exposición Colectiva de Arte “Presencia Boricua” en la ciudad de Miami.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vida de Osiris Delgado Mercado, humacaño de nacimiento, queda parcialmente resumida en la siguiente Resolución del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, año de 1987: “... a través de su obra artística, sus libros, su palabra, representando a Puerto Rico en eventos internacionales, congresos, coloquios y exposiciones, le corresponde, sin lugar a dudas, el reconocimiento de los altos valores que le conforman como humanista... La huella impresa por el distinguido profesor de la juventud universitaria es ineludible y auténtica, prueba de su don de maestro”.

Osiris Delgado Mercado cursó estudios superiores de arte y humanidades en universidades y academias de Italia, Francia, España, Estados Unidos y Puerto Rico, y en 1954 termina su Doctorado en Filosofía y Letras, con especialidad en Historia General, con un grado de “sobresaliente” en la Universidad Complutense de Madrid[~~-~~], España; Durante la segunda [~~guerra~~]Guerra [~~mundial~~]Mundial, se desempeñó como fotógrafo y técnico de laboratorio.

Ha publicado los siguientes libros y cuadernos: Proyecto para la conservación del San Juan Antiguo (1956); Luis Paret y Alcázar, pintor español, editado por las universidades de Madrid y Puerto Rico (1957); Sinopsis histórica de las artes plásticas en Puerto Rico (1957); Historia de la pintura en Puerto Rico (tomo octavo de La Gran Enciclopedia de Puerto Rico – 1976); El Cristo de Miguel Ángel (parte I 1977 y la II en 1978 – poemario premiado por el Instituto de Literatura Puertorriqueña); Mi Bohío (poemario de 1978); Francisco Oller y Cestero (1833 – 1917) Pintor de Puerto Rico (1983) – primer premio del Instituto de Literatura Puertorriqueña; Ramón Frade León, pintor puertorriqueño – 1875-1954 – Un virtuoso del intelecto (1990); José Campeche – El concepto invención y fuentes formativas de su arte (1990); Historia General de las Artes Plásticas en Puerto Rico (1994) (tomo I, primer premio del Instituto de Literatura Puertorriqueña) y varios artículos en revistas y periódicos del País. Actualmente tiene en prensa, bajo el auspicio del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el libro Arte e Historia en Puerto Rico y el Mundo; así como un estudio para la Academia Puertorriqueña de la Historia sobre el ámbito del descubrimiento de la [~~isla~~]Isla en 1493, en colaboración con los doctores Adam Szaszdi y Ricardo Alegría.

En la Universidad de Puerto Rico, Osiris Delgado fue Director del Departamento de Bellas Artes (Teatro, Música y Artes Plásticas), del Museo de Antropología, Historia y Arte, interino del Centro de Investigaciones Arqueológicas, fundador de la Sala de Exposiciones Francisco Oller, y Decano de la Facultad de Humanidades. Fue Presidente del Ateneo Puertorriqueño, Director de la División de Monumentos Históricos del Instituto de Cultura Puertorriqueña (conocida hoy como del Patrimonio edificado), y Director interino de la Institución. Actualmente es miembro de la Junta de Directores de la Academia de Artes y Ciencias, de la que fue Presidente; de la Academia Puertorriqueña de la Historia, del Ateneo Puertorriqueño y del Museo Puertorriqueño de Antropología Religiosa. Es miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Centro de Bellas Artes, de la Escuela de Artes Plásticas, del Consejo para la

Conservación del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico, de la Comisión para la [conservación] **Conservación** y [mejoramiento] **Mejoramiento** de La Fortaleza y Presidente de la Junta Revisora de la Oficina Estatal de Preservación Histórica. Osiris Delgado es pintor, fundamento de todo su quehacer intelectual y artístico, y su obra se conserva en museos, instituciones y colecciones privadas en Puerto Rico y el extranjero.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [Para expresar] **Expresar** la más sincera felicitación [de parte] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pintor puertorriqueño [el Dr.] Osiris Delgado Mercado, por su trayectoria y legado en las artes,

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **al Dr. Osiris Delgado Mercado** por el senador José L. Dalmau Santiago, en la Exposición de Arte “Presencia Boricua”, en el Museum of the Americas en la Ciudad de Miami, Fl, el 12 de agosto de 2005.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 995

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al músico, compositor, cantante, escritor y comunicador Jonathan Mark UIT, por su trayectoria en la música [Sacro Santa] **sacrosanta**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dicen que cantar es un don divino, y [mas] **más** aún [sí] **si** sus letras envían mensajes de amor y esperanza, llenando los corazones de aquellos [quienes] **que** la escuchan con la [palabra] **Palabra** de Dios. Hay hombres que utilizan su música para obtener causas insignificantes, pero hay otros que dedican sus talentos musicales para llevar mensajes de bien a quien [le] **la** escucha.

Uno de estos hombres lo es Jonathan M. Witt, quien nació el 19 de mayo de 1962, en la ciudad de San Antonio, Texas, siendo el segundo de tres hijos del matrimonio de unos jóvenes misioneros norteamericanos, llamados Jerry y Nola Witt. Sus estudios escolares básicos los realizó en Méjico y posteriormente estudió música en la Universidad Juárez de Durango, e inició sus estudios Teológicos en el “Institute Bible College” en la ciudad de San Antonio, [TX] **Texas**.

El músico Mark Witt fundó en el año 1987, Producciones CanZion, una empresa productora de música cristiana. Su primer proyecto fue “Canción a Dios” interpretado por éste. Hasta la fecha ha grabado veintiséis proyectos y hasta el año 2004, se había informado una venta de más de siete millones de copias en Méjico, Latinoamérica y los Estados Unidos. Además, en el área de **la** literatura ha escrito hasta la fecha ocho libros en español, uno de ellos traducido al inglés. Se ha presentado ante más de tres millones de personas en distintos foros de Latinoamérica, incluyendo más de veinte conferencias y seminarios en temas de liderazgo como parte del programa de [lideres] **líderes** de la empresa del grupo CanZion dedicada a capacitar [lideres] **líderes**.

Entre sus logros [mas] **más** destacados se encuentra el “Premio de la Gente”, otorgado por Ritmo Latino por su destacada trayectoria en la música [Saera] **scra**, así como haber recibido en el pasado mes de septiembre un Grammy Latino en la categoría al Mejor Álbum de Música Cristiana, otorgado por la Academia Latina de Artes y Ciencias de la Grabación.

Además, ha iniciado, junto a su esposa, su etapa ministerial siendo los pastores principales de la comunidad [~~Hispana~~] **hispana** de la Iglesia de Lakewood en Houston, Texas.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a Jonathan Mark Witt, por su trayectoria musical y por ser portavoz de un mensaje **cristiano** de bien en pro de la comunidad.

[RESUELVESE] **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al músico, compositor, cantante, escritor y comunicador Jonathan Mark Witt por su trayectoria en la música [~~Sacro-Santa~~] **sacrosanta**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al compositor, músico, cantante y escritor Jonathan Mark Witt.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 996

Por el señor McClintock Hernández:

“Para conmemorar **por el Senado de Puerto Rico** el Día de la bandera de los Estados Unidos de América[;] **a celebrarse** el día 14 de junio de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración del [~~día~~] **Día** de la Bandera se origina el 14 de junio de 1885, cuando la [~~Sra.~~] **señora** BJ Cigrand, una maestra de [~~eseuela~~] **Escuela**, organizó sus pupilos en la escuela Fredonia, una escuela pública del estado de Wisconsin. La maestra Cigrand organizó en dicha ocasión a sus discípulos para rendir honor al 108 aniversario de la bandera de la Nación. Luego de esta primera celebración, se continuó esta tradición en el estado de Wisconsin.

En 1889 [~~la~~] **una** maestra de un [~~Colegio~~] **colegio** de [~~Parvulos~~] **parvulos** en el estado de Nueva York, adoptó la celebración, integrando la ceremonia de la bandera. Esta celebración fue adoptada por el Consejo de Educación de dicho estado hasta el presente. En el año 1891, Betsy Ross House en Philadelphia, adoptó la tradición de la celebración del [~~día~~] **Día** de la [~~bandera~~] **Bandera**. En años subsiguientes, la Sociedad Son of Revolution se [~~sumo~~] **sumó** a la celebración. En el año 1893, el Coronel J. Granville emitió una resolución ante el gobierno de Pennsylvania, con motivo de permitir el despliegue de la bandera de la Nación por parte de ciudadanos privados e instituciones gubernamentales.

La celebración del [~~día~~] **Día** de la [~~bandera~~] **Bandera** se convirtió en una tradición que fue adoptada por las escuelas y entidades cívicas de toda la Nación. El 30 de mayo de 1916 el Presidente Woodrow Wilson estableció el [~~día~~] **Día** de la [~~bandera~~] **Bandera**. El [~~día~~] **Día** de la [~~bandera~~] **Bandera** se reconoció oficialmente a raíz de la aprobación congressional de una Resolución Conjunta (63 Stat. 492). Este Acto Congressional requiere que el Presidente de la Nación emita un discurso oficial en honor a la bandera y enarbole la bandera en todos los edificios gubernamentales. La Resolución Conjunta, aprobada el 9 de junio de 1966 (80 Stat. 194), designó la semana del 14 de junio como la Semana de la Bandera. Esta Resolución Congressional hace un llamado a todos los [~~Ciudadanos~~] **ciudadanos** [~~Americanos~~] **americanos**[;] a desplegar la bandera de los Estados Unidos de América.

Como funcionarios electos que juramos defender la Constitución de los Estados Unidos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, este Senado rinde homenaje el día 14 de junio de 2005 a la bandera de los Estados Unidos de América. Esto, como parte de nuestra responsabilidad como

ciudadanos americanos y en cumplimiento con lo que establece el preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el párrafo cuarto, en [este] éste el cincuentenario de su promulgación:

“Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.”

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende menester rendir honor a la bandera de la Nación de la cual formamos parte y entiende menester otorgar copia de [ésta] esta Resolución a tres organizaciones que laboran constantemente por poner en un sitio de importancia nuestra bandera. Estas organizaciones son el Capítulo de Puerto Rico de la Legión Americana, la Disabled American Veterans y la Unión de Mujeres Americanas. El Senado de Puerto Rico les expresa su agradecimiento por la ardua labor que llevan a cabo en beneficio de todos los ciudadanos americanos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Conmemorar por el Senado de Puerto Rico el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América a celebrarse el 14 de junio de 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los directivos del Capítulo de Puerto Rico de la Legión Americana, de la Disabled American Veterans y de la Unión de Mujeres Americanas.

Sección 3.- Esta [resolución] Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 997

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar [nuestra] la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los esposos [Don] don Asunción Morales Cedeño y a [Doña] doña Felipa Rivera Sánchez, en la celebración de sus “sesenta (60) Aniversario”, años de vida matrimonial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La institución del matrimonio es la unión donde se cimenta el amor de una pareja y es la expresión más elocuente de respeto y convivencia de los seres humanos en nuestra sociedad. Hoy día, ante las tendencias de un mundo moderno en donde la unión matrimonial tiene el gran reto de prevalecer, como institución familiar. Las parejas se proclaman mutuamente amor, cariño y respeto hasta que la muerte los separe. Es loable y digno reconocer por parte de este [honroso] honroso [euerpo] Cuerpo [legislativo] Legislativo, la unión de los esposos [Don] don Chito y [Doña] doña Fela, como cariñosamente se les conoce, por los “sesenta (60) Aniversario”, años de vida matrimonial, que sirven de ejemplo y modelo a las parejas, y muy en particular a nuestra juventud, que ilusionados tienen entre sus planes futuros vivir en armonía y felicidad conyugal.

Luego de varios años de noviazgo (con sus altas y bajas) el amor pudo más que todo, cuando en el año 1935, las promesas de amor quedaron selladas, al unirse en matrimonio, para constituirse en la familia Morales-Rivera. Producto de [ésta]esta unión conyugal que hoy reconocemos[;]como [~~en sus~~] “Bodas de Platino”, nacieron siete hijos.

Don Chito, ha laborado durante toda su vida en diferentes tareas, como lo son, labrador de la tierra, jardinero y constructor, [Doña]doña Fela por su parte, se ha desempeñado como ama de casa, con la extraordinaria tarea de fomentar los valores morales y cristianos a sus hijos, con la humildad y el amor incansable de madre, esposa y amiga. Actualmente, residen en el Barrio Bucarabones, de la Ciudad de Toa Alta, donde se destacan dentro y fuera de la Iglesia a la cual pertenecen a través de obras caritativas y servicios a la comunidad.

Por esta trayectoria de amor y perseverancia, el Senado de Puerto Rico reconoce a esta pareja por sus “sesenta (60) Aniversario”, años de unión matrimonial, que ahora disfrutan con satisfacción el tener una escala de hijos, nietos, bisnietos y tataranietos. Esta pareja es un digno ejemplo para nuestra juventud y para otras parejas, que también comparten sus vidas en la unión del Santo Matrimonio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestra felicitación a los esposos [Don]don Asunción Morales Cedeño y [Doña]doña Felipa Rivera Sánchez, en la celebración de sus sesenta (60) años de vida matrimonial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada en forma de pergamino a los esposos Morales-Rivera, por la [Senadora]senadora Migdalia Padilla.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 998

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix W. Ortiz, por su juramentación como Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales (NHCSL) fue fundado en 1989, como una organización sin fines de lucro[;] que reúne a sobre trescientos (300) legisladores estatales hispanos electos en los Estados Unidos, Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Desde su fundación, la misión primordial de esta organización ha sido la de organizar a los legisladores estatales hispanos a lo largo de los Estados Unidos. Hispanos de todo el país pueden beneficiarse con esfuerzos comunes para lograr mejoras en vivienda, educación, asistencia médica, y oportunidades financieras, tanto en el sector público como en el privado. Esta organización provee asistencia técnica y recursos con el fin de ayudar a legisladores a proponer legislación y acciones administrativas en pos de una mejor calidad de vida. Además, aboga y promueve el nombramiento de líderes hispanos en posiciones de influencia en todos los niveles y ramas gubernamentales, lo que redundará en un impacto positivo en la política pública para los hispanos.

El asambleísta Félix W. Ortiz, oriundo del sector La Playa de Salinas, es uno de los más reconocidos defensores de los inmigrantes y de los trabajadores y sus familias, especialmente en el área de Seguridad Pública, Salud y Educación. Comenzó su carrera en la Asamblea de la Ciudad de Nueva York para [~~atraer la atención al~~]afrontar casos de trato injusto hacia los trabajadores de las fábricas. Sus actuaciones y denuncias llevaron a grandes mejoras en la condición de trabajo y a

numerosas penalidades hacia los patrones de estos trabajadores. Como resultado de sus esfuerzos incansables y su labor legislativa ha recibido reconocimiento nacional y continúa sirviendo como modelo para otros legisladores.

Félix W. Ortiz, posee un Bachillerato en Ciencias y una maestría en Administración Pública de la Universidad de Nueva York, la cual obtuvo en 1986. Además, estuvo a cargo del Comité de la Fuerza Trabajadora en la Conferencia de Legisladores Nacionales.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar al asambleísta Félix W. Ortiz, por su juramentación como Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix W. Ortiz por su juramentación como Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al nuevo Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales el señor Félix W. Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que se retire el Informe del P. del S. 699, presentado el 2 de junio de 2005 y notificado el 7 de junio de 2005.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que se retire el Informe del P. del S. 700, presentado el 2 de junio de 2005 y notificado el 7 de junio de 2005.”

Por senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir si informe en torno a las siguientes medidas: P. del S 137, P. del S. 154, P. del S. 168, P. del S. 179, P. del S. 206, P. del S. 217, P. del S. 218, P. del S. 259, P. del S. 353, P. del S. 377, P. del S. 414, P. del S. 553, P. del S. 562.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se traiga a consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, del Senado de Puerto Rico, por el senador Carlos Díaz Sánchez, en torno al nombramiento de la señora Terestella González Denton, como Directora Ejecutiva de la Compañía de Puerto Rico por el Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: A la moción de descargue, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Terestella González Denton, para el cargo de Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Sra. Terestella González Denton como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El 9 de enero de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Terestella González Denton como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 13 de abril de 2005.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho informe y determinó celebrar vistas públicas para considerar la designación de la Sra. González. La vista, en la que los Senadores y Senadoras miembros de la Comisión, incluyendo los *ex-officio*, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Sra. González y escuchar su visión y planes respecto al desarrollo del turismo en Puerto Rico, se llevó a cabo el viernes, 10 de junio de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López. Los Senadores y Senadoras también escucharon el testimonio de un sinnúmero de deponentes que representaron una muestra significativa del escenario e industria turística de Puerto Rico, entre los que se destacaron representantes de asociaciones y organizaciones relacionadas con la promoción de Puerto Rico como destino turístico, tanto de placer como de negocios.

I. Sra. Terestella González Denton

Terestella González Denton, la menor de dos hijos habidos en el matrimonio González Denton nació el 17 de marzo de 1966 en San Juan de Puerto Rico. Cuenta la nominada que cuanto contaba con cuatro años de edad, su familia se trasladó a la ciudad de Barcelona en España, en búsqueda de nuevos horizontes. Allá residió hasta el 1976.

En 1984, la designada completó estudios de escuela superior en el Colegio La Piedad de Isla Verde, Carolina. En 1988, obtuvo su diploma universitario como Bachiller en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez. Entonces regresa a España becada por el Ministerio de Asuntos del Exterior para cursar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales Europeas y un certificado en Lenguas Germanas de la Escuela Diplomática de Viena. En el 1997, completó un grado de *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En 1988, comienza su carrera profesional en el campo de las relaciones internacionales como enlace del Departamento de Estado y los países del Caribe y América Central, con el objetivo de

crear alianzas estratégicas que aumentaran el reconocimiento de Puerto Rico en el mercado global. En 1990, renuncia con el propósito de regresar a España a estudiar. Desde allá, trabajó para división de protocolo de la Compañía de Fomento de Puerto Rico. Un año después, regresa a Puerto Rico y forma parte del Consejo Asesor Económico del Gobernador Hernández Colón, coordinando esfuerzos interagenciales del sector económico y asistiendo en los trabajos del Comité Técnico de la Cuenca del Caribe, mejor conocido como CBTAG (*Caribbean Business Technical Advisory Group*). Luego, trabaja por un tiempo como Directoras de Cuentas de la compañía *Association Management*, seguido como Gerente de Proyectos Corporativos de *Computer Phone*, donde trabajo por un período de un año, cuando la empresa cesó operaciones. Entonces, es empleada como oficial jurídico por el bufete de abogados González Castañer, hasta el 1996, cuando se convierte en Consultora en el Archivo General de Puerto Rico.¹

En enero de 1997, vuelve a laborar como oficial jurídico, esta vez con el bufete de abogados Rexach & Picó, pero en septiembre es empleada por el Municipio de San Juan, como ayudante de supervisor. En 1998, fue nombrada Directora de la Oficina de Turismo del Municipio de San Juan. En esa posición, fue responsable por el desarrollo de programas dirigidos a posicionar a San Juan como centro turístico.

En el 2001, renuncia a su empleo y nace su hija Paulina. Posteriormente, la designada es contratada como consultora por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Departamento de la Vivienda, hasta enero de 2005, cuando es designada por el Gobernador para ocupar el cargo que hoy atendemos.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 13 de abril de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Evaluación Psicológica

La Sra. González Denton fue objeto de una rigurosa y satisfactoria evaluación psicológica en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. La conclusión consignada en el informe es que “[s]us historiales no sugieren factores de riesgo. En cuanto a los varios trabajos que reporta haber tenido, un análisis minucioso revela que, aunque ha habido frecuentes cambios - lo cual podría indicar cierta inestabilidad en esta área - las razones para ellos se consideran han sido realidades de la vida. Es decir, motivos de estudio, cambios de gobierno, cese de la empresa y embarazo. Por último, su perfil no sugiere consideraciones diagnósticas, ni arrojan riesgos de psicopatología al momento de la evaluación”.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por la designada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos

¹ El bisabuelo de la designada, Ferdinand R. Cestero, fue fundador del Archivo Histórico de Puerto Rico a principios del siglo pasado.

relacionados con esta área. En cuanto a la Oficina de Ética Gubernamental, la nominada obtuvo una certificación sin excepciones. Sin embargo, el análisis del estado financiero de la nominada arrojó el hallazgo siguiente:

En la planilla de Contribución Sobre Ingreso de la nominada para el año contributivo 2003, ésta reportó un donativo por la cantidad de \$8,000, a la Fundación del Museo Historia Natural. En entrevista con esta Oficina le preguntamos a la nominada con relación a este donativo, y nos explicó que esta Fundación está inscrita en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, y que los \$8,000 eran un estimado de horas de trabajo de consultoría (valor en tiempo) ofrecidas a la Fundación. En primer lugar, en una búsqueda que esta Oficina hiciera de la referida 'Fundación del Museo Historia Natural' en los récords del Departamento de Estado, no encontramos fundación alguna con ese nombre. En adición (sic) y más importante aún, el Código de Rentas Internas de Puerto rico **no permite deducción por la donación de servicios.**²

(c) **Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la Sra. González Denton cubrió diversas áreas, tales como entrevistas con la designada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral y referencias personales y familiares. El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, refleja que no existe información adversa a la designada en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

El investigador asignado por la oficina técnica entrevistó al esposo de la nominada, el Sr. Roberto Trigos Micoló, quien trabaja como consultor en mercadeo en su propia compañía. Éste, quien lleva 5 años casado con la designada, señaló que su esposa es una persona muy comprometida con el desarrollo de Puerto Rico y tiene “todas las ganas” de trabajar.

En cuanto a las relaciones en la comunidad, consigna el informe de la Oficina Técnica que "fue muy difícil conseguir algún vecino que pudiéramos entrevistar, por el lugar un poco inaccesible en el que vive la nominada". No obstante, se entrevistó a la Sra. Jay Morales, administradora del condominio donde reside la designada. Ésta indicó que tanto la designada como su esposo son responsables, atentos, amigables y que cumplen con sus obligaciones de pago de de mantenimiento y derramas a tiempo; y la recomienda favorablemente.

En cuanto al ámbito profesional, se entrevistó a la Sra. Ángela Incés Comas Rondón, quien en una ocasión fue supervisora de la designada en la propia Compañía de Turismo y la recomienda favorablemente. Ésta indicó que la Sra. González Denton es una persona que se fija metas en la vida y que le gusta el servicio público; que es una persona perfeccionista y persistente por el éxito; y que no existe un no en ella, es atenta, agradable y responsable en todo.

Además, se entrevistó a la Lcda. María Emilia Picó, quien fue supervisora de la designada en el bufete de abogados Rexach y Picó. Ésta la recomendó favorablemente e indicó que es una persona bien comprometida en su ámbito de trabajo, que pone mucho ímpetu y dedicación y que tiene muchas ganas de servirle a Puerto Rico.

² Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

El viernes, 10 de junio de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió la designación de la Sra. Terestella González Denton como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo.

Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, la Comisión citó al Sra. Terestella González Denton y extendió tiempo y espacio a un sinnúmero de ciudadanos que así lo habían solicitado:

- Sra. Ana María Viscosillas, Presidenta y Principal Oficial Ejecutiva del *Puerto Rico Convention Bureau*
- Sra. Clarissa Jiménez, de la Asociación de Hoteles y Turismo
- Sr. Juan De León, Presidente de la Federación de Taxistas
- Sra. Myrna Hau, de la Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico, acompañada del Presidente de dicha organización, el Sr. Juan López Molina

Todos los deponentes endosaron con entusiasmo el nombramiento de la Sra. González como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo.

La Sra. Terestella González Denton comenzó su presentación ante los Senadores y Senadoras miembros de la Comisión compartiendo que cuando era niña, su madre le relataba de los grandes retos que tanto ella como mi abuelo enfrentaban al administrar una hospedería familiar en Isla Verde en la década de los sesenta, conocida como *Lagomar Court* y como a su entender, lo importante de ese recinto turístico frente al mar era precisamente que se integraban los huéspedes y la comunidad como parte de una gran familia. “Es por esta razón que atesoro programas como el de los Paradores, porque entiendo sus necesidades y las oportunidades que tienen ante sí y porque son ejemplo de la visión de familias puertorriqueñas como la mía, que creen en lo que esta industria pueda hacer por todos”.

Seguido, la designada señaló los logros principales que a su entender ha alcanzado desde que fue designada en enero como Directora de la Compañía de Turismo de Puerto Rico:

- En marzo, se suscribió un acuerdo entre el Gobierno y la Asociación de la Industria de Cruceros de Florida y el Caribe (FCAA, por sus siglas en inglés) estableciendo incentivos económicos de hasta \$10.7 millones anuales para la industria de cruceros. Actualmente, Puerto Rico recibe anualmente 1.3 millones de visitantes. Con la consecución de dicho acuerdo, se espera que esa cantidad aumente a 1.7 millones, con un aumento en el impacto económico actual de 200 millones de dólares (de 300 a 500 millones de dólares) en un período de 5 años.
- El 31 de marzo, presentó ante la Asamblea Legislativa el Plan de Mercadeo y Relaciones Públicas para los Paradores de Puerto Rico, diseñado específicamente para aumentar la ocupación y registros de visitantes. La inversión en el Plan es de 415 mil dólares.
- Propició la re-apertura del Hotel *Candeleró Four Points Sheraton* en Palmas del Mar, con 107 habitaciones, mediante una inversión de 28 millones de dólares, creando 120 empleos, que se espera aumenten hasta 150.
- Se colocó la primera piedra del Hotel Palmas de Lucía en Yabucoa, que consistirá de una hospedería de 14 habitaciones, en la que se invertirán 1.7 millones de dólares y se crearán 15 empleos directos.
- Se logró una excelente ocupación hotelera en Semana Santa, de 94.3% y un alza de 6 puntos sobre igual período del año anterior (88.3%).

- La línea aérea Jet Blue anunció un vuelo diario del Aeropuerto JFK en la Ciudad de Nueva York al Aeropuerto Mercedita en Ponce, con un impacto económico de 6.3 millones de dólares y la creación de 40 empleos.
- Se creó el Comité de Acceso Aéreo compuesto por personas que laboran tanto en el sector público como el privado y se contrató como asesora a la compañía Entrevistas, especializada en dicha materia.
- Se reestructuró el área de Promoción y Mercadeo para incorporar una nueva división, con recursos humanos existentes, dirigida al Desarrollo y Promoción del Acceso Aéreo, Marítimo y Terrestre, para aumentar el volumen de visitantes a Puerto Rico y optimizar la experiencia de su visita.
- Se obtuvo la Sede de la Conferencia de Desarrollo Sustentable 2006 de la Organización de Turismo del Caribe.
- Se creó un Plan de Incentivos Turísticos Municipales, de \$1,499,862.00, mediante el cual se estará implantando un esfuerzo integral para el desarrollo turístico en cada uno de los municipios, permitiendo que se realicen nuevas acciones y programas innovadores para su desarrollo económico.
- Se ha incentivado el desarrollo y operación del sector hotelero mediante beneficios contributivos, logrando una inversión privada en construcción de aproximadamente diez millones de dólares y la creación de aproximadamente 2,000 empleos.

Según la designada, el turismo en Puerto Rico tiene una base sólida para completar y obtener las metas propuestas a través del Plan Estratégico de Transportación y Turismo 2002-2006 y la ocupación se encuentra en los niveles más altos desde la década del noventa. Por tanto, para la Sra. González Denton, su visión está enfocada en mantener el nivel de competitividad; optimizar la calidad de los servicios y la hospitalidad; diversificar las ofertas turísticas con infraestructura y facilidades de clase mundial y sustentable; promover la producción local y brindar especial apoyo al recurso humano. Ella resume esa visión en “Turismo por todos y para todos”, ya que pretende que los puertorriqueños tengan la oportunidad de vivir la experiencia del turismo, beneficiarse de ésta y sean los mejores anfitriones. Para lograr ese objetivo, indica, es necesario trabajar con cada sector de la economía, no sólo con los de la industria turística.

Seguido, la deponente presentó su plan de trabajo como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, entre lo que destaca lo siguiente:

- Construir 5,000 nuevas habitaciones desde pequeñas a grandes hospederías, aumentando el inventario de cuartos existentes en un 37% (2,000 de estas serán construidas en San Juan, como apoyo al nuevo Centro de Convenciones). Logrará este objetivo al fomentar el endoso del inventario de habitaciones existentes; facilitando los permisos y endosos de nuevos proyectos; revitalizando los negocios y los distritos históricos; y diversificando las opciones de alojamiento, atendiendo a la vez la necesidad de la infraestructura para su desarrollo.
- En cuanto a la transportación turística terrestre, reconoce el beneficio que se obtendrá como resultado de las regulaciones establecidas; todo, paralelo con el Plan Estratégico y acorde con las necesidades de la industria. Al igual que ha ocurrido en otras áreas, se establecerán incentivos para impulsar este sector económico.
- Para asegurar un alto nivel de hospitalidad y ofertas innovadoras, promoverá una serie de programas en colaboración con los gobiernos municipales, entidades privadas e instituciones educativas.

- Trabajaré agresivamente el desarrollo y mercadeo de destinos dentro del destino, consolidando las marcas como Paradores y los Mesones Gastronómicos y maximizando los recursos a través del desarrollo de programas ecoturísticos para atraer mercados especializados y así brindar apoyo a los pequeños negocios y a las comunidades adyacentes al producto turístico.
- Apoyará el desarrollo regional. El plan piloto de la Compañía de Turismo, Porta del Sol Puerto Rico, ha comenzado a mostrar un impacto económico positivo con un aumento de 33% del gasto del visitante (no residente) en 2002-2004. Entiende la designada que ese es el modelo a seguir para todas las iniciativas regionales y así se lo ha comunicado a diferentes alcaldes que han expresado su interés en desarrollar nuevas regiones turísticas.
- El desarrollo de proyectos emblemáticos, tales como un acuario y los que llamó el Salón de la Fama de la Salsa y la Red Nacional de Veredas, para ampliar la oferta del producto con la colaboración del sector privado. El propósito de esos proyectos es darle a Puerto Rico como destino un valor añadido fomentando no solamente el turismo sino la educación de niños y jóvenes.

De manera especial y enfática, la designada destacó que es muy importante para ella conservar y proteger nuestros recursos naturales.

Estamos comprometidos con la política pública de la Administración: ‘Desarrollo Sostenible: balance entre el desarrollo económico y la conservación de cien mil cuerdas de terreno’, mientras creamos nuevas atracciones turísticas y renovamos las existentes. Planificamos utilizar este principio como modelo. Nuestras bellas islas de Vieques y Culebra siguen siendo un modelo para el turismo sostenible, y hemos creado un equipo interagencial para apoyar el desarrollo de estas Islas Municipio.

Como he afirmado en otros foros creo firmemente en el desarrollo del área del ecoturismo. El objetivo es diversificar nuestro producto turístico a través de un nuevo atractivo que genere negocios, empleos e inversión privada, mientras promovemos la calidad de vida de nuestra gente y educamos a nuestros ciudadanos acerca de la conservación y preservación, no solamente de nuestros recursos naturales sino de nuestros valores culturales.

Cónsono a lo citado, la designada anunció que ya ha hecho las gestiones para establecer el Fondo de Garantía para el Desarrollo de Atracciones Eco turísticas, en conjunto con el Banco de Desarrollo Económico.

De la ponencia que ofreció la designada, se desprende su preocupación por prestar especial atención a las tendencias actuales del consumidor y diversificar o ampliar la oferta para cumplir con las expectativas y necesidades de nuestros mercados primarios y a la vez conquistar otros mercados especializados potenciales. Estos mercados son: placer/ocio y negocios y convenciones, con énfasis en el diseño de programas para cumplir con las necesidades de aquellos viajeros de los siguientes segmentos turísticos: familia, bodas, turismo náutico, naturaleza, aventura, religión y cultura.

Por último, la Sra. González expuso sobre el efecto de la llamada globalización en el turismo, específicamente en Puerto Rico. Para ella, la globalización brinda grandes oportunidades en mercados secundarios como Europa, particularmente España, Canadá, Latinoamérica y Asia. De hecho, a tenor con lo indicado por la designada, la Oficina de España ha logrado una integración de los diferentes componentes del desarrollo económico, a través de lo que han llamado SIDEK. Bajo su mandato, enfatizará el mercadeo de Puerto Rico como destino turístico. Ya ha trabajado en el establecimiento de grupos focales en mercados primarios y secundarios con turistas de alto nivel de ingreso, viajeros de negocios, turistas en general y miembros de la industria, para determinar

adecuadamente las estrategias que se deben desarrollar en la nueva campaña promocional del destino. A base de ello, la nueva campaña de promoción y mercadeo será lanzada durante el año fiscal 2005-2006, fundamentada en el Mercadeo de Experiencia, fomentando nuestras tradiciones y demostrando nuestra esencia dinámica y moderna como caribeños. “Esta campaña”, afirma la designada, “junto con el desarrollo de atracciones y ofertas turísticas, facilitará el ambiente favorable que Puerto Rico necesita para atraer inversionistas a la Isla. Por eso quiero que sepan que complementaremos con el Plan Maestro de Turismo que servirá de presentación para que los inversionistas conozcan las tierras y facilidades disponibles para el desarrollo turístico”.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

En la vista pública, la Sra. Terestella González Denton fue cuestionada respecto a si había sido señalada alguna vez por el Contralor de Puerto Rico. En específico, si ésta fue objeto de alguna referencia en el Informe de Auditoría M-03-21 sobre el Municipio de San Juan y la cesión de recursos a la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Año 2000 en la Ciudad de San Juan. También sobre si como funcionaria del Municipio de San Juan, tuvo algún papel en la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Año 2000 en la Ciudad de San Juan o en dicha celebración. Dicho cuestionamiento surgió por un hallazgo informado por el Contralor de Puerto Rico en el reporte antes citado:

Hallazgo 2 – Posibles conflictos de intereses por parte de funcionarios y legisladores municipales y por miembros de la Comisión San Juan 2000

a. De enero de 1999 a diciembre de 2000 cuatro funcionarios municipales actuaron como miembros de la Junta de Directores de la Comisión San Juan 2000 y participaron en las reuniones que celebró dicha Junta. Los referidos funcionarios ocupaban en el Municipio los puestos de Directora Ejecutiva del Departamento de Cultura, Director Ejecutivo del Departamento de Recreación y Deportes, **Director Ejecutivo del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo** y Comisionado de la Policía y Seguridad Pública. Entre las funciones de éstos estaban las de firmar los contratos y aprobar los comprobantes de desembolso originados en sus respectivos departamentos.³

Erróneamente se había informado a la Comisión que el señalamiento al que hemos hecho referencia aludía a la designada por ésta haber sido directora del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan. Esa información es incorrecta. Como mencionáramos, comenzando en 1998, la designada fungió como Directora de la Oficina de Turismo del Municipio de San Juan, dependencia supeditada al Departamento en cuestión. Para entonces, el Director Ejecutivo del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan era el Sr. Eduardo Rivero quién fue director de campaña de la ex Gobernadora Sila M. Calderón y obtuvo grandes beneficios en contratos de publicidad por parte del Gobierno de Puerto Rico en el pasado cuatrienio. Por tanto, el hallazgo no es dirigido hacia ella. No obstante, se le cuestionó sobre si tenía algún vínculo actual con el Sr. Eduardo Rivero, habiendo sido éste un superior de ella en el Municipio de San Juan, a lo que contestó en la negativa, enfatizando que los contratos de publicidad en la Compañía de Turismo son otorgados únicamente tras su evaluación y aprobación por la Junta de Directores.

También se discutió el hallazgo relacionado a la planilla contributiva de la designada correspondiente al 2003 y que citáramos anteriormente. Sobre el donativo reportado en esa planilla,

³ Énfasis suplido.

la Sra. González Denton informó que, habiendo sido mal asesorada, dedujo de su planilla \$8,000 por concepto de donación de tiempo a una fundación sin fines de lucro para la que laboró. Según las leyes contributivas, la designada debió haber recibido un cheque por el trabajo realizado para luego donarlo, de forma que existiera evidencia de su labor. No obstante, la designada alegó que se trataba de “una omisión involuntaria”, pero que tras haber sido alertada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos procedió a enmendar la planilla correspondiente y pagar el importe de \$1,965.00.

Los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico agradecen a todos los ciudadanos que comparecieron a las vistas públicas para compartir sus vivencias y conocimientos sobre la designada. Igualmente, se agradecen las comunicaciones de ciudadanos para expresar su posición sobre el nombramiento. Para la redacción de este informe, la Comisión tomó en cuenta todas esas reacciones.

Los miembros de la Comisión que suscribe este informe quedaron complacidos con la exposición de la Sra. González Denton sobre las iniciativas, planes y estrategias que implantará durante su gestión como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, con el propósito de promover y desarrollar la industria turística de Puerto Rico.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Terestella González Denton como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita incluir a toda la delegación, como coautores, en la Resolución del Senado 998, que aparece en el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: Sí, estaremos regresando al turno de Mociones posteriormente, pero se acaba de aprobar una moción para que se atienda en este momento el asunto que acaba de ser descargado. Gustosamente, más adelante, cuando retomemos el turno de Mociones, atenderemos esa moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en estos instantes se prepare una Votación Especial por Lista en torno a la designación por el Gobernador de la señora Terestella González Denton, como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante con la Votación.

VOTACION ESPECIAL

(Núm. 1)

El Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico en torno a la nominación de la señora Terestella González Denton, para el cargo de Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, es considerado en Votación Especial, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Pedro J. Rosselló González,

Total 4

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, la señora Terestella González Denton ha recibido el consentimiento del Senado de Puerto Rico, como nominada a Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Queremos primero recordarle a todas las personas en las graderías de que no se permiten expresiones de agrado o desagrado a las acciones que toma el Senado de Puerto Rico, y queremos mantener esa Regla, para mantener el decoro del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se permita la entrada de la nueva Directora de Turismo con su señora madre y el señor Secretario de Desarrollo Económico, que está con ella en estos instantes, para que puedan saludar al Presidente y a los miembros del Cuerpo que así quieran.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No la hay.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Para una Cuestión de Privilegio Personal, adelante, senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo no pensé que iba a tener que escuchar unos comentarios como los que escuché, ante el Senado, ante el Pueblo de Puerto Rico, ante la Prensa, que está aquí hoy, de una calumnia y una infamia como la que hizo el senador Cirilo Tirado. Ante mi familia, ante mi esposa, mis hijos, mi reputación personal; yo le exijo al senador Cirilo Tirado que, o se retracte o que declare bajo juramento lo que ha dicho el senador Cirilo Tirado hoy, porque eso, no solamente va en contra de mi persona, va en contra de mi familia, va en contra de mis principios, y es totalmente falso la calumnia que ha dicho el senador Cirilo Tirado. Así que yo le exijo, yo no pensé que yo tendría que salir de la empresa privada a contribuir a mejorar a Puerto Rico y tener que escuchar las calumnias de este Senador con el único propósito de manchar mi reputación, porque no estoy de acuerdo con la forma en que él ha hecho sus cosas. Si alguien sabe aquí de cómo hacer esas cosas que él dice es él, que en menos de dos días consigue permisos de ARPE para poder hacer los arreglos que a él le permiten.

Así que le pido, como Privilegio Personal, que inmediatamente él someta una declaración jurada a lo que ha dicho o que se retracte. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, voy primero a atender la Cuestión de Privilegio Personal que plantea el compañero Roberto Arango Vinent. Confieso que no tuve la oportunidad de escuchar la totalidad del turno del senador Cirilo Tirado, al cual hace referencia el compañero Arango Vinent, y que entiendo que podría dar margen a legítimamente una Cuestión de Privilegio Personal, pero, no quiero resolver sin haber escuchado o leído claramente esos planteamientos. Así que, voy a dar instrucciones a Secretaría para que no más tarde de mañana por la mañana se me transcriba las palabras del senador Cirilo Tirado, de manera que, durante el transcurso del día de mañana, yo pueda formular un "ruling" en torno a la Cuestión de Privilegio Personal que plantea el compañero Roberto Arango Vinent. Y en la próxima sesión, que con toda probabilidad va a ser pasado mañana miércoles, no el jueves, yo podré entonces resolver esa Cuestión de Privilegio Personal.

No debe entenderse que el acogerme al término reglamentario sea por ninguna otra razón que el que yo pueda evaluar de la transcripción, preparada por el Diario de Sesiones, que ordeno que se me tenga en mis manos para mañana por la mañana el poder resolver adecuadamente esta Cuestión de Privilegio Personal.

Sí, compañero Arango, sobre este mismo asunto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo le solicito que una acusación viciosa como hizo este senador, sea verificado en los récords, podemos pedir un receso y que se verifique para que se tome una decisión hoy.

SR. PRESIDENTE: Sí se puede, y le pido al Secretario, que si es posible, tan pronto se termine de utilizar el cassette en que se grabó esa parte de la Sesión, si se puede transcribir y tenérmelo listo antes de que concluya la sesión del día de hoy, gustosamente. De lo contrario, en el próximo día de sesión habremos de resolver ese asunto.

Senador Cirilo Tirado, ¿está planteando una Cuestión de Privilegio adicional? Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para su ilustración, señor Presidente, en esa grabación lo que hallará son expresiones más donde claramente están expresados, y valga la redundancia, artículos periodísticos de este fin de semana, para comenzar. Pero para añadir, señor Presidente, y tengo en mis manos una declaración jurada del licenciado Federico González Denton.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado, lo que voy a plantear es lo siguiente. Evidentemente estamos hablando del mismo asunto. Cualquier información adicional sobre el mismo asunto que nos quiera hacer llegar, pues gustosamente lo recibimos, pero en este momento me estoy acogiendo al término reglamentario para resolver el asunto. No vamos a discutir más el asunto en este momento, en esta sesión. Pero una vez yo tenga los elementos de juicio, no más tarde de la próxima sesión, sino en esta misma sesión, habremos de atender la Cuestión de Privilegio planteada por el compañero Arango Vinent.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en este momento que se traiga a la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, que está siendo circulado, en torno a la nominación por el Gobernador del licenciado Carlos Rodríguez García, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción?

SR. FAS ALZAMORA: No, señor Presidente, antes de que se llegue a la decisión de la moción, conforme a la Sección 45.2, que habla que un Senador puede hacer una Cuestión de Privilegio en cualquier momento. Nosotros pues, no vamos a hacer ninguna Cuestión de Privilegio, sino que no sea solicitar del señor Presidente de que decida la Cuestión de Privilegio que nosotros sometimos cuando alegamos haber sido víctimas de una imputación falsa de parte del compañero senador Rosselló. Y en aquella ocasión solicitamos, respetuosamente, que se declarara con lugar una Cuestión de Privilegio de Cuerpo y personal, y por consiguiente, se repudiara y se rechazara las expresiones del senador Rosselló, por ser las mismas contrarias a los derechos de dignidad, decoros, seguridad y reputación de este Senador y el Senado de Puerto Rico.

Estoy conciente que el señor Presidente se reservó, luego de yo someterle por escrito nuestra Cuestión de Privilegio, luego tuvo la deferencia de que por yo tenerme que ausentar por dos Sesiones consecutivas para participar de la graduación de mi hija menor fuera de Puerto Rico, no tomó la decisión. Posterior a eso han habido tres Sesiones y no ha habido ninguna respuesta. Y me parece que es momento de que el señor Presidente entonces decida la Cuestión de Privilegio sometida por nosotros, con relación a las imputaciones que había hecho el señor Rosselló González contra este Senador, que entendíamos que atenta contra nuestra dignidad como Senador y al propio Cuerpo, por ser las mismas falsas y totalmente de veracidad. Así que, solicitamos, señor Presidente, que decida el planteamiento que hicimos a finales de mayo, de esta sesión.

SR. PRESIDENTE: Sí. Lo que vamos a hacer es lo siguiente, le agradezco el recordatorio que me hace el senador Fas Alzamora, de hecho, no habíamos resuelto antes, en espera de que usted estuviera presente en la sesión, ya que había sido la persona que había planteado tanto la Cuestión de Privilegio Personal como la Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Y lo que vamos a hacer es que durante el transcurso de los próximos minutos vamos a atender la Cuestión, el recordatorio que nos hace, de que tenemos que resolver la Cuestión de Privilegio. Tenemos una Moción en este momento siendo atendida. De aprobarse la Moción y atenderse el nombramiento, aprovecharé los minutos en que se esté votando por lista ese nombramiento para organizar mis papeles y estar en posición entonces de resolver la Cuestión de Privilegio de Cuerpo y la Cuestión de Privilegio Personal, inmediatamente después de esta próxima confirmación.

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos objeción a la decisión del Presidente ni tenemos objeción a la Moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: Bien. Hay una Moción para que se traiga un informe de la Comisión de Gobierno en torno al nombramiento del miembro de la Comisión Industrial. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se trae a discusión en este momento.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos Rodríguez García, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborables**, previo evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos Rodríguez García recomendando su confirmación para el cargo de comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I- HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Lcdo. Carlos Rodríguez García nació el 3 de marzo de 1962, en San Juan, Puerto Rico, contando actualmente con 43 años de edad, siendo el tercer hijo de cinco hermanos.

Curso estudios de escuela superior en la Escuela Papa Juan XXIII, del pueblo de Bayamón, graduándose en el año 1980. Este terminó sus estudios de bachillerato en Ciencias Sociales y una concentración en Relaciones Laborales, de la Universidad de Puerto Rico en 1984, los cuales realizo con honores. Continuó estudios de Derecho en la Universidad Interamericana de graduándose en el año 1987 con honores, año en que también aprueba su revalida de abogado. El nominado tiene además la licencia de notario.

Este se inicia en sus labores como abogado en un bufete privado para el año 1988 y al cabo de nueve meses establece su propia oficina privada de abogado. Desde entonces lleva catorce años postulando en diferentes agencias entre ellas la Comisión Industrial para la cual es hoy nominado como Comisionado.

II. EVALUACION PSICOLOGICA:

El Lcdo. Carlos Rodríguez García fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica y de dicho informe surge que el perfil del nominado no arrojó consideraciones diagnósticas ni sugieren rasgos de psicopatología al momento de la evaluación.

III-. INVESTIGACION DE CAMPO:

En la investigación de campo que realizara en torno al nominado Lcdo. Carlos Rodríguez García, la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales resultando todas a favor del nominado.

Se examinaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal y de dichos record no surgen antecedentes que involucren al nominado.

IV-. ANALISIS FINANCIERO:

También se examinó su información financiera y contributiva por los Asesores Financieros de la Oficina de Evaluaciones Técnicas donde se encontró una inconsistencia en la misma la cual el nominado aclaró mediante declaración jurada al respecto.

V-. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE EL NOMINADO:

En la evaluación del nominado se realizó una vista pública, el día 9 de junio de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Leopoldo Figueroa, para escuchar al Lcdo. Carlos Rodríguez García, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien depuso y contestó las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la comisión.

Este en su ponencia ante la Comisión demostró un total dominio sobre la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, al igual que la Ley de la Comisión Industrial. Entiende que enfrenta grandes retos en la labor que le espera. En su exposición trajo a la atención de esta Comisión varias enmiendas a estas leyes que cree necesarias para el mejor funcionamiento tanto de la agencia, como en la forma de hacer justicia a la clase trabajadora de nuestro país.

VI-. CONCLUSION:

En conclusión el nominado Lcdo. Carlos Rodríguez García, posee las herramientas así como el talento y el conocimiento para ocupar el cargo para el cual fue nominado y del informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos no surge que exista impedimento legal para ocupar el mismo.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Carlos Rodríguez García, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

Senado de Puerto Rico”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborables, tuvo a cargo la evaluación y consideración del nombramiento del Licenciado Carlos Rodríguez García, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como parte de la evaluación que se hizo del nominado, tuvimos ante nuestra consideración el informe de la Unidad Técnica. El licenciado Carlos Rodríguez cursó sus estudios en Derecho en la Universidad Interamericana. El nominado tiene su licencia de notario. En las vistas públicas que llevamos a cabo el pasado jueves, 9 de junio, pudo contestar a cabalidad las preguntas que hiciéramos los miembros de la Comisión. Demostró amplio conocimiento de las leyes laborales en Puerto Rico; y de forma bien clara, la comprensión de la ley que rige la Comisión Industrial, al igual que la Ley de Compensaciones por Accidentes de Trabajo.

Dicho de paso, señor Presidente, trajo la atención de la Comisión varias recomendaciones para mejorar ambas leyes, que estarán siendo consideradas posteriormente por la Comisión que presidimos.

Como parte de la evaluación que hizo la Unidad Técnica, se siguió la evaluación psicológica. En la investigación de campo, y también el análisis financiero de dicho nominado. Una situación que fue informada por dicha Comisión Técnica, la Oficina de Evaluaciones Técnicas, fue debidamente clarificada con los miembros de la Comisión el pasado 31 de mayo en vista ejecutiva. Solicitamos, a petición de uno de los miembros de la Comisión, que la misma información que nos brindó en Comisión en vista ejecutiva, se sometiera mediante una declaración jurada, así lo hizo el señor nominado. Luego de este análisis, luego de la audiencia pública, esta Comisión recomienda la confirmación del nombramiento del licenciado Carlos Rodríguez García para el cargo de Comisionado en la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales efectos, señor Presidente, sometemos a la consideración de este augusto Cuerpo la aprobación del informe que recomienda la nominación y confirmación del licenciado Carlos Rodríguez García.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Luego del informe de la Comisión de Gobierno por la compañera Lucy Arce, solicitamos en estos instantes que se prepare una Votación Especial por Lista en torno a la nominación del Gobernador, al cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la Votación por Lista.

VOTACION ESPECIAL

(Núm. 2)

El Informe de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico en torno a la nominación del licenciado Carlos Rodríguez García, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es considerado en Votación Especial, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Sixto Hernández Serrano, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González y Pedro J. Rosselló González.

Total 6

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, el licenciado Carlos Rodríguez García, nominado en el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico ha recibido el consentimiento del Senado de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para proponer que si va a bajar algún otro informe, que se nos haga llegar con suficiente tiempo para leerlo, antes de poder emitir un voto.

SR. PRESIDENTE: Así se hará.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que distintas medidas, para que se incluyan en el Anejo B con las...enmiendas...

SR. PRESIDENTE: Se va a hacer la moción rutinaria de notificación al señor Gobernador en cuanto a este nombramiento.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Voy en este momento a resolver las cuestiones de privilegio planteadas por el senador Fas Alzamora hace varias sesiones atrás.

El senador Fas Alzamora había planteado una Cuestión de Privilegio Personal y una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, al amparo del Reglamento del Senado, en torno a unas expresiones públicas hechas por el senador Rosselló González, con respecto a una actividad o un encuentro social celebrado en un restaurant de San Juan en el cual el senador Rosselló González planteó que se había llevado a cabo una conversación entre varias personas, dirigidas a establecer una conspiración de naturaleza política en torno a las discrepancias que han surgido entre miembros de la delegación del PNP en torno a la Presidencia del Senado.

La Regla 45 del Senado de Puerto Rico establece que las cuestiones de privilegio de Cuerpo son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos. Y que las cuestiones de privilegio personal son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores o Senadoras, individualmente en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

Hemos examinado las expresiones del senador Rosselló y hemos examinado también, las acciones posteriores donde él ha hecho unas solicitudes de investigación. Entendemos que las expresiones que hizo, se utilizaron unas frases o vocablo, que fuera o no fuera la intención de él, que esa fuera la definición que debía dársele, podría ser considerado por el senador Fas Alzamora como una expresión que lesiona la reputación del senador Fas Alzamora.

Además de estudiar el récord periodístico y nuestro recuerdo de este asunto, hemos conversado con cuatro personas, dos personas afiliadas a mi partido, dos personas no afiliadas a mi partido que estuvieron presentes en el encuentro social al cual hizo referencia el senador Rosselló González, y las cuatro me expresaron a mí personalmente de que no hubo tal conversación, que no hubo tal intento de conspirar, de que no hubo tal intento de buscar un acuerdo sobre una acción política o de otra naturaleza.

Por otro lado, hemos estudiado también las disposiciones reglamentarias sobre el Privilegio de Cuerpo y entendemos, con respecto a las dos Cuestiones de Privilegio, que con respecto a la Cuestión de Privilegio de Cuerpo, no ha lugar a lo solicitado por el compañero Fas Alzamora, porque no se estaba afectando como tal los derechos a la dignidad, el decoro del Senado como tal. A la Cuestión de Privilegio Personal, entendemos que sí se declara con lugar la Cuestión de Privilegio Personal, pero entendemos que estamos en una línea lo suficientemente fina como para que este Presidente no recomiende absolutamente ninguna acción de naturaleza alguna con respecto a la Cuestión de Privilegio Personal, más allá de que esto sirva como una lección para todos los miembros del Senado, de que todos y cada uno de nosotros, no meramente la persona a la cual hizo alusión el senador Fas Alzamora en su Cuestión de Privilegio Personal, que todos nosotros seamos cuidadosos en la selección de las palabras que utilizamos para referirnos a la conducta de compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras. Y que al seleccionar distintos vocablos, que seamos cuidadosos en cuanto a las distintas acepciones que se le puede dar a una palabra, porque en algunas ocasiones, sea o no sea la intención de utilizar una de las acepciones, podría ser interpretado por la persona a la cual se hace referencia – en este caso, el senador Fas Alzamora – como que se estaba como tal imputando un delito, previo a que se llevara a cabo todo un proceso dirigido a determinar si hay bases para la determinación de que se ha cometido o no se ha cometido un delito.

Así que, a la Cuestión de Privilegio de Cuerpo, no ha lugar. A la Cuestión de Privilegio Personal, a lugar, pero con la salvedad de que es un incidente que nos debe servir de lección a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, y está conforme a la filosofía que establecimos en la

Sesión Inaugural, cuando dijimos que todos debíamos ser ultra cuidadosos al hacer expresiones sobre los compañeros Senadores y Senadoras.

Senador Rosselló González.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para apelar su decisión de dar a lugar la Cuestión de Privilegio Personal y que se me permita expresar las razones para oponerme.

SR. PRESIDENTE: Sí...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: El planteamiento no es apelable, es la regla clara en el Senado de Puerto Rico, por lo tanto, no tiene derecho el compañero apelar la decisión del Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Permítame ilustrar primero. La Sección 45.2 establece que hecho el planteamiento, si el Presidente declara que la Cuestión no constituye privilegio personal o de Cuerpo, esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo ser resuelta por mayoría de los miembros presentes. En este caso, al estar apelando la Cuestión de Privilegio Personal, esa determinación –como plantea en su Cuestión de Orden el señor de Castro Font– no es apelable al Cuerpo. Las únicas determinaciones sobre una Cuestión de Privilegio que son apelables al Cuerpo son aquéllas que se declaran sin lugar, como dice en las líneas 15, 16, 17 y 18, de la página 113, del Reglamento del Senado que ha circulado Secretaría.

Así que tenemos que declarar con lugar la Cuestión de Orden. No habría lugar para apelar al Cuerpo, pero por consentimiento unánime podría el senador Rosselló hacer unas expresiones en torno a este incidente.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es que la 45.2 dice que esa decisión, el Presidente podrá resolver, “esa decisión podrá ser apelada al Cuerpo, y la apelación se votará sin debate, debidamente resuelto por la mayoría de los presentes.” Antes del debate usted estaba dando la oportunidad a que todo el grupo pueda darle la oportunidad al senador Rosselló de que pueda dirigirse al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Déjeme volverle a leer la parte correspondiente. “El Presidente podrá resolver, luego de la exposición de su cinta o al terminarse el planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo, esta decisión. O sea, la decisión de que no constituye el privilegio personal o del Cuerpo, podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo ser resuelto por mayoría de los miembros presentes. En aquellos casos en que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el planteamiento envuelve una Cuestión de Privilegio, se considerarán las medidas o remedios necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos, etc., etc. O sea, que nuevamente, cuando el Presidente declara que una Cuestión de Privilegio no ha lugar, esa determinación puede ser apelada al Cuerpo, y solamente en aquellos casos que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el planteamiento envuelve una Cuestión de Privilegio, es que no es apelable ya el asunto.

Senador Rosselló González.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: En ese caso, señor Presidente, planteo una Cuestión de Privilegio Personal, en el sentido de que se está lacerando mi reputación al no permitírseme hacer aclaraciones sobre lo planteado a lugar por usted, de una Cuestión de Privilegio Personal del senador Fas Alzamora. Y yo creo que en este momento es claro que al no permitírseme poder defenderme de las alegaciones que hace el senador Fas Alzamora, pues básicamente tengo el privilegio de pedir que usted determine, contrario a lo que ha hecho, la determinación de privilegio personal.

Yo quiero establecer, como esa Cuestión de Privilegio Personal...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero antes de plantear la Cuestión de Privilegio, me parece que hay un mecanismo en el Reglamento para permitirle a usted hacer expresiones sobre este asunto, y es mediante el mecanismo del consentimiento unánime que la Presidencia le solicitaría a todos los miembros del Senado de Puerto Rico que de plantearse, se otorgara, de manera que usted pudiera hacer expresiones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: En este momento solicito que se permita al compañero Rosselló que pueda hacer uso de la palabra, y utilicemos el mecanismo de la regla que permite el consentimiento unánime para poder expresarse, dado el caso de que si no se solicitara el consentimiento unánime del Cuerpo, se estaría violando la Regla de Caso Resuelto, en el sentido de que ya el Presidente ha resuelto una cuestión planteada, como la del compañero Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, cuando se hace un planteamiento de privilegio, se hace, y la persona que se sienta aludida tiene que debatirlo en el momento. El señor Rosselló tuvo la oportunidad en derecho, y legislativamente hablando, haber permanecido en este Hemiciclo y decidió irse, cuando yo empecé a hacer el planteamiento, todavía iba caminando. Eso implica que renunció a expresarse sobre este tema. Ahora en este momento yo considero que el único que tiene derecho para apelar la decisión del Presidente es el que se siente afectado. Usted a decidido a favor mío, en el aspecto de privilegio personal. Ha declarado no a lugar a privilegio de Cuerpo. El único que parlamentariamente tiene derecho, si así lo decide, a apelar al Cuerpo a la decisión de no a lugar a la Cuestión de Privilegio de Cuerpo es este Senador, no es nadie más. Y el señor Rosselló debe aprender, en el procedimiento parlamentario, que cuando quiera hablar en este Cuerpo que se quede aquí y no extienda las cosas, en el momento que le corresponde y no cuando le venga en gana. Y objeto la Cuestión de consentimiento unánime, no le voy a permitir el consentimiento unánime. ¿Por qué no se quedó ese día allí y me refutó lo que yo dije?

SR. PRESIDENTE: Habiéndose negado y la solicitud de consentimiento unánime que el compañero de Castro Font...

Le voy a pedir a todo el mundo que tome asiento.

El compañero Rosselló González ha planteado que le gustaría tener la oportunidad de expresarse sobre la Cuestión de Privilegio que ya ha sido resuelta. Ciertamente el momento de uno plantear, hacer expresiones sobre una Cuestión de Privilegio en contra de un Senador es en el momento en que se plantea la Cuestión de Privilegio, cierto es que en el momento de plantearse la Cuestión de Privilegio, el senador Rosselló estaba en vías de salir del Hemiciclo, recuerdo el momento. Planteé como una sugerencia desde la Presidencia buscando el que haya la mayor paz posible en este Hemiciclo, de que existe el mecanismo de que se conceda el consentimiento unánime para que el senador Rosselló González pueda hacer unas expresiones sobre este asunto, a pesar de que el asunto ya está debidamente resuelto, y como hemos señalado, que es inapelable.

Han ocurrido en ocasiones anteriores, en semanas recientes, en que ha habido negativas de consentimiento unánime de parte y parte en este Senado. Planteo que lo usual, lo tradicional, lo histórico en este Senado de Puerto Rico ha sido de que el consentimiento unánime es un mecanismo que se utiliza con frecuencia para permitir que fuera del orden establecido, un miembro del Senado de Puerto Rico pueda expresarse sobre un asunto que previamente estuvo ante la consideración del Cuerpo, lo hemos utilizado, y lo recuerdan compañeros Senadores, a beneficio nuestro cuando estábamos en Minoría, para que aprobada una medida se nos permitiera hacer unas expresiones sobre la medida que ya ha sido aprobada.

Y yo lo que planteo nuevamente es que este sería uno de esos momentos en que para contribuir a la paz y a la tranquilidad, sobre una Cuestión de Privilegio que ya ha sido resuelta y que es inapelable, se le permitiera al senador Rosselló González hacer unas expresiones y no tendría, inclusive, objeción a que alguien planteara por moción que quizás el proponente de la Cuestión de Privilegio también tuviera una oportunidad de hacer unas expresiones mediante el mecanismo del consentimiento unánime.

Y voy en este momento, en aras de buscar la paz y el orden, voy a pedir que tomemos un receso en Sala de un (1) minuto para buscar esa paz. Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, he conversado con el senador Fas Alzamora...

Si nos permiten los compañeros, estamos en sesión, ha comenzado la sesión.

...y he dialogado, como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, para encausar los trabajos, y el senador Fas Alzamora solicita que consentiría el consentimiento unánime, y se le permitiese a él que pueda contestar el consentimiento unánime.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el planteamiento específico es, reiterarme en el sentido de que el señor Rosselló tenía que debatirlo, conforme al Reglamento aquél día que se fue. Pero yo no tengo ningún problema, para que no crea que no quiero que se exprese, en concederle el consentimiento unánime hoy, en la medida que también se me conceda el consentimiento unánime a mí; y él abre primero y yo hable segundo para contestarle. De esa forma yo le contesto.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rosselló González.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Señor Presidente, yo no he pedido ningún consentimiento unánime, yo lo que he pedido es una Cuestión de Privilegio Personal por las expresiones que ha hecho el senador Fas Alzamora en el día de hoy. Y requiero una decisión suya sobre ese planteamiento.

SR. PRESIDENTE: O sea, usted está haciendo una Cuestión de Privilegio Personal distinta sobre expresiones hechas hoy por el senador Fas Alzamora.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuáles son las expresiones que él había hecho para ilustrar a la Presidencia?

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Ha hecho expresiones aquí lesivas a mi comportamiento, no solamente como Senador, sino mi comportamiento como ciudadano. Haciendo alusiones de huidas, haciendo alusiones de que yo no estaba aquí presente, cuando usted sabe, señor Presidente, que si usted no decidió esa moción en el tiempo reglamentario de 48 horas, fue específicamente porque adujo que tenía que estar el senador Fas Alzamora presente. Han pasado más de 48 horas. Yo reitero que aunque usted dice que es inapelable su decisión, que es una decisión errónea. Y en el día de hoy, las expresiones del senador Fas Alzamora son lesivas a la función mía como Senador, y más como Senador, como ciudadano aquí en Puerto Rico, y esa es la Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: La realidad del caso es la siguiente, el senador Rosselló, hace varias sesiones atrás se acercó a mí privadamente y me planteó que cuándo iba a resolver la Cuestión de Privilegio, ya que había llegado el momento reglamentario para resolverlo. Yo le indiqué al senador Rosselló en aquél momento de que si bien es cierto que el Reglamento dice que se debe resolver en 48 horas, en dos (2) días laborables, no es menos cierto de que se acostumbra, como tradición –que lo conoce el senador Fas Alzamora, el senador Báez Galib y varios compañeros que llevan muchos años, el compañeros de Castro Font, que llevan varios años en la Asamblea Legislativa –que cuando el Presidente se acoge al término reglamentario para resolver una Cuestión de Privilegio, e inclusive, en ocasiones en que está listo para resolverlo instantáneamente, pero la persona en torno a quien está planteando la Cuestión de Privilegio no está presente en Sala, es la costumbre esperar a que la persona esté en Sala para resolver la Cuestión de Privilegio. Esa ha sido la tradición no escrita que hemos seguido. Explicada esa tradición al compañero Rosselló González, él consintió a que se esperara a que ambos pudieran estar en el Hemiciclo para resolver la Cuestión de Privilegio de Cuerpo y la Cuestión de Privilegio Personal planteada.

En lo que respecta a que se cree la impresión de que el senador Rosselló trató de atrasar o trató de dificultar el que estas cuestiones de privilegio se pudieran atender, tendríamos que declarar con lugar la Cuestión de Privilegio del senador Rosselló González. Pero esto no resuelve, a la parte de que hago esa determinación, ...

SR. FAS ALZAMORA: Una Cuestión de Orden, antes que resuelva, porque no hay aquí...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden...

SR. PRESIDENTE: Permítame escuchar al senador Fas Alzamora...

SR. DE CASTRO FONT: Es que no es debatible, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. FAS ALZAMORA: Una Cuestión de Orden. Aquí nadie ha imputado, por lo menos este Senador no ha imputado en ningún momento que el senador Rosselló haya tratado o no haya tratado de que se resuelva la Cuestión de Privilegio señalada por mí en la penúltima Sesión del mes de mayo, por yo haber estado ausente en dos sesiones. Yo no he hecho esa imputación, en ningún momento, y me remito al récord. Yo lo que he dicho que el día que yo hice la moción de privilegio, el senador Rosselló estaba ahí, cuando yo empecé a hablar, él salió, que inclusive yo le dije, no se vaya, señor Rosselló, escuche, porque la Cuestión de Privilegio es con relación a unas expresiones, y él optó por seguir para lo que fuera, tampoco tengo que cuestionar lo que él hizo. La realidad histórica es que él no estaba aquí.

Y yo no estoy haciendo ningún planteamiento de que él no haya sido deferente para que yo estuviera presente, de hecho, esta es mi tercera sesión consecutiva luego de haber realizado, y no se ha resuelto por el Presidente, eso es todo. Por lo tanto, tengo la obligación de que el Presidente no vaya a resolver algo inducido a error o a mal interpretación, porque yo no he impugnado nada en ese particular.

SR. PRESIDENTE: Okay. Resueltas todas las cuestiones que están ante nosotros, durante el receso se hizo una consulta informal para establecer, conforme a las Reglas del Senado, un mecanismo mediante el cual ambos compañeros, el compañero Rosselló González y el compañero Fas Alzamora pudieran hacer unas expresiones en torno a la situación que dio margen a las dos cuestiones de privilegio que el Presidente resolvió en el día de hoy, que habían sido planteadas en sesiones anteriores. Lo que quiero determinar es si el doctor Rosselló está interesado en que de concederse el consentimiento unánime por el Cuerpo, planteado por el compañero de Castro Font, para que ambos puedan dirigirse al Cuerpo sobre ese asunto, si habría un interés en hacer uso de ese

turno de consentimiento unánime, que usted no ha solicitado pero que ha sido solicitado por el compañero de Castro Font para tratar de buscar la paz y la tranquilidad institucional.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Señor Presidente, mi planteamiento es que como Cuestión de Privilegio Personal se me permita decir aquí las razones por las cuales las expresiones del senador Fas Alzamora son inapropiadas e incorrectas, y por lo tanto, mantengo esto como una petición de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya esa Cuestión de Privilegio yo resolví a favor en lo que respecta a la interpretación que usted le ha dado a las expresiones que hizo el senador Fas Alzamora en el día de hoy. Todavía queda sin atender si se va a permitir que puedan, tanto usted como el senador Fas Alzamora, hacer unas expresiones sobre los asuntos que dieron margen a la Cuestión de Privilegio y de Cuerpo que fueron planteadas...

Debo añadir, dejando claro para el récord, de que no ha sido el senador Rosselló González quien ha solicitado el consentimiento unánime, que ha sido el compañero de Castro Font que solicitó el consentimiento unánime para tanto quien planteó las cuestiones de privilegio, sino contra quien estaban planteadas las cuestiones de privilegio. Y reiteraría, si hay un interés, senador Fas Alzamora ya ha dicho de que si usted consume el turno que el Senado le estaría ofreciendo, si usted lo consume, él estaría utilizando su turno también, pero que deseo saber si usted consumiría el turno, si el Senado ofreciera esos dos turnos de consentimiento unánime que usted no ha solicitado.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, okay. Ahora, a la moción, que está sobre la mesa, a la moción del compañero de Castro Font para que se conceda el consentimiento unánime del Cuerpo para que el senador Rosselló González y el senador Fas Alzamora puedan hacer expresiones sobre los asuntos que dieron margen a la radicación de una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, que yo declaré sin lugar, y una Cuestión de Privilegio Personal, que declaré con lugar, y que fueron planteadas en sesiones anteriores, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se concede el consentimiento unánime.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Presidencia aclare el tiempo que utilizarán los compañeros.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Se sobre entiende que será el tiempo reglamentario, quince (15) minutos y quince (15) minutos, porque para los efectos, cuando se solicita el consentimiento unánime es como si fuera un turno de exposición que reglamentariamente tiene quince (15) minutos de duración.

SR. PRESIDENTE: Lo que haríamos, para agilizar los trabajos, es que el senador Rosselló ciertamente tenía un turno reglamentario máximo de quince (15) minutos, y entonces le reconoceríamos igual tiempo al senador Fas Alzamora. Si consume diez (10) minutos, pues diez minutos. Si consume quince (15) minutos, pues quince, minutos, según sea el caso, hasta un máximo de quince (15) minutos. Y a ambos le prendería la luz de mi micrófono un (1) minuto antes de que se venza el término correspondiente para que puedan redondear sus ideas.

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo creo que debemos ajustarnos al Reglamento, quince (15) minutos y quince (15) minutos. Si él quiere usar los quince y yo quiero usar cinco, no hay problemas, pero si él quiere usar cinco y yo quiero usar quince,...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, ya usted resolvió que es un máximo de quince (15) minutos. Si fue cinco, usted coge quince y quince.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero preferiría, senador Fas Alzamora, de que yo le pueda avisar cuando esté a un minuto de distancia de concluir el mismo término que utilizó el senador Rosselló, de manera, porque realmente lo que estamos buscando es tiempo igual. Y creemos que el tiempo que se tome el senador Rosselló para hacer su planteamiento, habiendo usted hecho el planteamiento original en una Sesión anterior, pues puede replicar en igual tiempo.

SR. FAS ALZAMORA: En ánimo de colaborar, yo trataría de ajustarme al tiempo del señor Rosselló, pero que no se entienda como una limitación a ejercer mi derecho a los quince (15) minutos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador Rosselló González, para su turno de quince (15) minutos, adelante.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: El senador Fas Alzamora ha planteado ante la Presidencia una Cuestión de Privilegio Personal aduciendo que se le ha lesionado su reputación por expresiones que yo hiciera públicamente. Quiero consignar que en todo momento mis declaraciones y mis expresiones fueron cónsonas con mis derechos, no solamente como Senador, sino mi derecho como ciudadano. Recibí información fidedigna de una reunión que ocurrió en un restaurant donde se expresaron los componentes de esa reunión sobre varios asuntos específicos, información que me llega de varias fuentes independientes. Ante esa información, inicialmente no tomé acción ninguna. Subsiguientemente, fueron apareciendo en diferentes medios de la Prensa de Puerto Rico, precisamente los asuntos que fueron discutidos en esa reunión. Ante esa situación hago pública la información que me había llegado, y hago constatar públicamente la serie de eventos que llevó hacia ese momento.

Como es mi responsabilidad, no solamente como Senador, sino como ciudadano, de que cualquier información que yo reciba, que entienda que es correcta, por lo menos se pida una investigación, procedí precisamente a hacer eso. El 25 de mayo, en una comunicación al licenciado Sánchez Ramos, Secretario de Justicia de Puerto Rico, le pedí, precisamente, que llevara a cabo una investigación sobre la información que yo había recibido y que se estaba reseñando en los medios noticiosos, y leo: “Los eventos y desarrollos que han recibido notoriedad pública en las últimas horas, y que más adelante se relacionan, me obligan a solicitar de usted que inicie una investigación en torno a las actuaciones del licenciado Pedro Toledo, Superintendente de la Policía de Puerto Rico. El licenciado Toledo ha admitido públicamente que sostuvo una reunión el 17 de mayo de 2005, en un restaurant de Hato Rey, con varias personas, reunión en la cual se trataron varios temas políticos, incluyendo la posición del licenciado Toledo en contra de las aspiraciones del suscribiente a presidir el Senado de Puerto Rico, esto, igualmente ha sido admitido públicamente por el licenciado Toledo.

Por información y/o creencia, en esta reunión se discutieron medidas y/o acciones a tomar para afectar mi credibilidad y reputación, a saber:

- 1.- Asuntos sobre el alegado pedido de despido de la nuera del Superintendente.
- 2.- Asuntos sobre la radicación de querellas contra miembros de mi grupo de seguridad, alegando agresión a un Senador.
- 3.- Asunto de alegadas presiones a Senadores por miembros de mi grupo de seguridad.

Posterior a la reunión, antes mencionada, comenzaron a publicarse varias informaciones en la Prensa, todas contra el suscribiente, consistente con las acciones discutidas y en las cuales el licenciado Toledo ha tenido participación directa.

A continuación, una relación de las informaciones falsas y fabricadas publicadas en la Prensa, y someto:

- 1.- El jueves, 19 de mayo de 2005, página 28, periódico El Nuevo Día-reporta bajo el titular, “Cuestiona Rosselló la contratación de la nuera de Pedro Toledo.”

2.- viernes 20 de mayo, 2005, la página 32 del mismo periódico, el titular señala-“Dolido por el rumor sobre su nuera.” Esta información fabricada no sólo fue negada por el suscriptor, sino también por el senador Carmelo Ríos. A pesar de ello, el licenciado Toledo ha insistido en la veracidad de esa burda fabricación.

3.-viernes 20 de mayo de 2005, en la página 7, el periódico Primera Hora informa bajo el titular- “Agresión en el Capitolio y pesquisa contra una escolta de Rosselló.” Es interesante apuntar que la noticia indica que el licenciado Toledo requirió que se formalizara una querrela, cosa que hizo el Secretario del Senado y no el supuesto agredido, el senador de Castro Font; esto es otra fabricación sin prueba, de clase alguna, y negada categóricamente por el agente imputado.

4.-martes, 24 de mayo de 2005, en la portada del periódico El Nuevo Día, se informa-“Pesquisa policial a escolta de Rosselló, y también Toledo tilda de muy serias imputaciones de extorsión.”

5.-martes, 24 de mayo de 2005, en la portada del periódico Primera Hora, se informa-“Investiga Toledo escolta de Rosselló.” Esta fanfarria publicitaria, específicamente del día 24 de mayo de 2005 y apoyada por el licenciado Toledo, surge de una llamada, obviamente anónima, y hecha por una persona que sin lugar a dudas quiera manchar la reputación de este Senador. La fabricación fue negada de inmediato por los policías miembros de la escolta, actuales y pasados, así como los senadores Soto y Pagán. La participación activa e instrumental de un funcionario público, como lo es el licenciado Toledo, so color de autoridad y utilizando su posición de poder para inmiscuirse en actividades que sólo competen al poder legislativo y en contra de mis aspiraciones a presidir el Senado de Puerto Rico, claramente constituyen una violación de los más básicos derechos civiles.

En mérito de lo anterior, solicito de usted, el Secretario de Justicia, que inicie de inmediato una investigación por violación de mis derechos civiles por parte del Superintendente de la Policía y me informe de los resultados de la misma a la brevedad posible.

Quiero constatar también para el récord, que el día 26 de mayo, el día subsiguiente, solicito por escrito al licenciado Toledo que inicie formalmente y concluya de forma expedita las siguientes investigaciones:

1.-Las imputaciones hechas a través de la estación WAKQ Radio, en la que apropiándose falsamente de la identidad de un miembro de la Policía de Puerto Rico, alegó actos de extorsión y persecución por parte de la escolta policíaca, asignada al suscriptor contra los senadores Lornna Soto y Carlos Pagán, y la señora esposa del senador Kenneth McClintock.

2.-Las imputaciones en mi contra por alegadamente interferir indebidamente con el senador Carmelo Ríos para que este despidiese a una empleada de la oficina de dicho Senador, por razón de que esa empleada era nuera suya.

3.-Que investigue también la persecución maliciosa denunciada por la señora esposa del senador McClintock, el pasado mes de febrero, reiterada el martes, 24 de mayo de 2005 y reportada por la Prensa el miércoles, 25 de mayo de 2005. Entre otras acusaciones, la señora McClintock he señalado que ha sido perseguida y vigilada por desconocidos desde que su esposo asumió la Presidencia del Senado.

Señor Presidente, aquí no hay violación ninguna a los privilegios del senador Fas Alzamora, por eso entiendo que su decisión de declarar a lugar su Cuestión de Privilegio Personal está equivocada. Planteo que, por información recibida, es responsabilidad de cada Senador aquí, y más digo, de cada ciudadano, que ante la recepción de esa información, pedir responsablemente que se investigue, porque son acusaciones y alegaciones muy serias. En todo momento he actuado de acuerdo a esa responsabilidad, y no reconozco de ninguna manera que he faltado al privilegio que

tiene el senador Fas Alzamora, como miembro de este Senado. Por lo tanto, reitero que no acepto, aunque ya su decisión está tomada, no la acepto porque creo que es incorrecta el que usted haya determinado con lugar esa Cuestión de Privilegio Personal del senador Fas Alzamora. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rosselló. El senador Rosselló consumió diez (10) minutos y quince (15) segundos de su tiempo.

SR. FAS ALZAMORA: Primero, señor Presidente y compañeros Senadores, si el distinguido compañero senador Pedro Rosselló, el día que yo hice el planteamiento de Cuestión de Privilegio Personal y de Cuerpo, tal vez aquí se pudo haber aclarado algunas cosas, pero él optó, en el compromiso que pudiera tener, y no soy quién para cuestionarle, en vez de permanecer aquí, en el Hemiciclo, atendiendo mi planteamiento, irse, y yo lo dije todavía él estando en el Hemiciclo.

Pero entonces vamos a hacer un análisis de lo que él acaba de informar. El acaba de informar de que le pidió una investigación al Secretario de Justicia y pidió al propio Superintendente sobre una supuesta reunión, que no es tal reunión, fue un encuentro casual social, que habré de explicar próximamente. O vamos a explicarlo al principio, señor Presidente, porque aquí no hay nada que esconder.

Yo estoy trabajando en mi oficina a eso de las siete y media (7:30), como acostumbro quedarme haciendo análisis, escribiendo cosas, siempre he sido así. Me llama el distinguido compañero senador Héctor Martínez, que está en su oficina también reunido con varias personas, que conste, todos del Partido Nuevo Progresista, y había uno que quería saludarme, que es el gran amigo Héctor Díaz, que fue miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra de Florida, y me invitan a que yo suba a su oficina a saludarlo. Yo subo a la oficina, y estando allí, dialogando con Héctor Díaz de distintos temas, que se tocan temas de todo, desde deporte, política, la situación de la Presidencia, la situación del status, la situación del bicameralismo, la situación de todo, entra una llamada del Superintendente de la Policía al senador Héctor Martínez, y entran a hablar sobre un Proyecto de Ley que tienen en común y están trabajando allí sobre eso, y antes de finalizar la comunicación, el Superintendente al enterarse que yo estoy allí, le pide a Héctor que me pase al teléfono, que quería saludarme. Yo conozco al Superintendente desde hace años, somos fraternos, él es penepé y yo soy popular, pero eso no quita nada. Su hijo estudió con mi hijo en el Colegio de Agricultura –uno de ellos– y tenemos amistad de saludar y de compartir de cuando en vez. Estando allí, el Superintendente nos invita para que vayamos a un negocio que yo nunca había ido y que nunca he vuelto para que fuéramos y compartiéramos con él un tiempo.

Me voy con el compañero Héctor Martínez y con todos los que andaban con él, en su vehículo, y allí llegamos y entramos como se hace en todas las reuniones y se hablaron de mil temas y se hablaron de mil cosas, en el ámbito de que si alguien tenía alguna queja de algo, la dijo, no fue el caso mío, porque yo no me quejé de nadie, no tenía de qué quejarme. Puede haber habido quejas, puede haber habido conversaciones, pero una cosa es una conversación amigable, señor Presidente, de distintos temas, incluyendo la Presidencia de lo que sea, y otra cosa es la conspiración, que es un delito tipificado en el Código Penal, que conllevaría, inclusive, si se probara, que este propio Cuerpo Legislativo tendría que empezar un procedimiento para destituirme a mí, luego de veintiocho (28) años de servicio honesto, limpio, desinteresado hacia el Pueblo de Puerto Rico. Y el señor Rosselló, con sus expresiones en esa conferencia de Prensa, que cito, no voy a citar todos los periódicos, pero el primero que me traen aquí, El Nuevo Día, página 4, dice aquí: “El señor Rosselló imputó al Superintendente de la Policía a estar detrás de las denuncias públicas sobre las supuestas acciones ilegales de su escolta y lo acusó de conspirar con sectores económicos del País para perjudicarlo.”, El Nuevo Día, página 4, y añadió: “...que la conspiración en su contra se fraguó en una reunión que

sostuvo Toledo Dávila, reunión, el senador popular Antonio Fas Alzamora, el licenciado Víctor Rivera, asesor del Senador por Carolina, Héctor Martínez, en el Restaurante Johnny's de Hato Rey, la noche del martes de la semana pasada, esa información se la proporcionó una persona que la escuchó en un restaurante, alegó el ex Gobernador.

El Gobernador acusó de que hubo una conspiración. Para que haya conspiración, aunque veo que toda la queja y las cartas que lee el señor Rosselló van dirigidas principalmente al Superintendente, y la problemática que pueda existir personal o profesional entre el señor Rosselló y el Superintendente no es de mi incumbencia, no hay duda de que la acusación que hace es de una conspiración, y la conspiración entonces, en términos penales, la cometen todos los que conspiran y están presentes, lo que implica que al señor Rosselló mencionar mi nombre, el día que estamos reunidos allí, que nunca he negado, pero lo que tengo que negar, porque nunca sucedió, es que tal reunión planificada o tal conspiración, me está imputando un delito a mí. Y me lo imputó en la Prensa del país, y la Prensa, responsablemente, como una buena Prensa que tenemos en este país, la informó, porque es su deber informarlo.

Y le informaron a todo el país que ahora Fas Alzamora es un conspirador, porque él llegó a la conclusión. Habrá pedido investigaciones, posterior, pero la acusación fue en la forma aseverativa sin ningún tipo de presunción ni duda. Se le olvidó incluir al compañero Héctor Martínez, no sé si lo dejó de incluir por alguna razón en particular, pero el compañero Héctor Martínez no se ha escondido nunca para aceptar que estaba allí, porque yo andaba con él, llegué con él y me fui con él, y él es el mejor testigo de que allí no hubo tal conspiración, como la señaló el señor Rosselló. Lo que pasa es que en la vida los seres humanos nos equivocamos y cometemos errores, posiblemente cometemos más errores que los aciertos, porque es la condición humana, pero es de humanos equivocarse, y de sabios rectificar. Y una vez ya él se entera la realidad, porque él sabe la realidad de personas que saben que estuvieron allí, que eso no sucedió, no hubiese sido nada de malo, al contrario, más que elegante, que todo un ex Gobernador y un Senador dijera, fui mal informado, y obviamente, me he dado cuenta de que no fue así.

Y si salieron unas cosas en la Prensa, y si salieron lo que salieron, Fas Alzamora no tiene nada que ver con eso, porque la gran mayoría, por no decir todas las cosas que han salido, que si agentes de seguridad, que si esto y lo otro, me he enterado por la propia Prensa, porque yo no he participado en nada de eso. Por lo tanto, sí fue lesionada mi condición de legislador, ¿por qué?, porque todo el país se enteró de una acusación sobre mi persona, sin darme el derecho a defenderme, pues yo tenía que venir aquí, al Hemiciclo, a defenderme, porque si el señor Rosselló está tan seguro que yo participé y que eso sucedió, por qué no hace bajo juramento, aquí en el Senado, y yo lo invito y refiere esta conspiración que él dice que yo participé, a la Comisión de Ética, para que me procesen y me expulsen del Senado. ¿Por qué no lo hace? Primero, porque sabe que eso no es cierto, y segundo, porque si lo hace bajo juramento, va a cometer perjurio y se va a tener que chupar diez años en un presidio, porque eso no tiene derecho a probatoria. Yo sí, lo reto a usted a que lo haga bajo juramento, porque esas cartas él no las puso bajo juramento, porque aunque la imputación sea directamente al Superintendente de la Policía, el Superintendente solo, si se hubiese cometido algún delito de conspiración, no lo puede hacer solo. La conspiración necesita, señor Rosselló, de dos personas o más. Una sola persona no puede conspirar. Y cuando usted acusa al Superintendente de conspirar, y cuando usted le dijo a la Prensa de que yo estaba allí en esa actitud, insinuando, inclusive, de que el compañero Héctor Martínez estaba –porque él estaba allí– pues entonces cómo es posible, pregunto yo, que yo no haya sido lesionado en mi derecho como legislador, echándole sombras a mi capacidad representativa del Pueblo, para que el Pueblo pueda dudar sobre la capacidad de uno...

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora....

Senadora Burgos Andújar.

SR. FAS ALZAMORA: ...en términos representativo...

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Por favor, que llame la atención al compañero, está histérico, está perdiendo el control. Que lo coja con calma.

SR. FAS ALZAMORA: ...estas interrupciones que me tiene acompañada la compañera Norma Burgos, porque si alguien no puede hablar...

SR. PRESIDENTE: Iba por ocho (8) minutos con treinta (30) segundos.

SR. FAS ALZAMORA: ...es ella. Esta es mi forma de expresarme y ella lo sabe.

SR. PRESIDENTE: Está bien. Estamos magnificando su voz a través del micrófono. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Esa es mi forma de expresarme. Yo lo menos que tengo es histeria. Bastante paciente que tuve que estar por cuatro años, soportando histerias de la compañera, cuando patateaba allá atrás.

SR. PRESIDENTE: No se permite ningún tipo de expresión ni a favor ni en contra de ninguna persona. Así que, por favor, es como la tercera vez que lo digo en el día de hoy.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, le recuerdo al compañero que él dice que no se ha afectado nada. El Código de Ética de este Senado dice en su Artículo 4, inciso (c): “Los Senadores observarán una conducta decorosa en su función pública, orientada hacia el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del respeto del Pueblo hacia la Asamblea Legislativa...” Y añade: “Los Senadores observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la unanimidad parlamentaria, y actuarán dentro de un marco de corrección, respeto y pulcritud, tanto en sus expresiones orales, como sus gestos corporales, cuando se refieran o dirijan a otros miembros de la Asamblea Legislativa.” ¿Es una conducta pulcra de respeto acusar a un compañero falsamente de conspirar y cometer un delito? Por eso entiendo, señor Presidente, que usted fue justo en su decisión al declarar con lugar, y por ende, tener el efecto de repudiar las expresiones del señor Rosselló con relación a mi persona. De eso es que se trata todo este asunto.

SR. PRESIDENTE: Senador Rosselló González.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Señor Presidente, de nuevo, Cuestión de Privilegio Personal. Basado en las mismas citas del senador Fas Alzamora, utilizando las expresiones que ha hecho...

SR. PRESIDENTE: Estamos atendiendo una Cuestión también, del compañero...

SR. ROSSELLO GONZALEZ: El comportamiento corporal que él aduce, y la amenaza, que no solamente la hace hoy, sino que la ha hecho por cuatro o cinco largos años, de que va a meterme a mí en la cárcel. Que si tiene razón, que proceda. Vamos a ver más allá de las palabras. Tenga acción y proceda.

SR. PRESIDENTE: Sí, voy a pedir tranquilidad. Estamos a ley de ...perdóneme, senador Fas Alzamora. Estamos en un turno de consentimiento unánime, donde al igual que los turnos iniciales, se tiende a ser bastante liberal en el contenido de las palabras. Sí le pediría al compañero Fas Alzamora que mantengamos el estilo que queremos mantener en el Hemiciclo, particularmente en vista de que el turno que usted está consumiendo, al igual que el turno que consumió anteriormente el senador Rosselló, iba dirigido a tratar de dar una oportunidad justiciera de trato igual, de tranquilidad y de paz. Y le pediría que, salvo que vaya a utilizar más tiempo que el senador Rosselló, en contestar el turno del compañero Rosselló, le quedarían treinta (30) segundos para llegar a los diez (10) minutos y quince (15) segundos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a manera de ilustración, como Cuestión de Orden, le pido encarecidamente al señor ex Presidente del Senado, Fas Alzamora, que ya ha estado claramente hecho sus deliberaciones. Que recuerde el “ruling” presidencial suyo al inicio de esta Sesión Ordinaria, que independientemente tendríamos, estando a favor o en contra, que mantener el decoro, que estamos hablando de un Senador del Partido Nuevo Progresista, nuestro partido, que fue Gobernador de Puerto Rico. Le pido que mantengamos el decoro y que respetemos al senador Rosselló, independientemente de que estemos a favor o en contra, pero que mantenemos ese decoro.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo quiero seguir mi turno. Yo tengo que decirle que yo no he faltado aquí el decoro a nadie ni he ofendido al señor Rosselló. He sido interrumpido. Yo lo que le dije al señor Rosselló y se lo repito más tranquilamente, porque es el metal de voz, ¿verdad? Vamos a tratar de bajar el metal de voz, yo lo que he dicho es...

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, antes de continuar, y no he tomado tiempo todavía. Estamos a ley de treinta (30) segundos...

SR. FAS ALZAMORA: No, yo quiero usted mis quince (15) minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Puede hacerlo, pero debe recordar que hice una exhortación a que intentara no utilizar más tiempo del que utilizara el senador Rosselló, porque el tiempo que usted consume...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo lo voy a complacer, lo único que no me voy a limitar a los treinta (30) segundos, pero no voy a llegar a los quince (15), y de esa forma entramos a un punto medio entre usted y yo.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a tratar de mantenernos dentro de los términos fácticos en que estábamos y no desviarnos mucho. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Yo le digo al señor Rosselló que yo no lo estoy acusando a usted de que yo lo voy a meter preso, yo no soy fiscal ni soy el Secretario de Justicia ni le voy a radicar ningún caso. Yo lo que le digo es que el hecho de que usted no ha puesto esto bajo declaración jurada –y yo lo invito a que lo haga– de que eso sucedió como usted dice, no lo hace porque usted sabe que no es cierto, y si está tan seguro que es cierto, póngalo bajo declaración jurada, que un tribunal en su momento habrá de darse cuenta de que no es cierto, y usted habrá cometido delito de perjurio. Yo no estoy diciendo que lo voy a meter preso...

SR. PRESIDENTE: Senador Rosselló González.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Señor Presidente, de nuevo, Cuestión de Privilegio Personal. El señor Fas Alzamora continúa haciendo alegaciones sobre mi persona. Yo he sido bastante generoso cuando me dirijo a él. Pero entiendo que usted permitirle que siga en esta tónica, lesiona mis derechos, no solamente como Senador, sino como ciudadano. Por lo tanto, pido que se declare a lugar esta Cuestión de Privilegio Personal en contra de las expresiones del senador Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Sí, es realmente una Cuestión de Orden de que se está saliendo un poco del tema.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, senador de Castro Font. Lo que le voy a pedir al senador Fas Alzamora es que en el tiempo que le reste por hablar que se mantenga hablando, no sobre cualquier expresión que se ha hecho en el Hemiciclo en los pasados minutos, porque no fue para eso que el Cuerpo le concedió el consentimiento unánime a ambos, es para cualquier expresión que desee hacer sobre los asuntos que conllevaron al planteamiento de Cuestión de Privilegio de Cuerpo

y de Cuestión de Privilegio Personal que usted planteó hace varias sesiones atrás, y que más temprano en esta sesión yo resolví, que nos limitemos a eso, porque para eso fue que el Cuerpo le concedió a usted y al senador Rosselló el consentimiento unánime para expresarse. Y el propósito de estos dos turnos no es el de exacerbar los ánimos, es el de dar una oportunidad de que el Cuerpo los escuche a ambos, y podamos, luego de eso, regresar al turno de Mociones, que era el turno en que nos encontrábamos, para concluir la parte inicial de la sesión y poder pasar a la parte de la sesión donde estaremos atendiendo el Orden de los Asuntos, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

Así que le pediría que sea sucinto en concluir sus expresiones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, en qué consiste.

SR. DE CASTRO FONT: Consiste, señor Presidente, en que quizás no ha sido traído bien planteado el argumento del senador Rosselló, pero está claro en su expresión de que sí tiene razón en que aquí hay asuntos ajenos al debate. Y la Regla 38.5 dice en su inciso 1 que: “No le será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal ajenas e irrelevantes al mismo.”

SR. PRESIDENTE: Creo que la Presidencia ha sido clara en las exhortaciones que le ha hecho al senador Fas Alzamora, de que lo que usted plantea y lo que planteó el compañero Rosselló.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para seguir, si me permiten, con mi turno.

SR. PRESIDENTE: Sucintamente.

SR. FAS ALZAMORA: Con mucho respeto, señor Presidente, compañero Rosselló y todos los compañeros. Aquí no se está discutiendo una medida, aquí no se está discutiendo...

¿Pero me van a dejar terminar, señor Presidente, por favor?

SR. PRESIDENTE: ¿La Cuestión de Orden es sobre las expresiones que ha hecho en este momento el senador Fas Alzamora, senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, le voy a explicar. Cuando comenzó el debate, se estableció un “ruling” taxito por el Presidente, de que el mismo tiempo que iba a utilizar el senador Fas Alzamora, era el tiempo que utilizara el senador Rosselló González, y ese fue el “ruling” que usted estableció. Ahora se está alterando, y eso fue taxito, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán, reglamentariamente cada uno tenía derecho a quince (15) minutos, y lo que hice fue que conminé al senador Fas Alzamora a que evitara utilizar más tiempo que el tiempo que utilizara el senador Rosselló. Concluidas las expresiones del senador Rosselló, anuncié que él había consumido diez (10) minutos y quince (15) segundos, e invité al senador Fas Alzamora que tratara de mantenerse dentro de ese término, aunque reglamentariamente tenga derecho a los quince minutos. No fue tanto un “ruling”, sino una exhortación al sentido común de que si lo que estamos buscando era dar tiempo más o menos igual, que él debía tratar de limitarse al tiempo y utilizar los talentos de oratoria que él tiene para decir, en el mismo tiempo que se expresó el senador Rosselló, lo que tuviera que decir, sobre lo que el senador Rosselló hubiese dicho.

Pero tiene derecho a los quince minutos. Ya va por once (11) minutos y pico. Pero yo le pediría a todos los compañeros, queremos trabajar. Y le pediría a todos los compañeros que escuchemos. Le pido al compañero Fas Alzamora que se reduzca, se limite, se enfoque en los asuntos que dieron margen a las cuestiones de privilegio personal y de Cuerpo que él planteó hace

varias sesiones atrás, para que podamos dar por concluido esta fase de la sesión y podamos llegar al punto de aprobar la legislación para el cual el Pueblo nos eligió aprobar.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden, es que la Sección 38.5, dice que los asuntos ajenos al debate, se ha invocado dos veces esa Sección en esta ocasión, y dice que: “En el caso de que el Senador o Senadora en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con cualquiera de las disposiciones, a solicitud de otros Senadores o Senadoras, como fue llamado aquí el orden dos veces, entonces no podrá continuar en el uso de la palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización del Presidente para explicar su ...

SR. PRESIDENTE: Sí, ya le he pedido al senador Fas Alzamora que en los segundos adicionales que él se vaya a expresar ante este Senado sucintamente, lo haga en torno a la materia que dio margen a la radicación por su parte, de la Cuestión de Privilegio de Cuerpo y una Cuestión de Privilegio Personal, que fueron resueltas en el día de hoy por el Presidente. Entiendo que él conoce dicha Regla, y que se va a ceñir a la exhortación final que le está haciendo el Presidente del Senado con respecto a este turno que él está consumiendo.

Así que adelante, senador Fas Alzamora, y vamos a permitir que continúen los trabajos.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, este es un turno de consentimiento unánime y esto es un turno que está basado en una decisión ya del Presidente sobre una solicitud de Privilegio de Cuerpo...

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, no estamos revisando...

SR. FAS ALZAMORA: No, no lo estamos revisando.

SR. PRESIDENTE: Las bases para este turno ni estamos para cuestionar qué fue lo que se determinó. Lo que le voy a pedir es que en los segundos que le restan, que enfoque sus palabras en los asuntos fácticos o las alegaciones que condujeron a la radicación de la Cuestión de Privilegio de Cuerpo y la Cuestión de Privilegio Personal que usted radicó hace varias sesiones atrás y que yo resolví en el día de hoy.

Por favor, vamos a limitarnos a eso en el tiempo que nos queda. Si después queremos hablar de otra cosa, habrá una oportunidad para tener turnos iniciales en sesiones posteriores para analizar los procedimientos parlamentarios. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Bien, compañero Presidente. Independientemente de los distintos planteamientos de cuestionamientos sobre mis expresiones, mis expresiones han estado siempre en el tema. ¿Cuál es el tema? Yo fui objeto de una imputación pública, no se me dio la oportunidad porque la oportunidad se me hubiera dado si se me hubiese hecho una querrela aquí, conforme a cuando hay una expresión o una acción de un Senador, y entonces el Senador que sea tiene la obligación de poner bajo declaración jurada y la Comisión de Ética decidir.

El senador Rosselló no usó ese mecanismo, y el mecanismo que usó fue el de una expresión pública, pues entonces, ante esa expresión pública me obliga a mí a hacer una Cuestión de Privilegio Personal, que fue declarada con lugar. Y yo hago las explicaciones el por qué tuve que llegar a esto, porque a mí se me privó el derecho de poderme defender, porque el Pueblo me juzgó, mucha gente, a base de una expresión del Senador que no siguió el mecanismo cuando hay una situación anómala en el comportamiento de algún Senador. Y por eso es que el señor Presidente declaró con lugar esta Cuestión de Privilegio.

Yo quiero finalizar con la siguiente forma. Yo nunca en mi historial político he tocado en el plano personal a nadie. Al señor Rosselló siempre lo respeté en sus ocho años de Gobernador, aun teniendo diferencias en algunos aspectos, lo he respetado siempre. El señor Rosselló no puede tener una sola instancia en que yo haya hecho ninguna imputación en su contra que no sea las alegaciones

dentro de decisiones administrativas o políticas, pero siempre las he sostenido con pruebas, ni contra el señor Rosselló ni contra nadie. Yo no soy un principiante. El historial de Fas Alzamora es conocido en este país...

SR. PRESIDENTE: Senador, le quedan treinta (30) segundos de los quince (15) minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Habré podido cometer errores como los cometo, pero un error que nunca he cometido es jugar con la reputación de nadie. Yo lo único que le agradezco al señor Presidente que me haya devuelto mi reputación a base de su decisión porque entiendo que las expresiones del señor Rosselló atentaron contra la misma.

Al señor Rosselló, nuevamente como buen cristiano, yo no guardo rencores, yo tengo esto como no puesto, y yo espero que Dios lo ilumine para que sea más preciso y más justo en las mejores expresiones públicas que realice. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos en el turno de Mociones, solicitamos en estos instantes que se incluya en el Anejo B las siguientes medidas con las enmiendas propuestas por la Secretaría, del compañero Garriga Picó. Las Resoluciones del Senado 999; 1000 y 1001, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se incluyan dichas resoluciones en el Anejo B, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluyan, en su reconsideración, las siguientes medidas: Resolución del Senado 799; Proyecto del Senado 195 y el Proyecto de la Cámara 1402, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador Dalmau, ¿usted tenía una moción sobre el Anejo B?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se permita unir a toda la Delegación del Partido Popular, a la Resolución del Senado 998, que expresa el felicitar al nuevo Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: De la misma forma, solicitar que la Resolución del Senado 996, que aparece en el Anejo B, sea considerada como parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya también y se descargue, con su informe, el Proyecto de la Cámara 1475, que viene acompañado del informe de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer; el Proyecto de la Cámara 1475 y el Proyecto de la Cámara 1372, y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de igual manera solicitamos que las siguientes medidas que fueron radicadas luego del término para que puedan ser consideradas en esta Sesión Ordinaria, se puedan incluir y puedan ser consideradas en el tiempo que dure esta Sesión Ordinaria. El Proyecto del Senado 802, del compañero Hernández Mayoral y el compañero Martínez Maldonado y el Proyecto del Senado 801, ambos de estos dos distinguidos nuevos Senadores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para que se me permita ser coautora de la Resolución del Senado 996 y de la Resolución del Senado 998.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para unir a toda la delegación a la Resolución del Senado 996, la delegación novoprogresista, de su autoría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Obviamente no hay objeción. Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se me permita ser coautor de las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 995; 996; 998, del Presidente del Senado, y la 997, de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones radicadas en Secretaría, la de distintos Senadores: el senador Díaz Sánchez y la senadora Lucy Arce Ferrer. Solicitamos que dichas solicitudes radicadas en Secretaría se consideren y se aprueben en estos instantes por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 43; 413; 437; 448; 516; R. C. del S. 37; 61; 69; 72; 99; 100; 283; R. del S. 289(Informe Final); R. del S. 651; 690; 728; 791; 816; 817; 818; 975; y R. C. de la C. 174).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 48, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Aviación” y establecer el premio Dionisio Trigo de Orbeta: , el cual estará adscrito a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la aviación no es sólo un deporte, sino también una profesión. Gracias a la aviación, a los puertorriqueños se nos ha facilitado visitar y conocer lugares tan remotos como Europa y China, y tan cercanos como nuestras Antillas hermanas.

Son muchos los puertorriqueños que se han destacado en este campo de la aviación. Entre éstos se destaca el señor Dionisio Trigo de Orbeta, quien dedicó gran parte de su vida – más de 30 años -a esta industria, desde la presidencia de la línea aérea Caribair.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es tiempo de rendir tributo y honrar a los puertorriqueños pioneros de la industria de la aviación, dedicándole una semana al año y proveyendo para un premio que reconozca la excelencia de los aviadores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la primera semana del mes de cada año como la “Semana de la Aviación”.

Artículo 2.-Se dispone que el miércoles de dicha semana se entregará el Premio Dionisio Trigo de Orbeta al aviador más sobresaliente del año.

Artículo 3.-Con no menos de diez (10) días de antelación al inicio de esta semana, cada año, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expedirá una proclama en llamamiento al pueblo puertorriqueño para que se una a la celebración dispuesta en esta Ley.

Artículo 4.-Copia de la Proclama Anual y el nombre del recipiente del Premio Dionisio Trigo de Orbeta serán distribuidas a los medios de comunicación masiva de la Isla para su divulgación y/o publicación.

Artículo 5.- Todas las funciones relacionados con este premio Dionisio Trigo de Orbeta, estará adscrito a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

Artículo 5.—6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 48, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 48 tiene el propósito de declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Aviación” y además de establecer el premio Dionisio Trigo de Orbeta al aviador más sobresaliente del año.

Lo que persigue la medida es reconocer la profesión de la aviación mediante la dedicación de una semana al año y honrar durante esa semana al aviador más distinguido del año en Puerto Rico entregándole un premio. De igual forma, se reconoce la aportación del Sr. Dionisio Trigo de Orbeta a este importante campo poniéndole su nombre al premio al aviador más distinguido.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La aviación constituye uno de los más importantes, sino el más importante medio de transporte de la época moderna. Es además, uno de los más destacados avances de la humanidad y una de las aportaciones más beneficiosas del hombre en el pasado siglo 20. Es difícil concebir la sociedad moderna sin la existencia de la transportación aérea. En conjunto con las comunicaciones la aviación es uno de los pilares de la globalización moderna, acortando distancias entre países y fomentando el comercio y la economía internacional.

Puerto Rico, por ser una isla, prácticamente depende en su totalidad del transporte aéreo para mover pasajeros a otros países del mundo. De igual forma, se utiliza ampliamente la transportación aérea para el movimiento de carga y correspondencia.

No existe en la actualidad, en Puerto Rico, una semana para honrar a las personas que laboran en el campo de la aviación. Tampoco existe ningún reconocimiento o premio a los aviadores puertorriqueños distinguidos.

La presente medida establecerá una semana oficial de la aviación en el país. Durante la misma se llevarán a cabo actividades para reconocer a las personas responsables de la operación de la industria de la aviación. También para informar y educar al pueblo sobre este campo.

Tanto el Departamento de Estado como el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) emitieron comentarios favorables al proyecto. De igual forma, hicieron recomendaciones las cuales hemos incorporado al entirillado que se acompaña. El Departamento de Estado recomendó que se incorporara al proyecto un procedimiento para la selección de el o los candidatos y ganador (es) del premio al aviador más sobresaliente. Recomendó, además, que se incluyeran criterios para la selección y que agencia o entidad seleccionaria al ganador y sería encargada de coordinar las actividades alusivas a la “Semana del Aviador”.

Sugerimos que sea la Autoridad de los Puertos dicha agencia encargada y que se le encomiende a la misma la creación de un reglamento para evaluación y selección de candidatos al premio. Hemos incorporado al entirillado que se acompaña enmiendas a esos efectos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 48 con las enmiendas introducidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto del Senado 189, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para definir su composición, su funcionamiento, sus facultades y para la aprobación del Reglamento modelo para dichos comités.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico conceder a los empleados públicos participación efectiva en las decisiones de los asuntos que les afectan en su ámbito de trabajo. Especialmente las Agencias Públicas impactadas por la Ley 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público, reclaman los gerenciales mayor comunicación y participación en las decisiones tomadas en los convenios colectivos que deben ejecutar. Esto responde a la necesidad fundamental del pueblo de Puerto Rico de alcanzar el máximo desarrollo de producción a fin de establecer los niveles más altos de vida posible para su

población. Responde también a la obligación del Gobierno de adoptar las medidas que conduzcan a la optimización de los servicios gubernamentales.

Los empleados gerenciales de carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico han demostrado a través de los años su dedicación al servicio público. Es de conocimiento general la importancia de la labor de los empleados públicos gerenciales de carrera y de sus aportaciones a la consecución de una eficaz administración pública.

El 4 de noviembre de 1988, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, promulgó la Orden Ejecutiva Núm. 5226, donde se dispone que los Presidentes o Directores Ejecutivos de las Corporaciones Públicas y los Jefes de Agencia deben incluir en los manuales administrativos de éstas, en forma normativa, la creación del Comité de los Asuntos Gerenciales.

El 1ro. de julio de 1989, dicha Orden fue enmendada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 5409A con el propósito de incluir una representación adecuada de las Asociaciones de Empleados Gerenciales en dichos Comités. Esta enmienda también buscó agilizar y formalizar los mecanismos para lograr la valiosa aportación del sector gerencial a la obra de Gobierno y para darle mayor participación de los empleados gerenciales de carrera en estos procesos.

En atención a esto, para enero de 1993, el Gobernador de Puerto Rico ratificó el contenido de las Ordenes Ejecutivas 5226 y 5409A y dió instrucciones al Secretario del Departamento del Trabajo para que se asegurara el fiel cumplimiento de dichas órdenes. No obstante, en la mayoría de las agencias y corporaciones públicas dicho mandato no se ha hecho efectivo. Esto no ha permitido la maximización de los beneficios de esta figura en nuestra administración pública.

Es imperativa la aprobación de una ley que codifique las órdenes ejecutivas que establecieron los Comités de Asuntos de los Gerenciales en el sector público y que garantice que los mismos se constituyan, y que a su vez propicie el diálogo franco, abierto y continuo entre todos los componentes del sector público.

Los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera constituirán un foro ante el cual se expondrán las ideas para el mejoramiento de los servicios que se ofrecen al pueblo de Puerto Rico y para las condiciones de trabajo de dicha clase.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley será conocida como “Ley del Comité Coordinador de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Definiciones

Dondequiera que se usen o se mencionen en esta ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica, excepto cuando del contenido del texto claramente se desprende otro significado.

- (a) “Comité” se refiere al Comité Coodinador de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) “Empleado Gerencial” es el empleado o funcionario público que encausa o ejecuta la política pública de la agencia, por encomienda del jefe de la agencia o la persona por él delegada.
- (c) “Agencia” es cualquier departamento, oficina, comisión, corporación pública, o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) “Jefe de Agencia” es el secretario, presidente, o director ejecutivo de una agencia gubernamental, corporación pública de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (e) “Asociación” es la agrupación bonafide constituida por empleados gerenciales de carrera.

Artículo 3.-Los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se creará un Comité en cada una de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Comité estará compuesto por funcionarios de la Alta Administración con autoridad para la toma de decisiones y por miembros de las asociaciones bonafides de empleados gerenciales de carrera.

Artículo 4.- Reglamento

~~La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)~~ Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) someterá al Secretario de Estado dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, un reglamento modelo para su aprobación, según dispone la ley Núm. 17 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

El reglamento de la agencia dispondrá las normas de procedimiento, quórum y para rendir los informes del Comité.

De ser necesario, el Comité en coordinación con el Jefe de la Agencia podrá nombrar subcomités para estudiar situaciones específicas o podrá ordenar estudios e investigaciones, y para resolver los planteamientos que se le someta el Comité.

Artículo 5.-Propósitos y Funcionamiento

El Comité servirá de foro para el diálogo franco, abierto y continuo entre todos los niveles de generación de la agencia y también recibirá ideas, sugerencias, información y recomendaciones que ayuden al jefe de la agencia, y a la agencia en el desarrollo e implantación de la mejor y más eficiente política pública en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

El Comité se reunirá periódicamente para escuchar y atender los planteamientos de los empleados gerenciales a través de sus representantes en el Comité y establecer un diálogo constructivo sobre los problemas que surjan en relación al ambiente de trabajo, mejoramiento de productividad y eficiencia, así como el clima institucional que debe de prevalecer, teniendo siempre como meta el perfeccionamiento del servicio al pueblo y de un Sistema de Mérito por encima de toda otra consideración.

El Comité estudiará los planteamientos que hagan los empleados gerenciales u ordenará estudios sobre los mismos. Las recomendaciones del Comité serán vinculantes y el Jefe de Agencia vendrá obligado a seguirlas, excepto cuando el Jefe de Agencia considere que la recomendación es onerosa para la Agencia.

De determinar que la recomendación es onerosa, el Jefe de Agencia viene obligado a reunirse con el Comité y presentar la documentación que demuestre que es onerosa y buscar alternativas razonables cónsonas con las recomendaciones presentadas.

De no llegarse a un acuerdo con el Jefe de Agencia en un tiempo razonable, el Comité solicitará la intervención de un mediador designado por el Secretario del Departamento del Trabajo.

El Comité mantendrá un libro de actas en el cual se consignará todas las minutas de los asuntos ante su consideración.

Artículo 6.-Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, dicha decisión no afectará ni invalidará el resto de la ley.

Artículo 7.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 189, con el entirillado electrónico que se acompaña.

INTRODUCCION

La creación de Comités Coordinadores de Asuntos de los Empleados Gerenciales es una iniciativa que se había contemplado anteriormente y como tal forma parte de varias órdenes ejecutivas las cuales instruyen a los Ejecutivos de Corporaciones Públicas y a Jefes de Agencia a que creen los mencionados comités. Desafortunadamente, estas órdenes no han sido implantadas por los organismos públicos, dando lugar a que se haya desaprovechado, lo que entendemos, es un beneficioso mecanismo en la administración pública. Por medio de la revisión y codificación de estas órdenes se garantizarán el cumplimiento y puesta en vigor de la iniciativa contemplada y deseada al promulgar las referidas órdenes ejecutivas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como fin la creación de los Comités Coordinadores de Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, definir la composición de los mismos, su funcionamiento, facultades y ordenar la aprobación de un reglamento modelo para dichos comités.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Los empleados públicos gerenciales de carrera han sido y son unos de los pilares fundamentales sobre los cuales descansan la Agencias y Corporaciones Públicas en Puerto Rico. Dicho rol ha quedado demostrado en momentos en los cuales estos empleados han tendido que, en situaciones de emergencia, responsabilizarse por la operación completa de una agencia gubernamental para que servicios esenciales que el pueblo necesita no se viesen interrumpidos por dichos eventos.

Ocurre a menudo, sin embargo, que en muchas agencias estos empleados gerenciales no se les toma en cuenta para la toma e implantación de decisiones importantes que con frecuencia repercuten en el propio trabajo de éstos. Ello, debido a que al no ser empleados de confianza no tienen derecho a participar en la formulación de política pública de la agencia. De igual forma, al no ser empleados con derecho a unionarse tampoco pueden negociar ningún tipo de acuerdo con la administración de la agencia.

Somos de la opinión de que estos empleados, por las posiciones que desempeñan, su preparación y la experiencia que adquieren en sus puestos, tienen mucho que aportar y abonar para el mejor funcionamiento de las agencias gubernamentales.

A tono con esto, la presente medida persigue la creación de un comité intragencial en el cual se tome en consideración el sentir y la opinión de los empleados gerenciales de carrera en la resolución de problemas que atañen la administración de la Agencia. Este comité actuará a manera de foro orientado al diálogo libre, la discusión de ideas, la resolución de problemas y conflictos entre los empleados gerenciales y la Agencia, y la búsqueda e implantación de soluciones que ayuden a las mayor eficacia en la gestión gubernamental.

El poder que se le confiere al Comité para tomar decisiones vinculantes asegura que este no se convierta en un foro muerto al cual la administración de la agencia no preste ninguna consideración al momento de la toma de decisiones lo que invariablemente conllevaría la desnaturalización de su propósito.

Federación de Asociaciones de Empleados Gerenciales del Estado Libre Asociado.

El Proyecto del Senado 189 se convertirá en la ley que por tantos años ha reclamado la clase gerencial de Puerto Rico. Vemos este proyecto como un magnifico documento de trabajo que abre la discusión sobre un asunto que lleva mucho tiempo en el tintero sin resolver.

Nos reiteramos a la disposición de este honroso cuerpo para continuar colaborando en este proceso legislativo. Agradecemos su atención a esta y las otras ponencias. Estamos seguros que ustedes harán una justa evaluación de todos nuestros reclamos y producirán una ley de la cual todos estaremos orgullosos.

Asociaciones de Empleados Gerenciales y Supervisores de la Autoridad de Carreteras

Consideramos que este proyecto es de suma importancia para restablecer un servicio público de carrera más eficiente y motivado. La Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de cumplir con un compromiso con el sector gerencial que históricamente se ha utilizado con fines electorales y luego se deja en el olvido. Con la aprobación de este proyecto se estaría cumpliendo con un compromiso impostergable con la clase gerencial del gobierno.

Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

Es con mucho alegría y gran entusiasmo que favorecemos y apoyamos esta medida por entender que hace justicia a un sector laboral del servicio público que ha sido desatendido por mucho tiempo probablemente por que no se ha comprendido en toda su extensión, la importancia del sector gerencial del Estado Libre Asociado y el rol que estos tienen en la prestación de los servicios que se brindan a nuestro pueblo.

El gobierno de Puerto Rico tiene la obligación ineludible de prestar unos servicios públicos de vital importancia que inciden, entre otras cosas, en la salud, la seguridad, la educación, en fin, en el bienestar general de todo nuestro pueblo y el estado no podría cumplir eficientemente esta obligación si no cuenta, entre otros elementos indispensables, con la decidida y leal colaboración de todos sus empleados gerenciales. El sector gerencial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es parte esencial en todos los procesos administrativos y decisionales del gobierno. Tiene la obligación y la responsabilidad de supervisar y asegurar que la política pública del estado se implemente de forma tal que se lleve a cabo a tono con lo que ésta dispone. Es el brazo gestor, es el instrumento que permite accionar la política pública y las directrices del gobierno.

Por años han sido muchos los que han reconocido la excelente labor y la profunda dedicación que nuestros compañeros gerenciales muestran en el desempeño de sus funciones. Es de conocimiento general la importancia de la labor de estos empleados gerenciales y de las grandes aportaciones que a diario llevan a cabo en pro de una administración pública eficaz.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Entendemos que es ORHELA, la Agencia encargada de interpretar la Ley de Personal de Servicio Público. El DTRH tiene como función el velar e interpretar la legislación protectora del trabajo en el sector privado.

Por las razones antes expuestas el DTRH, apoya para su aprobación el proyecto, sujeto a las recomendaciones de ORHELA.

Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La Oficina de Recursos Humanos entiende que la medida es en consonancia con la razón de ser de las organizaciones bonafide y el interés estatuido de reconocer el derecho de los empleados del gobierno para reunirse a fines de promover el progreso social y económico, su bienestar general, fomentar y estimular una actitud liberal y progresiva hacia la administración pública y promover la eficiencia en el servicio público.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

CONCLUSION

Por la razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración respetuosamente somete a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación del P. del S. 189 con las enmiendas introducidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 275, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para crear la “Ley de Reservas en las Compras productos y servicios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer la política pública en torno a la compra de los servicios y productos manufacturados localmente, y establecer los requisitos de elegibilidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fortalecimiento de nuestra economía y la creación de empleos, han sido objetivos fundamentales de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En función de esos objetivos, diversas iniciativas legislativas, han sido presentadas por la Rama Ejecutiva y por la Asamblea Legislativa y convertidas en leyes, dirigidas a estimular el desarrollo económico local.

La Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida cómo “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, reemplazó la antigua Ley de Preferencia de 1989, lo cuál implicó un nuevo enfoque gubernamental hacia el tema de las compras del gobierno. Se espera, que

la misma logre sus objetivos de aumentar el volumen de las compras del gobierno a la industria privada y simultáneamente crear empleos localmente.

No obstante, la presente legislación representa un complemento adicional a la “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, *supra*, debido a que representaría un mecanismo más riguroso en lo que respecta a la compra determinada de productos y manufacturados en la Isla.

La presente legislación esta fundamentada en el modelo utilizado por el gobierno federal para comprar productos y servicios, a ciertos sectores productivos de la economía norteamericana. ~~En el ámbito federal,~~ En estados como California, Connecticut, Florida y Virginia,, los programas conocidos como “*set aside*”, han tenido mucho éxito, ayudando a miles de empresas a aumentar sus ventas y crear empleos.

Un estudio comisionado por la Cámara de Representantes determinó que por cada millón de dólares comprados en la industria local, se crearían veinticinco (25) empleos directos, indirectos e inducidos. El estudio también demostró, que el cincuenta (50) por ciento de las empresas locales, están en una posición cómoda para suplir productos y servicios al gobierno de una manera eficiente y costo-efectiva para el erario. Otro hallazgo importante, indicó que, del presupuesto de compras gubernamentales ascendentes a \$4,500 millones, el gobierno apenas compra \$500 millones en la industria local, lo que representa una cantidad ínfima.

En efecto, esta realidad gubernamental no es saludable, desde el punto de vista de los objetivos de desarrollo económico del país. ~~No se puede tolerar más, que el gobierno local no compre los productos del país y continúe exportando empleos fuera de nuestras costas.~~ A tales efectos, esta Asamblea Legislativa, entiende que es necesaria la aprobación de esta medida, como una estrategia eficaz de desarrollo económico y creación de empleos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- a) Establecer un Programa de Reservas que requiera al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades hacer esfuerzos razonables para asignar ~~quince (15)~~ veinticinco (25) por ciento de los contratos estatales a pequeñas empresas elegibles. ~~Este por ciento es uno general para cada agencia.~~ El por ciento debe ser aplicado específicamente a cada agencia o instrumentalidad para que cada una de ellas cumpla con la cuota del veinticinco (25) por ciento.
- b) Esta Ley sólo aplicará a la compra de bienes y servicios y no así a contratos de construcción o relacionados.

Artículo 3.-Definiciones

- a) Los términos y palabras utilizados en esta Ley, tendrán los siguientes significados:
 1. Gobierno o Agencia Estatal: significa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus departamentos, agencias, instrumentalidades, dependencias, municipios y las corporaciones públicas.

2. Compra: significa el medio de adquirir el Gobierno un artículo o servicio, ya sea en subasta formal, subasta informal, mercado abierto, contrato o procedimiento especial.
3. Reserva: significa el por ciento de los contratos del Gobierno asignado a las pequeñas empresas.
4. Pequeñas empresas: significa aquellas empresas ~~con menos de cien (100) empleados y cuyos volumen de ventas no sobrepase los ocho millones (\$8,000,000) de dólares. ingresos brutos no sobrepasan de doce millones (12,000,000) de dólares.~~
5. Empresas Muy Pequeñas: significa aquellas empresas cuyo volumen de venta no sobrepase los tres millones (\$3,000,000) de dólares.
- ~~5-6.~~ Artículos: significa mercadería, provisiones, suministros, materiales y equipo y productos similares
- ~~6-7.~~ Límite de licitación: significa el límite en dólares impuesto por todas las agencias para establecer cuándo se requieren avisos públicos de las licitaciones.
- ~~7-8.~~ Registro o Directorio: significa la lista de pequeñas empresas autorizadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para participar del programa de pequeñas empresas.
- ~~8-9.~~ Secretario: significa el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.
10. Volumen de Ventas: significa la cantidad en total que se recibió por servicios prestados o productos vendidos.

Artículo 4.-Requisitos de elegibilidad para Pequeñas Empresas y empresas Muy Pequeñas.

- A. Para cualificar como una Pequeña Empresa, la empresa debe satisfacer los siguientes criterios:
 1. Empresa ~~independiente~~ donde al menos cincuenta y un (51) por ciento de su capital está en manos de sus gerenciales.
 2. Debe estar incorporada o registrada para hacer negocios en Puerto Rico y tener su principal lugar de negocios en Puerto Rico, definido como tal cuando cincuenta y un (51) por ciento o más de sus empleados ya sean empleados a tiempo parcial o permanente trabajan en Puerto Rico, según reflejado en la planilla por desempleo, radicada en el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, o cuando cincuenta y un (51) por ciento o más de sus actividades de negocio se hacen en Puerto Rico, según reflejado ~~por el pago de la~~ en la radicación de la planilla de contribuciones sobre ingresos.
 - ~~3. La empresa o negocio debe tener menos de setenta y cinco (75) empleados en puestos a tiempo completo sin incluir:~~
 - ~~a. Trabajadores a tiempo parcial o temporeros contratados por menos de noventa (90) días si éstos son comunes a esa industria;~~
 - ~~b. Consultores bajo contratos no relacionados a los bienes y servicios para los que se quiere ser elegible como pequeña empresa.~~

4. ~~3.~~ Los ingresos brutos El volumen de ventas de la empresa no pueden exceder los ~~doce millones (12,000,000) de dólares~~ ocho millones (\$8,000,000) de dólares anuales.
- e. ~~Ingresos brutos de una empresa que ha operado por tres (3) o más años, significa las ganancias por esos tres (3) años, dividido entre tres (3).~~
- d. ~~En el caso de empresas con menos de tres (3) años, el ingreso será el ingreso generado en el tiempo de operación dividido entre el número de semanas y multiplicado por cincuenta y dos (52).~~
- e. ~~El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podría limitar la participación en este programa a las empresas cuyos propietarios individuales tengan un valor personal que no exceda de cinco millones (5,000,000) de dólares de valor personal.~~
- f. a. La elegibilidad se formaliza anualmente mediante solicitud y renovación con ~~por~~ el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio mediante una declaración jurada del empresario a los efectos de que cumple con los parámetros establecidos para su elegibilidad.
- e. ~~Las pequeñas empresas se registrarán en las siguientes categorías:~~
1. ~~Pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan los quinientos mil (500,000) dólares;~~
 2. ~~Pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan cinco millones (5,000,000) de dólares;~~
 3. ~~Pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan los doce millones (12,000,000) de dólares.~~
- b. Para cualificar como una Empresa Muy Pequeña, la empresa debe satisfacer el siguiente criterio:
- i. Los ingresos brutos de la empresa no pueden exceder los dos millones (\$2,000,000) de dólares anuales.

Artículo 5.-Obligación de proveer información y penalidades

- A. Cuando alguna empresa ha sido aprobada como pequeña empresa o empresa muy pequeña basado en información falsa provista con conocimiento por la empresa y se le ha otorgado algún contrato, el Secretario, después de enviar notificación y dar oportunidad de contestar y probar la falsedad de la información provista deberá:
1. Multar a la empresa por la diferencia entre el contrato y lo que el costo para el Estado hubiese sido si no se hubiesen otorgado los por cientos de esta Ley; y
 2. Multar a la empresa por no más del diez (10) por ciento del precio total del contrato; y
 3. Declarar a la empresa inelegible para contratar con el Estado permanentemente. ~~por un período no menor de tres (3) meses y no mayor de veinticuatro (24).~~

- B. Cualquier negocio o empresa aprobada por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como pequeña empresa deberá notificar inmediatamente al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de cualquier circunstancia que afecte su elegibilidad bajo esta Ley.

Artículo 6.-Registro

A. Procedimiento

1. Cualquier empresa que desee registrarse como pequeña empresa o empresa muy pequeña, deberá solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio siguiendo el reglamento que dicho Departamento habrá de disponer para ello.
2. Como parte de esta solicitud al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la empresa deberá documentar su lugar de operaciones, ~~estado independiente, número de empleados y sus ingresos brutos~~ volumen de ventas.
3. Cuando el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio apruebe la solicitud, deberá entregar a la empresa, notificación escrita y deberá añadirla en la lista de pequeñas empresas autorizadas a participar del programa.
4. Las agencias, utilizarán esta lista para confirmar elegibilidad de las empresas en el programa de Reservas y para velar por el cumplimiento de las metas establecidas.

B. Tiempo

1. Una empresa puede solicitar en cualquier momento ser clasificada como pequeña empresa o empresa muy pequeña ~~e incluida y ser incluida~~ en el registro de vendedores.
2. Para ser elegible para un contrato bajo el programa de Reserva, deberá estar registrada como tal por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en la fecha en que se abre la subasta.

Artículo 7.-Impugnación

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio establecerá por reglamento el procedimiento para impugnar la clasificación de pequeña empresa o empresa muy pequeña por cualquier otra empresa en el registro de vendedores autorizados o cualquiera otra empresa que demuestre interés.

Artículo 8.-Programa de Reservas, funcionamiento

1. Cada agencia Estatal deberá establecer y administrar un programa de reservas que provea al menos ~~quince (15)~~ veinticinco (25) por ciento del valor de sus contratos a ser otorgados a empresas pequeñas de la siguiente manera:
 - a. ~~Al menos cinco (5) por ciento deberá ser otorgado a pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan quinientos mil (500,000) dólares;~~
 - b. ~~Al menos cinco (5) por ciento adicional será otorgado a pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan cinco millones (5,000,000) millones; y~~
 - c. ~~Al menos cinco (5) por ciento será otorgado a pequeñas empresas cuyos ingresos brutos no excedan doce millones (12) de dólares.~~

- a. El veinticinco (25) por ciento de los contratos se otorgaran a empresas que no sobrepasen los ocho millones (8,000,000) de dólares en volumen de ventas.
- b. Los contratos que no sobrepasen los veinticinco mil (25,000) dólares tienen como preferencia las empresas denominadas como Empresas Muy Pequeñas, dichos contratos deben ser otorgados dentro de esta clasificación de no satisfacer las exigencias del contrato se consideraran a las empresas de la otra clasificación.
2. Los por cientos se medirán a base del valor total de todos los contratos de Reservas, comparados con el valor total de todos los contratos otorgados por la agencia durante el año fiscal.
3. Cada agencia designará contratos específicos para cada categoría de Reserva.
4. Cada agencia ~~establecerá reglamentos internos y~~ mantendrá récord para documentar e informar sus esfuerzos en la consecución de los objetivos de este programa.
 - a. La agencia deberá revisar el calendario de contratos posibles y establecerá un método para determinar cuáles serán ofrecidos como parte de su programa de Reserva.
 - b. La designación de un contrato como uno de reserva deberá hacerse antes del anuncio público de subasta.
5. Cuando la agencia ha determinado que un contrato es adecuado para el programa de Reserva, deberá limitar la invitación a las pequeñas empresas debidamente registradas rechazando cualquier oferta de empresas que no lo estén.

Artículo 9.-Planificación, Informes y Revisión

1. Al menos sesenta (60) días calendarios antes de cada año fiscal, cada agencia deberá entregar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio su plan para cumplir con el programa de reservas ese año. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio brindará ayuda a aquellas agencias que lo soliciten en la preparación del mismo.
2. El plan deberá incluir una lista de todas las compras calendarizadas para ir a subasta durante el año además de:
 - a. Nombre de los productos o servicios cubierto por el contrato;
 - b. Fecha de expiración del contrato vigente y fecha estimada de la subasta pública;
 - c. El término de duración del contrato;
 - d. El valor estimado del contrato o la cantidad gastada hasta el momento en el contrato vigente y;
 - e. Los contratos que la agencia tiene intención de reservar en cada una de las ~~tres~~ dos categorías de pequeñas empresas o empresas muy pequeñas;
3. Cada agencia identificará aquellos productos y servicios que normalmente compre sin necesidad de subasta pública y que puedan ser incluidos en el programa de Reservas.
4. Copia del plan de compras estará disponible para revisión durante el horario normal de trabajo de cada agencia.

5. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio revisará los planes y determinará si están razonablemente diseñados para lograr el objetivo de ~~quince (15)~~ veinticinco (25) por ciento en compras a pequeñas empresas y a empresas muy pequeñas.
6. Cada agencia preparará un informe ~~trimestral y otro~~ anual que será entregado al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio e incluirá:
 - a. el número y valor total de los contratos anunciados y otorgados incluyendo una lista de las empresas beneficiadas y por cuáles cantidades y;
 - b. una descripción de los esfuerzos realizados para fomentar la participación de candidatos potenciales.
7. El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ~~y el Secretario de Hacienda~~ revisarán estos informes y prepararán recomendaciones al Gobernador.

Artículo 10.-Excepciones

En aquellas circunstancias donde la Ley o regulación Federal permita o requiera otro procedimiento distinto al esbozado en este estatuto, la agencia contratante seguirá los procedimientos federales pero vendrá obligada a emitir una declaración escrita describiendo las leyes o reglamentos federales aplicables.

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1ro de enero del año 2006. ~~noventa (90) días después de su aprobación.~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 275 con el entrillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado número 275 tiene el propósito de crear a Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer política pública en torno a la compra de los productos manufacturados localmente.

De la Expresión de Motivos del P. del S. 275 se destaca el compromiso Legislativo con las pequeñas empresas de nuestro país. Las pequeñas empresas desempeñan un papel crucial en la economía de Puerto Rico, las mismas proporcionan flexibilidad y respuesta rápida a los cambios económicos del país. La Ley Núm. 14 del 8 de enero de 2004, conocida como la “Ley para la Inversión en la Industria de Puertorriqueña”, tiene como objetivo el lograr el aumento en el volumen de las compras del Gobierno a la industria privada y simultáneamente crear empleos localmente.

Esta legislación sin duda alguna representa un mecanismo de incentivar la economía local y de ampliar la oferta de empleos para los puertorriqueños. La Cámara de Representantes determinó que por cada millón de dólares comprados en la industria local, se crearían veinticinco (25) empleos directos e indirectos. Por otro lado el mismo estudio reveló que del presupuesto de compras gubernamentales ascendentes a \$4,500 millones, el gobierno apenas compra \$500 millones en la industria local, representando un 11%.

Esta realidad expone una oportunidad que esta siendo obviada por nuestro gobierno y que propone una solución para el estímulo y crecimiento de la economía del país. También ofrece una alternativa al problema de desempleo que es raíz de muchos problemas sociales que tienen un sinnúmero de repercusiones negativas en nuestra comunidad puertorriqueña. Las empresas pequeñas son esenciales para nuestra economía y esta legislación pretende explotar a capacidad los beneficios que nos pueden ofrecer las mismas.

II. TRASFONDO

El Proyecto de la Ley de Reservas en las Compras del Gobierno sigue el modelo de los programas federales “set aside”, que han tenido mucho éxito en los Estados Unidos creando empleos y aumentando el volumen de ventas de empresas pequeñas. En estados como: California, Connecticut, Virginia y Florida se han implantado sistemas similares de reservas rindiendo frutos muy prometedores.

Sin embargo aunque el programa ha tenido resultados alentadores en estos estados, tenemos que hacer una serie de ajustes para que el mismo atienda nuestra realidad económica. La economía de Puerto Rico no es comparable con la economía de California o Connecticut que son estados ricos y que de por sí cuentan con economías comparables a la de otros países del mundo. Si adoptamos una legislación idéntica o muy similar a la de éstas jurisdicciones no estaremos atendiendo el problema de manera diligente.

III. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 275 esta destinado a mejorar la situación económica de nuestro país y asegura el bienestar de nuestras pequeñas empresas. Sin embargo, debemos recomendar una serie de enmiendas que deben ser consideradas para responder a las necesidades reales de nuestros pequeños empresarios.

El Artículo 4 del P. del S. 275 debe sufrir un cambio para ajustar la cantidad de ingresos brutos que una empresa no puede exceder para cualificar como una pequeña empresa. La realidad es que una empresa que acumule más de cinco millones (\$5,000,000) de dólares de ingreso bruto al año sigue siendo una empresa pequeña bajo los estándares del comercio norteamericano, sin embargo bajo los estándares nacionales (Puerto Rico), representa una empresa con significativo poder económico dentro de la Isla. Es por esta razón que las empresas que acumulen un total que no sobrepase los cinco millones (\$5,000,000) de dólares en ingreso bruto al año deben ser tratada con un poco de más cuidado. En las jurisdicciones federales se ha aprobado una denominación particular para definir este tipo de empresa “Very Small Business Set-Aside Program.” El mismo atiende estos particulares que no alcanzan la cifra de los cinco millones (\$5,000,000) de dólares.

En Puerto Rico una empresa que acumule trescientos mil (\$300,000) dólares de ingreso bruto al año no es comparable con una que acumule diez millones (\$10,000,000) o cuatro millones (\$4,000,000) de dólares. Si bien las tres son pequeñas empresas que no pueden competir con cadenas multinacionales que acumulan cientos de millones de dólares, tampoco podemos categorizar a la pequeña empresa de trescientos mil (\$300,000) dentro de la misma categoría que la de cuatro y diez millones (\$4,000,000 y \$10,000,000). Si la legislación no salvaguarda esta brecha dentro de nuestra micro-economía, estaríamos dejando a la deriva a un gran sector empresarial de nuestro país y estaríamos haciendo del comercio de pequeñas empresas un club privado para ciertos empresarios.

Recomendamos que los contratos gubernamentales que no sobrepasen los veinticinco mil dólares (\$25,000) deben ser accesibles de primera intención a las empresas dentro de la categoría “Very Small Business.” Denominando a esta clasificación las empresas que no excedan de dos

millones (\$2,000,000) de dólares en ingreso bruto, las empresas que no excedan los diez millones (\$12,000,000) de dólares también estarán incluidos bajo la Ley de Reservas para los otros contratos que excedan la cuantía de veinticinco mil dólares (\$25,000) u otros contratos que no excedan la cuantía y no puedan ser atendidos por ninguna empresa dentro de la denominación "Very Small Business."

En cuanto al Artículo 9, inciso 5 que designa como un quince por ciento (15%) como el objetivo de compras que se deben delegar a los pequeños empresarios, se recomienda incrementar este a un veinticinco por ciento (25%). En muchas jurisdicciones federales este por ciento alcanza esta cifra. Ante el alarmante estancamiento económico de Puerto Rico debemos tomar medidas agresivas y aumentar este nivel porcentual.

A esto le añadimos la creación de una base de datos de estas empresas pequeñas, que terminará en la producción de un directorio empresarial. No todas las compras que se hacen dentro del gobierno tienen que pasar por proceso de subasta, cuando las cantidades son misceláneas un directorio de pequeñas empresas puede satisfacer esta demanda de compras "pequeñas." La creación de dicho directorio obliga a las empresas pequeñas asumir una postura activa. Estas compras pueden parecer pequeñas y minúsculas, pero cuando visualizamos el efecto exponencial de las mismas los resultados son muy alentadores para la economía del país.

El Vicepresidente Ejecutivo Auxiliar y Director de Asuntos Legales de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, Manuel Reyes Alfonso justificó la creación de esta ley y recalcó la importancia de las empresas pequeñas dentro de la industria puertorriqueña. Sin embargo hizo un señalamiento pertinente que debe ser acogido por este cuerpo, el mismo sugiere enmendar la exposición de motivos para que no lea "empresas puertorriqueñas", sino empresas pequeñas de esta forma se evita algún tipo de ataque constitucional, de índole proteccionista.

El Sr. Jorge P. Silvas Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se expresó a favor del proyecto siempre y cuando se incluyeran una serie de enmiendas que anteriormente había sugerido. El mismo señaló que el pasado 24 de enero de 2005, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio evaluó el anteproyecto AF-12, el cual procuraba los mismos objetivos, sin embargo se le hicieron una serie de sugerencias que según el secretario son medulares para la efectiva implantación del proyecto, dichas sugerencias no se reflejan en el P. del S. 275. Los cambios que creemos pertinentes y que fueron señalados por el Secretario lo son:

- La clarificación del inciso 4(c) del Artículo 4, el mismo resulta ambiguo y confuso. La frase "tenga un valor personal" carece de significado.
- El Artículo 9, inciso 5 indica que "el EDC revisará los planes y determinará si están razonablemente diseñados para lograr el objetivo del quince (15%) por ciento en compras a pequeñas empresas." El Secretario destaca que el mismo no señala un límite de tiempo dentro del cual el DDEC revisaría para tomar una determinación.
- El Artículo 3, inciso (a) 4 establece que una pequeña empresa será aquella con menos de cien (100) empleados y cuyos ingresos brutos no sobrepasen de doce millones (\$12,000,000) de dólares. Sin embargo, el Artículo 4 (a) 3 indica como requisito de elegibilidad de pequeñas empresas aquellas que por lo menos tengan setenta y cinco (75) empleados. El Artículo 4 debe enmendarse para que lea cien (100) empleados, en lugar de setenta y cinco (75).

Esta Legislatura tiene un compromiso con el pueblo y entiende el papel importante que juegan los empresarios pequeños. Entiende y reconoce la gama de oportunidades que este sector económico ofrece a individuos emprendedores y la capacidad de los mismos a crear empleos,

influyendo dramáticamente al mejoramiento de nuestra economía. Si bien reconocemos el fin noble del P. del S. 275, recomendamos estos cambios para optimizar la capacidad de dicha legislación y lograr los resultados deseados que nos motivan a legislar a favor de nuestros empresarios pequeños.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 275.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 275.

IV. IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 290, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de ~~agencia~~ agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las pasadas elecciones del 2 de noviembre de 2004, podrían ser catalogadas como una de las más extrañas jamás ocurridas. Aunque el Partido Nuevo Progresista logró copar la mayor parte de las alcaldías, la legislatura y la importante posición del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, la gobernación pasó a manos del Lcdo. Aníbal Acevedo Vilá, candidato por el Partido Popular Democrático.

Es incontrovertible que esta situación representa una oportunidad excepcional para que todos los partidos políticos se unan en aras de brindarle a la ciudadanía las herramientas necesarias para desarrollarse social y económicamente hablando. Sin embargo, es incuestionable el hecho de que existen diferencias teóricas y prácticas de cómo debe ser resuelto el status final de Puerto Rico.

Otra de las grandes diferencias es referente al nombre oficial que debe regir en Puerto Rico. Bajo pasadas administraciones de Gobierno, se le brindaba la oportunidad al partido de

predominancia en unas elecciones institucionalizar el nombre oficial del Gobierno de la Isla con uno que fuera afín con su idiosincrasia, es por eso que veíamos ~~como~~ cómo en ocasiones, se hacía referencia al “Gobierno de Puerto Rico” o al “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” en los documentos oficiales del Estado. Sin embargo, la pasada administración de gobierno decidió, unilateralmente, romper con esta tradición aprobando la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002. Esta Ley tuvo el propósito de institucionalizar única y exclusivamente el nombre oficial del Gobierno sin tomar en consideración las diferencias filosóficas de los puertorriqueños.

Es la contención de la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que debe quedar a discreción de los distintos funcionarios gubernamentales aquí cobijados, escoger ~~que~~ qué nombre oficial debe regir según su posición y filosofía. Esta medida tiene el propósito de poner a prueba si de verdad el Co Gobierno puede coexistir, ~~funcional~~ funcionar y triunfar.

Ante este nuevo panorama, y teniendo en cuenta que todos convivimos en una jurisdicción con un sistema pluralista que refuerza nuestro estado democrático, es que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprueba la presente Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-*Queda a discreción [Será deber ministerial] del Gobernador(a) de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y de los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, en sus respectivas ramas de gobierno, utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. [del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra de—Constitución: “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” utilizándose como es debido en los documentos oficiales.] El Gobernador de Puerto Rico velará por que se respete, en las tres ramas de gobierno, el uso indistinto de ambos nombres oficiales.*”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-*Queda a discreción de [Se ordena a] todos los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, [Asambleístas] Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, utilizar indistintamente en todos sus documentos y comunicaciones oficiales el nombre en español del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno de Puerto Rico.*”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-*Todo documento y comunicación oficial de las mencionadas en el Artículo 3 de esta Ley, que sea hecha en el idioma inglés [deberá] podrá utilizar [el nombre] indistintamente los nombres de “Commonwealth of Puerto Rico” o “Government of Puerto Rico”.*”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-*Se establece que toda comunicación oficial gubernamental, susceptible de ser legalmente sufragada con fondos públicos, deberá incluir [el nombre oficial] alguno de los nombres oficiales del gobierno, según lo dispone el Artículo 2 de esta Ley.*”

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Cualquier funcionario o empleado público de la Rama Ejecutiva, incluyendo el empleado o funcionario municipal, que no cumpla con esta Ley, será sancionado, además, conforme a lo establecido en los Artículos 3.2 (a) y 3.8 de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier funcionario o empleado público de las Ramas Legislativa o Judicial que no cumpla con esta Ley, será sancionado, además, conforme a lo que establezcan los Códigos de Ética que reglamenten sus funciones públicas como funcionarios o empleados del [Estado Libre Asociado de] Gobierno de Puerto Rico.”

Sección 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Senado Número 290, **con el entirillado que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta ley tiene como propósito enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, estableció en Puerto Rico el uso del título el “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como el nombre oficial del Gobierno del País. Dicho mandato de ley que institucionalizó única y exclusivamente este título como el apropiado para el Gobierno, no tomó en consideración que los ciudadanos en Puerto Rico tienen filosofías distintas sobre cómo debe ser resultado el “status” final de Puerto Rico, éstas en un nivel teórico, además de práctico.

El Proyecto de Ley 290 (en adelante, P. del S. 290), según presentado ante esta Comisión, busca que en la utilización del nombre oficial del Gobierno de Puerto Rico se respete la pluralidad que existe en Puerto Rico en cuanto a filosofías políticas y a posturas sobre cuál debe ser el “status” político final de la Isla.

Como respuesta al cambio unilateral de la política del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la designación y utilización de su nombre oficial, el P. del S. 290 propone que quede a discreción de los distintos funcionarios gubernamentales escoger el nombre oficial que debe regir según su filosofía e ideología. Es decir, no imponerles a dichos funcionarios un nombre que trae de por sí una inclinación hacia una filosofía e ideología política en particular y que a su vez sugiere una inclinación por un “status” político para la Isla, sin el mismo haber sido resuelto finalmente.

La decisión sobre la utilización del nombre “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” o “Gobierno de Puerto Rico” se le dejará al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, como un elemento de discreción.

Para la consideración de esta medida, esta Comisión solicitó memoriales a distintas organizaciones, a los efectos de entender su sentir sobre el P. del S. 290.

Una de las antes mencionadas organizaciones fue la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Dicha organización, por medio de su Director Ejecutivo, el Sr. Gilberto Conde Román, establece que apoya el P. del S. 290. pues éstos entienden que “...la utilización del nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra constitución “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, sea una de libre preferencia gubernamental.”

Las demás organizaciones que esta Comisión contactó en referencia al P. del S. 290 fueron la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Dicha solicitud se les hizo el 25 de febrero del 2005. No obstante, al momento de la redacción de este informe sobre el P. del S. 290, en el mes de junio del mismo año, esta Comisión no ha recibido memorial alguno de ninguna de las tres antes mencionadas organizaciones.

Es la opinión de esta Comisión, que el Proyecto del Senado 290 es una medida apropiada que protege y hasta celebra la pluralidad en cuanto a filosofías e ideologías políticas que existen en Puerto Rico; no impone una ideología política por encima de otra. Al contrario, deja a la discreción de los funcionarios gubernamentales antes mencionados la utilización del nombre “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en un claro acto de respeto hacia las diversas ideologías políticas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 290, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 432, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de enmendar el inciso (j) del Artículo 3.2 de la misma, que ~~prohibe~~ prohibe a los empleados públicos el uso de

cualquier distintivo representativo de un partido político, para aclarar que podrán utilizar cualquier otro que no sea el distintivo oficial o registrado por el partido político.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, se creó con el propósito de atacar y prevenir la corrupción en el Gobierno y la conducta ilegal de los servidores públicos.

Por otro lado, la Ley Núm. 41 de 3 de enero de 2003 se aprobó con el propósito de añadir un inciso (j) a los fines de prohibir que los empleados públicos utilicen cualquier distintivo, emblema, logo, botones, calcomanía, pegatina, rótulo o insignia representativa de un partido político o candidato o que identifique o promueva directa o indirectamente los intereses electorales de cualquier partido político o candidato, mientras dicho empleado o funcionario público se encuentre realizando labores propias de su empleo, independientemente del lugar donde estén prestando sus servicios.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en la Carta de Derechos que la dignidad del ser humano es inviolable, que todos los hombres son iguales ante la Ley y también ~~prohíbe~~ prohíbe el discrimen por motivos de ideología o afiliación política. También la Sección 4 de dicha Carta de Derechos establece que no se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de asociación. Sabido es que nuestra Constitución se aprobó tomando como base la Constitución de los Estados Unidos de América ~~y que la nuestra es de factura más ancha~~. Sabido es también que la Constitución de Estados Unidos es la ley suprema y no se podrán coartar derechos allí consagrados, en particular, nos referimos a la libertad de expresión y asociación.

Al establecer una prohibición absoluta, la referida Ley Núm. 41 atenta contra los altos valores de nuestro sistema constitucional. Por un lado está el hecho irrefutable de que aparte del distintivo “oficial”, todos los partidos políticos y organizaciones ideológicas se identifican de tiempo en vez con todo tipo de símbolo. Un prendedor en forma de paloma, de estrella, de la pava de nuestro jíbaro y hasta en forma de cruz, puede dar base para que al empleado que lo exhibe se le impute una violación de ley. Por otro lado, nuestra forma republicana de gobierno consagra la identificación partidista de ciertos servidores públicos en todo momento y en todo lugar, como herramienta que le permite al Pueblo fiscalizar a sus gobernantes.

Queda claro que ciertas funciones gubernamentales deben ser aisladas del quehacer ideológico y político partidista. En el pasado, esa necesidad siempre se atendió de manera satisfactoria mediante las leyes y los reglamentos aplicables al servicio público. La Ley Núm. 41 no se aprobó porque fuera necesario atender problema alguno; se aprobó con un propósito ilegítimo y, habida cuenta de ello, no es cónsono con los altos valores de nuestro sistema constitucional.

Es nuestra obligación preservar las garantías constitucionales que gozan todos los ciudadanos de Puerto Rico. Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el inciso (j) de la Ley Núm. 12, antes citada, a los fines de aclarar que está prohibido el uso de ciertos distintivos político partidista, es decir los oficiales o registrados, sin embargo, el uso de distintivos de otra índole ~~podrán ser utilizados~~ está permitido.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de enmendar el inciso (j) del Artículo 3.2 de la misma que prohíbe a los empleados públicos el uso de cualquier distintivo representativo de un partido político, para aclarar que podrán utilizar

cualquier otro que no sea el distintivo oficial o registrado por el partido político, para que lea como sigue:

“(j) Ningún funcionario o empleado público de la Rama Ejecutiva podrá utilizar cualquier distintivo, emblema, logo, botones, calcomanía, pegatina, rótulo o insignia [**representativa**] oficial o debidamente registrado de un partido político o candidato o que identifique o promueva directa [**o indirectamente**] los intereses electorales de cualquier partido político o candidato, mientras dicho empleado o funcionario público se encuentre en funciones de su trabajo independientemente del lugar donde se estén prestando los servicios. No obstante podrán utilizar cualquier otro distintivo que no sea el oficial o registrado por el partido político.”

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 432, **con el entrillado electrónico que se acompaña.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 432, tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de enmendar el inciso (j) del Artículo 3.2 de la misma, que prohíbe a los empleados públicos el uso de cualquier distintivo representativos de un partido político, para aclarar que podrán utilizar otro que no sea el distintivo oficial o registrado por el partido político.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El propósito de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, era atacar y hasta prevenir la corrupción gubernamental y la conducta ilegal, por parte de los servidores públicos. En una enmienda a dicha ley, por medio de la Ley Núm. 41 de 3 de enero de 2003, se añadió un inciso (j), a los efectos de prohibir que los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico utilizaran cualquier distintivo, es decir, emblema, logo, botones, calcomanías, pegatina, rótulo o insignia representativa de un partido político o candidato o que identifique o promueva directa o indirectamente los intereses electorales de cualquier partido político o candidato, mientras dicho empleado o funcionario público se encuentre realizando labores propias de su empleo, independientemente del lugar donde estén prestando sus servicios.

El presente Proyecto del Senado (P. del S. 432) propone limitar dicha prohibición de utilización de distintivos (emblema, logo, botones, calcomanías, pegatina, rótulo o insignia). La propuesta limitación es exclusivamente de material oficial o debidamente registrado. Ésta busca evitar que se tomen acciones contra algún empleado publico que sean discriminatorias por razones políticas—ya que bajo la ley actual queda a interpretación de un oficial o supervisor del empleado si el accesorio que este utiliza es representativo de un partido o candidato político, o si lo promueve indirectamente. La enmienda propuesta asegura que haya una definición clara de cuáles son los accesorios que permiten y los que no, es decir, los que estén debidamente registrados u oficiales,

evitando pues, que se discrimine en contra de un empleado en el elemento de juicio del supervisor de qué cualifica y que no cualifica como un distintivo político-partidista.

Tal limitación de la existente prohibición está motivada en la protección de los derechos de libre expresión y asociación, según manifestados en la Cuarta (4ta) Sección del Segundo (2do) Artículo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y en la Primera (1era) Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América. Es obligación, pues, del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no coartar los supremos derechos consagrados en ambas Constituciones; hacerlo—como logra la antes mencionada Ley Núm. 41—atenta directamente contra estos soberanos valores de nuestro sistema constitucional.

Esta Honorable Comisión solicitó por escrito a la Oficina de Ética Gubernamental (en adelante “OEG”) un memorial sobre el Proyecto del Senado 432. En una expresión escrita con fecha del 24 de mayo de 2005, la OEG, por medio de su Director Ejecutivo, el Lcdo. Hiram R. Morales Lugo, expresó que por consideraciones de política pública no endosa la aprobación del P. del S. 432. Dicha negativa a endosar el Proyecto se basa en que—aunque concuerdan con la Asamblea Legislativa en que los ciudadanos americanos en Puerto Rico tienen el derecho de libre expresión y asociación, según se les garantiza por las constituciones de ambos, el Estado Libre Asociado (ELA) de Puerto Rico y los Estados Unidos de América—los Tribunales de jurisdicción local (Puerto Rico) y federal han reconocido que dichos derechos no son absolutos, y que tampoco lo es, el derecho a participar en actividades políticas. Específicamente, el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado en términos de derechos de libre expresión y asociación de empleados públicos como no-absolutos—pues solamente son resguardados por la Constitución del ELA en lo referente a preocupación pública, y no en lo referente a intereses personales particulares. El propósito de dicha restricción, según el Tribunal Supremo de Puerto Rico, es “que la política (partidista) no dañe el empleo ni lesione al empleado público”⁴

Dichas restricciones buscan además prohibir que un empleado público obtenga ventaja política por razón de su empleo, y que se afecte el funcionamiento efectivo del Gobierno del ELA.

Es importante notar, que las objeciones que presenta OEG llevan a precisamente la misma intención de la medida, es decir, asegurarle a los ciudadanos de Puerto Rico que podrán tener acceso a, y recibir los servicios públicos del Gobierno, sin influencias de índole político-partidista y más aún, eliminar la presión que puedan sentir los servidores públicos en su trabajo por mostrarse o no mostrarse partidarios de cierto interés políticos, promoviendo pues, un ambiente de trabajo armonioso, con iguales oportunidades para todos. Es en este espíritu que el Proyecto del Senado 432 no propone la eliminación de la prohibición de utilización de distintivos de un partido político, por parte de empleados públicos. Este proyecto meramente limita la prohibición a aquellos distintivos que sean los oficiales, o debidamente registrados de un partido político o candidato, en ánimo de evitar posible discrimen en contra de un empleado público que utilice algún accesorio o distintivo que se impute viola la ley, al ser de alguna manera similar a aquel de un partido, candidato o ideología política partidista particular.

Es por esto que apoyamos el Proyecto del Senado 432, pues no sólo asegura los derechos de los ciudadanos a recibir servicios públicos, el buen funcionamiento del Gobierno y la armonía entre los empleados públicos, pero va más allá, protegiendo a los empleados públicos de discrimen, por que se pueda interpretar algún accesorio que utilicen como en violación de la ley, a la vez protegiendo su derecho a libre expresión—siempre y cuando no sea en forma de un distintivo oficial o registrado de un partido o candidato político.

⁴ Se refiere el Tribunal Supremo a *Herminia González v. Srio del Trabajo*, 108 D.P.R. 667, 672 (1978)

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Honorable Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 432.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 523, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 5.1 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público”, a los fines de que cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos, con posterioridad a lo negociado en convenio colectivo, se le concedan también a los empleados bajo el amparo de esta Ley, si lo negociado fuere menor a lo legislado o dichos convenios se queden según lo negociado, en caso de que sea mayor a lo legislado, se mantiene el aumento o beneficio estipulado en el convenio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 45 de 25 de febrero de 1998, establece el derecho a la organización sindical y a la negociación colectiva en el servicio público. Los empleados del sector público en la negociación colectiva deberán orientarse por criterios de productividad y de mejoramiento de los servicios al pueblo, al menor costo posible. La organización de sindicatos de empleados del sector público y la negociación colectiva deberán realizarse en armonía con el principio de ~~merito~~ mérito, equiparar la responsabilidad indelegable que tienen las agencias de servir al pueblo y el poder que le concede a los empleados públicos, en las determinaciones de salarios, beneficios marginales y términos y condiciones de empleo y estar fundamentada en la obligación de mantener ininterrumpidamente los servicios esenciales al pueblo de Puerto Rico y en la consecución del bienestar general de la ciudadanía. Lo antes expuesto resume los postulados y la política pública que dan margen a la negociación colectiva.

Sin embargo, la Ley Núm. 164 de 1ro de julio de 2003, concedió un aumento de sueldo de cien (100) dólares a los empleados públicos, efectivo el primero de enero de 2004. En este caso dicho aumento a los empleados públicos, originalmente cuando se presentó el proyecto, se daba a entender era igual para todos los empleados públicos, incluyendo ~~aquellos~~ aquellos que, mediante convenio colectivo, habían negociado un aumento de \$150. Esto creó un desasosiego en los empleados por convenio colectivo ya que entonces se alegaba que si lo negociado era mayor, debía

reducirse a lo establecido en dicha legislación, por lo que se enmendó dicho proyecto para que lo que se había negociado por convenio colectivo se quedara igual.

Por otro lado, la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, dispone sobre la aportación patronal del gobierno para beneficios de salud para los empleados públicos. Esta sufrió una enmienda mediante la Ley Núm. 172 de 31 de julio de 2003, donde aumenta la aportación patronal al plan médico, pero dejaba fuera de dicho aumento a los empleados públicos cubiertos por convenio colectivo, al amparo de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998. Esto ~~ereó~~ creó una desventaja a los empleados públicos bajo convenios colectivos, por lo que hubo que enmendar dicha Ley mediante la Ley Núm. 483 de 23 de septiembre de 2004, para corregir ~~ésta~~ esta desventaja.

La Ley 34 de 12 de junio de 1969, que establece el Bono de Navidad para los empleados públicos, mediante la enmienda de la Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003, excluye del Bono de Navidad de mil dólares ~~(1,000)~~ (\$1,000) “ a los funcionarios o empleados, incluyendo convenios colectivos bajo la Ley 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, que hayan suscrito un convenio colectivo a la fecha de vigencia de esta Ley, que incluya la concesión de este tipo de bono.” Esta también crea una desventaja a los empleados públicos bajo convenios colectivos. Sin embargo, para corregir la misma se hizo una enmienda mediante la Ley Núm. 298 de 6 de diciembre de 2003 y se le concedió la diferencia, si lo negociado fuere menor de \$1,000.

Como vemos, algunos de los proyectos anteriores han tenido que ser enmendados por razón de que se ha discriminado con los empleados públicos que están dentro de convenios colectivos, quitándole beneficios que se le conceden a otros empleados públicos.

Los servidores públicos que están bajo convenios colectivos, no deben dejarse fuera de los beneficios que constituyen derechos adquiridos de los trabajadores, cuando la negociación esté por debajo de cualesquiera legislación que otorgue mayores y mejores beneficios, posterior a la firma de los convenios.

Esta Asamblea Legislativa, en su afán de hacer justicia a los empleados públicos, dispone, mediante esta medida, que cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos se le concedan también a los empleados bajo convenios colectivos, al amparo de la Ley Núm. 45, *supra*, cuando lo negociado fuere menor a lo legislado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5.1- Derecho y obligación de negociar.

Los empleados disfrutarán del derecho a negociar con la agencia un convenio colectivo, a través de su representante exclusivo, en el que se discutan y acuerden disposiciones sobre salarios, beneficios marginales, términos y condiciones de empleo y taller unionado. La agencia viene obligada a negociar con el representante exclusivo las mencionadas disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la siguiente Sección. *Nada impedirá que cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos, con posterioridad al convenio colectivo, se le concedan también a los empleados bajo el amparo de esta Ley, si lo negociado fuere menor a lo legislado, sin embargo, si lo negociado fuere mayor a lo legislado se ~~quedara~~ quedará según lo negociado.*

Nada de lo contenido en los incisos anteriores impedirá a la agencia y al representante exclusivo de negociar los procedimientos que la gerencia deberá observar en el ejercicio de su autoridad bajo este inciso, incluyendo procedimientos para resolver:

- 1. Apelaciones relacionadas con acciones disciplinarias o remoción de personal; o
- 2. Alegaciones de violaciones al Convenio Colectivo, ley, reglamento o cualquier otra disposición relacionada a lo establecido en este inciso.

No serán negociables los siguientes asuntos:

- a)
- k)

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 523, **con el entirillado que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta ley tiene como propósito el enmendar la Sección 5.1 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público”, a los fines de que cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos, con posterioridad a lo negociado en convenio colectivo, se le concedan también a los empleados bajo el amparo de esta Ley, si lo negociado fuere menor a lo legislado o dichos convenios se queden según lo negociado, en caso de que sea mayor a lo legislado, se mantiene el aumento o beneficio estipulado en el convenio.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público” establece el derecho a la organización sindical y a la negociación colectiva en el servicio público. Aunque es loable dicha medida, en el sentido que le permite a los trabajadores adelantar sus intereses comunes como trabajadores y como servidores públicos, la misma tiene unos vacíos que son causa de preocupación para esta Asamblea Legislativa, y especialmente para los empleados públicos.

Tal vacío es el hecho de que los servidores públicos que están bajo convenios colectivos muchas veces no reciben los derechos adquiridos o negociados ante la Asamblea Legislativa, pues bajo la Ley 45, *supra*, los derechos que obtienen son meramente aquéllos que han firmado mediante un convenio colectivo. Un ejemplo de esta situación es la Ley Núm. 164 del 1 de julio de 2003, que concedió un aumento de sueldo de cien (100) dólares a los empleados públicos, efectivo el primero de enero de 2004. En este caso dicho aumento a los empleados públicos, originalmente cuando se presentó el proyecto, se daba a entender era igual para todos los empleados públicos, incluyendo aquéllos que mediante convenio colectivo habían negociado un aumento de \$150. Esto creó un desasosiego en los empleados por convenio colectivo ya que entonces se alegaba que si lo negociado era mayor, debía reducirse a lo establecido en dicha legislación. Más aún, la Ley 34 de 12 de junio de 1969, que establece el Bono de Navidad para los empleados públicos, mediante la enmienda de la

Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003, excluye del Bono de Navidad de mil dólares(\$1,000) “a los funcionarios o empleados, incluyendo convenios colectivos bajo la Ley 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, que hayan suscrito un convenio colectivo a la fecha de vigencia de esta Ley, que incluya la concesión de este tipo de bono.”

En ambos de los antes mencionados ejemplos, los empleados públicos que operan bajo un convenio colectivo eran víctimas de un vacío bajo el cual no recibirían y/o perderían parte de los beneficios que ya habían negociado. En el primer ejemplo mencionado, sobre el aumento de sueldo a los empleados públicos, la falta de protección de ley que otorga el Proyecto del Senado 523 (en adelante, P. del S. 523) representaría en una pérdida sustancial de dinero del aumento que ya habían negociado los convenios. En el segundo ejemplo, aquél de los Bonos de Navidad, los empleados públicos bajo el convenio colectivo no se beneficiarían del bono de Navidad, al no tener las protecciones de igualdad que ofrece el P. del S. 523.

Es evidente, pues, que los servidores públicos que están bajo convenios colectivos, no deben dejarse fuera de los beneficios que constituyen derechos adquiridos de los trabajadores, cuando la negociación esté por debajo de cualesquiera legislación que otorgue mayores y mejores beneficios, posterior a la firma de los convenios.

Esta Honorable Comisión solicitó por escrito un Memorial al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico para que éste se expresara en torno al P. del S. 523. Dicho Departamento, por medio de su Secretario, el Hon. Román M. Velasco González, expresó en una carta que endosaban la aprobación del P. del S. 523.

El Departamento y su Secretario comentan que es la posición del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, “DTRH”) apoyar la sindicación de los empleados públicos, pues es un mecanismo mediante el cual se pueden adelantar los intereses comunes de los trabajadores. En este espíritu, el DTRH presenta que le preocupa que se le menoscaben los derechos de los trabajadores si, una vez negociado un convenio colectivo, se le ofrecen a otros trabajadores, que no están protegidos por la negociación colectiva, unos beneficios mayores, pues el DTRH entiende que esto puede desalentar a los empleados a negociar colectivamente.

El DTRH no solamente endosa la aprobación del P. del S. 523, sino que le catalogó como una pieza de legislación necesaria para evitar posibles conflictos entre los derechos de los trabajadores que utilizan la negociación colectiva, y los derechos legislados por la Asamblea Legislativa.

Concluye el DTRH diciendo que apoyan la medida pues es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, promover la negociación colectiva de los trabajadores y el bienestar de todos los empleados públicos en Puerto Rico.

Esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 523, pues le hace justicia a los empleados públicos, al disponer que mediante esta medida, cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos, se le concedan también a los empleados bajo convenios colectivos, al amparo de la Ley Núm. 45, *supra*, cuando lo negociado fuere menor a lo legislado. Además de hacerle justicia a los empleados públicos, previene que estos empleados se desalienten en cuanto a negociaciones colectivas, en efecto promoviendo la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a las negociaciones colectivas y bienestar de nuestros empleados públicos de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Honorable Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 523, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 36, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de ~~diez y seis dieciséis~~ mil trescientos noventa y ~~siete seis (16,397)~~ (16,396) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1874 del 29 de diciembre de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que ~~sea sean transferidos~~ y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de ~~diez y seis dieciséis~~ mil trescientos noventa y ~~siete seis (16,397)~~ (16,396) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.1874 del 29 de diciembre 2003, para que ~~sea sean transferidos~~ y utilizados según se desglosa a continuación:

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | Cooperativa Industrial Creación de la Montaña
S.S.P. 660614316
P.O. Box 1527
Utuado, P.R. 00641
Compra de aire acondicionado para oficina | 800 |
| 2. | Jesús Villafañe Lafontaine
S.S. 582-26-0858
HC-01 Box 3633
Utuado, PR 00641
Mejoras al hogar | 600 |
| 3. | Amilcar Villafañe Lafontaine
S.S. 581-19-0980
HC-01 Box 3633
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 780 |
| 4. | Federico Torres Marquez-Márquez
S.S. 581-14-0544
HC-01 Box 14544
Utuado, P.R. 00641-9734
Gastos de instalación de tubería | 2,052 |

- | | | |
|-----|---|-------|
| 5. | Maritza Ríos González
S.S. 583-31-7887
HC-01 Box 3873
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 650 |
| 6. | Jorge H. González Rodríguez
S.S. 581-47-3007
HC-01 Box 4009
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 500 |
| 7. | Lourdes Llanes Oquendo
S.S. 584-91-9658
HC-01 Box 3287
Utuado, P.R. 00641
Gastos de tubería para agua potable | 1,174 |
| 8. | Gladys González Rodríguez
S.S. 583-58-5825
HC-01 Box 4007
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 580 |
| 9. | Omayra Martínez Guzmán
S.S. 582-75-6755
HC-01 Box 3511
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 630 |
| 10. | Joely González Molina
S.S.581-69-7562
HC-01 Box 4290
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 700 |
| 11. | Celia Rivera Lozada
S.S. 582-80-2392
Box 557
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 800 |
| 12. | Angel Luis Rivera
S.S. 582-91-2406
P.O. Box 1384
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 675 |
| 13. | Janette Rosario Maldonado
S.S. 584-29-0364
Urb. Cabrera # D-33
Utuado, P.R. 00641
Mejoras al hogar | 600 |

14.	Catalina Rivera Vélez S.S. 581-26-8650 P.O. Box 417 Utuaado, P.R. 00641 Mejoras al hogar	575
15.	Nereida Sánchez Rodríguez S.S. 584-92-5204 P.O. Box 862 Utuaado, P.R. 00641 Mejoras al hogar	550
16.	Escuela Francisco Ramos y/o María M. Echevarría Bibliotecaria S.S.P. 660559951 P.O. Box 1389 Utuaado, P.R. 00641 Aire acondicionado para la biblioteca	1,400
17.	Josefina González Morales S.S. 581-49-3426 P.O. Box 28 Angeles, P.R. 00611 Mejoras al hogar	650
18.	Elizabeth Santiago Santiago S.S. 584-52-0191 HC-01 Box 4553 Utuaado, P.R. 00641 Mejoras al hogar	580
19.	Jaime Heredia Montalvo S.S. 583-23-0693 HC-01 Box 3651 Utuaado, P.R. 00641 Mejoras al hogar	850
20.	Cruz M. Martínez Guzmán S.S. 582-75-6754 HC-02 Box 6875 Florida, P.R. 00650-9106 Mejoras al hogar	650
21.	Ana de Jesús Rivera S.S. 581-57-1480 Los Pinos # 222 Utuaado, P.R. 00641 Mejoras al hogar	600
	TOTAL ASIGNADO	<u>\$16,397</u> <u>\$16,396</u>

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Utuado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 36, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 36, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y seis (16,396) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1874 del 29 de diciembre de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Municipio de Utuado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 56, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento setenta (170) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001, para ser utilizados en la ~~realización de obras y mejoras permanentes en~~ *reconstrucción y*

mejoras de calles del centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento setenta (170) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001, para ser utilizados en la ~~realización de obras y mejoras permanentes en reconstrucción y mejoras de calles del centro urbano de dicho municipio.~~

Sección 2. – El Municipio de Vega Baja someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3. - Se autoriza al Municipio de Vega Baja a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 56, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 56, tiene el propósito de reasignar al municipio de Vega Baja la cantidad de ciento setenta (170) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 282, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) la cantidad de doscientos cincuenta ocho mil novecientos tres (258,903) dólares sobrantes de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1085 de 5 de agosto de 2004, a fin de que la Agencia utilice estos fondos para cubrir gastos operacionales no recurrentes relacionados a la mudanza, adquisición de equipo para el Centro de Operaciones de Emergencias y otros gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y la misión de la Agencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) proviene del Fondo de Emergencias creado por la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada. Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1085 de 5 de agosto de 2004 el presupuesto de la Agencia se aumentó de \$5,400.000 a \$6,033,331 para cubrir gastos operacionales relacionados con el pago de renta durante el Año Fiscal 2003-2004. Este incremento se utilizó para sufragar los gastos operacionales relacionados al pago de renta, de los cuales se obligaron \$374,427 al 30 de junio de 2004. Al momento, la Agencia tiene un sobrante de \$258,903, cifra de Cuenta Número 289-0210000-003-2004 del Departamento de Hacienda, los cuales han sido obligados hasta el 30 de junio de 2005.

A estos efectos, favorecemos que la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil novecientos tres (258,903) dólares sea utilizada para cubrir los gastos operacionales no recurrentes relacionados a la mudanza, a la adquisición de equipo para el Centro de Operaciones de Emergencias y otros gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y la misión de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil novecientos tres (258,903) dólares sobrantes de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1085 de 5 de agosto de 2004, cifra de Cuenta Número 289-0210000-003-2004 del Departamento de Hacienda, para que sea utilizada para cubrir los gastos operacionales no recurrentes relacionados a la mudanza, a la adquisición de equipo para el Centro de Operaciones de Emergencias y otros gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y la misión de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 282**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda durante la celebración de Vistas de Presupuesto del País, bajo el estudio de la Agencia Estatal Para el Manejo de Emergencias Médicas y Administración de Desastres, escuchó al señor Nazario Lugo, Director Ejecutivo, informar que habían mudado sus operaciones al área de Hato Rey. Las nuevas facilidades son propiedad de una compañía privada a la cual la Agencia paga \$1.3 millones por el arrendamiento. La Vista Ocular se realizó el 24 de abril de 2005, en la cual participaron los siguientes senadores; Migdalia Padilla Alvelo, Lucy Arce Ferrer y Roberto Arango Vinent. Durante la visita se constató la necesidad de equipo mobiliario para las distintas oficinas y áreas de operaciones.

La **R. C. del S 282**, tiene como propósito asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) la cantidad de doscientos cincuenta ocho mil novecientos tres (258,903) dólares sobrantes de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1085 de 5 de agosto de 2004, a fin de que la Agencia utilice estos fondos para cubrir gastos operacionales no recurrentes relacionados a la mudanza, adquisición de equipo para el Centro de Operaciones de Emergencias y otros gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y la misión de la Agencia.

La Agencia Estatal para el manejo de Emergencias Médicas y Administración de Desastres (AEMEAD) ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 306, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Toa Alta, Lajas, Aguas Buenas, Arroyo, Humacao, Caguas, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas y Yabucoa la cantidad de novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres dólares con seis centavos (917,243.06) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, 1155 de 24 de diciembre de 2002, 64 de 13 de junio de 2001, 98 de 7 de julio de 2001, 1533 de 9 de noviembre de 2003, 378 de 11 de agosto de 1995, 806 de 16 de diciembre de 1995, 481 de 2 de septiembre de

1996, 278 de 10 agosto de 1997, 487 de 19 de agosto de 1998, 869 de 16 agosto de 2003, 1561 de 7 de septiembre de 2004, 1397 de 28 de agosto de 2004 y 613 de 21 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tiene la obligación de evaluar y atender colectivamente las necesidades sociales de nuestros ciudadanos, que mediante el mecanismo de asignación de fondos públicos se pretende cubrir las mismas.

A diferencia del pasado, estas determinaciones se realizarán en forma colectiva y no a base de criterios de carácter individual.

La presente Resolución Conjunta identifica fondos previamente asignados y no utilizados, con el propósito de reasignar los mismos para cubrir aquellas necesidades que a colectividad, luego de un análisis ponderado determinó son las más apremiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Toa Alta, Lajas, Aguas Buenas, Arroyo, Humacao, Caguas, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas y Yabucoa, la cantidad de novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres dólares con seis centavos de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, 1155 de 24 de diciembre de 2002, 64 de 13 de junio de 2001, 98 de 7 de julio de 2001, 1533 de 9 de noviembre de 2003, 378 de 11 de agosto de 1995, 806 de 16 de diciembre de 1995, 481 de 2 de septiembre de 1996, 278 de 10 agosto de 1997, 487 de 19 de agosto de 1998, 869 de 16 agosto de 2003, 1561 de 7 de septiembre de 2004, 1397 de 28 de agosto de 2004 y 613 de 21 de noviembre de 2001, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1.	R.C. 1561 – 2004	
	A. Lajas	
	Inciso 1 – Obras Permanentes	\$18,000
2.	R.C. 98 – 2001	
	A. Bayamón	
	Inciso A1 – Obras y mejoras permanentes	
	Mun. Bayamón	\$13,832
	Inciso A4 – Asoc. Recreativa Comunidad del Río	\$19,000
	B. Bayamón	
	Inciso 1 – Obras y Mejoras Permanentes	\$22,400
3.	R.C. 394 – 2000	
	A. Bayamón	
	Inciso 3 – Parque Villa España	\$500
	Inciso 4 – Parque La Morenita	\$500
	B. Bayamón	
	Inciso 1 – Obras y Mejoras Permanentes	\$6,838
4.	R.C. 1533 – 2003	
	A. Toa Alta	
	Inciso b – Rehabilitar la Casa del Artesano	\$125,625.75

	Inciso c – Construcción de Casa Museo Abelardo Díaz	\$340,000
	Inciso d – Compra de vehículo para convertirlo en Alcaldía Rodante	\$40,000
5.	R.C. 378 – 1995 A. Guayabo Inciso 1a – Construcción muro de contención Camino La Paloma, Sect. Los Báez	\$38,000
	Inciso 1d – Instalación luminarias Sect. La Paloma	\$40,000
6.	R.C. 806 – 1995 A. Guaynabo Inciso 2a – Para la construcción de encintados y aceras en la Urb. Parkville Sur	\$2,860.18
7.	R.C. 481 -1996 A. Guaynabo Inciso 3a – Construcción de sistema eléctrico y alumbrado Complejo Deportivo Bo. Mamey I	\$400
8.	R.C. 278 – 1997 A. Guaynabo Inciso a – Construcción de aceras y mejoras al Patio de la Esc. Ramón Marín	\$40,000
	Inciso b – Construcción de salones de clase de la Esc. Agustín Lizardi	\$40,000
9.	R.C. 487 – 1998 A. Guaynabo Inciso C2 – Remodelación Cancha de Baloncesto Sector Los Caños	\$40,000
10.	R.C. 869 – 2003 A. Guaynabo Inciso D2 – Aportación a la Asoc. de Residentes de la Urb. Alturas de Torrimar	\$10,000
	Inciso D3 – Aportación a la Asoc. De Residentes de la Urb. Parkville	\$10,000
11.	R.C. 1155 – 2002 A. Bayamón Inciso 3 – Construcción de 1,00 metros de encintado Bo. Guaraguo Arriba	\$10,400
	Inciso 5 – Asoc. Recreativa Bo. Dajaos	\$3,000
	Inciso 6 – Asoc. Residentes El Pedregal	\$10,000
12.	R.C. 64 – 2001 A. Bayamón Obras y Mejoras Permanentes en el Mun. de Bayamón	\$21,087.13
13.	R.C. 1397 – 2004	\$58,800
14.	R.C. 613 – 2001 Inciso 1 – Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos	\$5,000

- 15. R.C. 869 – 2003
 - A. Aguas Buenas
 - Inciso 6 – Elsa Rivera Pérez \$1,000
 - Total disponible** **\$917,243.06**

A. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

- A. Seguridad
 - 1. Municipio de Lajas
 - Apartado 910
 - Lajas, PR 00667
 - Costo estimado de la obra: \$18,000
 - Para realizar mejoras a caminos municipales.
 - Cantidad reasignada** \$18,000
 - 2. Municipio de Toa Alta
 - PO BOX 82
 - Toa Alta, PR 00954
 - Costo estimado de la obra: ~~\$70,000~~ \$40,000
 - Para realizar mejoras al Puente Reparto León
 - Cantidad reasignada** \$40,000
 - 3. Ana T. Maldonado Torres
 - Dirección Física:
 - Bayamón Gardens
 - S-18 Calle 15
 - Bayamón, PR 00957
 - Costo estimado: \$7,880
 - Para la compra de materiales de construcción para realizar un muro de contención en la parte posterior de la casa.
 - Cantidad reasignada** \$2,000
 - 4. Asociación de Residentes de Alturas de Flamboyán Oeste
 - Sr. Nelson Rodríguez González – Presidente
 - Dirección Postal:
 - Bayamón Gardens Station
 - PO BOX 3890
 - Bayamón, PR 00958-0890
 - Costo estimado: \$5,790
 - Para la compra e instalación de cuatro cámaras de seguridad y equipo adicional para su funcionamiento que le permitirá crear un sistema de cámaras de seguridad que serán instaladas en la caseta de seguridad del control de acceso y en las calles 2 y 15.
 - Cantidad reasignada** \$5,000

5. Carlos L. Martínez
 Dirección Física:
 Reparto Valencia
 A-1 Calle 21
 Bayamón, PR 00959-3747
 Costo estimado: \$35,000
 Para la compra de materiales de construcción con el propósito de construir un muro de contención.
Cantidad reasignada \$1,819.13
6. Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Bayamón
 Sr. Eduardo Nevárez Ortiz – Director Ejecutivo
 PO BOX 6309
 Bayamón, PR 00960
 Costo estimado: \$4,140
 Para la compra de veinte (20) puertas de aluminio para los Gallardo Apartments.
Cantidad reasignada \$4,000
7. Secundina Andino Cruz
 Dirección:
 Vans Scoy
 B-34 Calle Principal
 Bayamón, PR 00957
 Costo estimado: \$15,500
 Para realizar un muro de contención de ocho (8) pies de alto y setenta (70) de largo.
Cantidad reasignada \$3,000
8. Elizabeth Villalobos Herrera
 Dirección Física:
 Urb. Rexville
 G-19 Calle 6A
 Bayamón, PR 00957
 Costo estimado: \$7,269.45
 Para la compra de materiales de construcción con el propósito de construir un nuevo techo en cemento debido a que el actual se está cayendo.
Cantidad reasignada \$2,500
9. Rafael Fuentes Cardona
 Dirección Física:
 Bo. Guaragao Arriba
 Sector La Peña
 Carretera 879 Km. 3.4
 Bayamón, PR
 Dirección Postal:
 Urb. Santa Mónica
 W-13 Calle 1

Bayamón, PR 00957

Costo estimado: \$39,800

Para construir un muro de contención en cemento que le permitirá levantar su vivienda en aquel lugar.

Cantidad reasignada

\$3,000

B. Educación

1. Escuela de la Comunidad Ezequiel Ramos la Santa

Brunilda Rosa López

Aguas Buenas, PR 00703

Costo estimado de la obra: \$10,000

Mejoras a las facilidades de la escuela

Cantidad reasignada

\$2,000

2. Municipio de Aguas Buenas

PO BOX 128

Aguas Buenas, PR 00703-0128

Costo estimado: \$6,000

Construcción de Biblioteca

Cantidad reasignada

\$5,000

3. Municipio de Caguas

PO BOX 907

Caguas, PR 00726-0907

Costo estimado de la obra: \$4,000

Mejoras a la planta física de la Escuela Mercedes Palma

Cantidad reasignada

\$4,000

4. Municipio de Las Piedras

PO BOX 68

Las Piedras, PR 00771-68

Costo estimado de la obra: \$5,000

Mejoras a la cancha de la Escuela Leoncio Meléndez

Cantidad reasignada

\$5,000

5. Municipio de Patillas

PO BOX 698

Patillas, PR 00624-0010

Costo estimado de la obra: \$1,900

Mejoras al Salón de Salud de la Escuela de la Comunidad Josefina Muñoz de Vernier

Cantidad reasignada

\$1,900

6. Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos

PO BOX 70201

San Juan, PR 00936-0201

Costo estimado de la obra: \$5,000

	Mejoras <u>al Salón de Teatro de a la Escuela de la Comunidad Tomás Rivera Ayala en el Municipio de Patillas</u>	
	Cantidad reasignada	<u>\$5,000</u>
C. Salud		
1.	Municipio de Patillas PO BOX 698 Patillas, PR 00624-0010 Costo estimado de la obra: <u>\$5,000</u> Para transferir a la señora María M. Nieves Para la construcción de cuarto para su niño enfermo	
	Cantidad reasignada	<u>\$3,000</u>
D. Infraestructura		
1.	Municipio de Toa Alta PO BOX 82 Toa Alta, PR 00954 Costo estimado de la obra: \$\$100,000 <u>\$40,000</u> Para la construcción de cuentones en el Sector Loubriel	
	Cantidad reasignada	<u>\$40,000</u>
2.	Municipio de Toa Alta PO BOX 82 Toa Alta, PR 00954 Costo estimado de la obra: \$200,000 <u>\$113,858.50</u> Para la construcción de cuentones en el Camino Los Charriez	
	Cantidad reasignada	<u>\$113,585.50</u>
3.	Municipio de Guaynabo Dirección Postal Costo estimado: \$600,000 Para la realización y mejoras al alumbrado y sistema pluvial del Bo. Amelia y mejoras al Cementerio del Barrio Amelia.	
		<u>\$221,260.18</u>
4.	COPAFA Inc. Yolanda Lozada Sierra Aguas Buenas, PR 00703-9705 Costo estimado: <u>\$115,000</u> Gastos para hincar nuevo pozo en la comunidad "Pajita Falcón"	
	Cantidad reasignada	<u>\$3,000</u>
5.	Juanita Alequín Sales Aguas Buenas, PR 00703 Costo estimado de la obra: <u>\$1,700</u> Construcción de muro de contención	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,000</u>

6. Awilda Otiz Villodas
Arroyo, PR 00714
Costo estimado de la obra: \$3,000
Mejoras a residencia que un fuego destruyó
Cantidad reasignada \$2,000
7. Myriam Cintrón Ortiz
Humacao, PR 00792
Mejoras a su hogar
Costo estimado: \$1,000
Mejoras a su hogar
Cantidad reasignada \$1,000
8. Osiris Díaz Cruz
Juncos, PR 00777
Costo estimado de la obra: \$3,000
Construcción de muro de contención
Cantidad reasignada \$2,000
9. Municipio de Maunabo
PO BOX 8
Maunabo, PR 00707-0008
Costo estimado de la obra: \$5,000
Arreglo de camino a Juana Curet Collazo
Cantidad reasignada \$1,500
10. Municipio de Naguabo
PO BOX 40
Naguabo, PR 00718-0040
Costo estimado de la obra: \$2,000
Para transferir al señor Juan Rivera Cedeño
para la compra de materiales de construcción.
Cantidad reasignada \$1,000
11. Municipio de Naguabo
PO BOX 40
Naguabo, PR 00718-0040
Costo estimado de la obra: \$1,700
Construcción de camino a Anastasio Pérez Morales
Cantidad reasignada \$1,000
12. Municipio de Yabucoa
PO BOX 97
Yabucoa, PR 00767-0097
Costo estimado de la obra: \$20,000
Arreglo de camino a Cesario Claudio Pérez
Cantidad reasignada \$3,000
10. Municipio de Patillas
PO BOX 698
Patillas, PR 00723-0698

	Costo estimado de la obra: <u>\$2,000</u>	
	Construcción de oficina	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,000</u>
11.	María López	
	PO Box 209	
	Bo. Mulas Carr. 156, Sector Salas	
	Aguas Buenas, PR 00703	
	Costo estimado de la obra: <u>\$2,000</u>	
	Construcción muro de contención	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,000</u>
E.	Deportes	
1.	Departamento de Recreación y Deportes	
	Municipio de Bayamón	
	PO BOX 1588	
	Bayamón, PR 00960-1588	
	Costo estimado de la obra: \$29,238	
	Para realizar mejoras a las facilidades del Parque de Fútbol en el Complejo Deportivo Calcaño Alicea	
	Cantidad reasignada	<u>\$29,238</u>
2.	Municipio de Toa Alta	
	PO BOX 82	
	Toa Alta, PR 00954	
	Costo estimado de la obra: \$275,000 <u>\$200,000</u>	
	Para realizar mejoras al Estadio Efraín De Jesús	
	Cantidad reasignada	<u>\$200,000</u>
3.	Municipio de Toa Alta	
	PO BOX 82	
	Toa Alta, PR 00954	
	Costo estimado de la obra: \$40,000 <u>\$31,020.25</u>	
	Para realizar mejoras al Parque Pasivo Estancias de la Fuente.	
	Cantidad reasignada	<u>\$31,020.25</u>
4.	Municipio de Bayamón	
	Departamento de Recreación y Deportes	
	PO BOX 1588	
	Bayamón, PR 00960-1588	
	Costo estimado: \$340,656	
	Para transferir a la Casa del Arbitro para continuar con la construcción de la misma.	
	Cantidad reasignada	<u>\$50,000</u>
5.	Municipio de Yabucoa	
	PO BOX 97	
	Yabucoa, PR 00767-0097	
	Costo estimado de la obra: <u>\$15,000</u>	
	Arreglos a la cancha del	

	Residencial Dr. Víctor Berrios Comité de Iniciativa de Presidente	
	Cantidad reasignada	<u>\$5,000</u>
6.	Municipio de Caguas PO BOX 907 Caguas, PR 00726-0907 Costo estimado de la obra: \$ Para transferir a la Asociación Central de Balompié y/o Micky Jiménez	
	Cantidad reasignada	<u>\$12,400</u>
F.	Bienestar Social	
1.	Antonia Rivera Maldonado Dirección Física: Urb. Miraflores 9 Blq. 24 Calle 11 Bayamón, PR 00957 Costo estimado: \$6,000 Para la compra de materiales de construcción con el propósito de realizar un baño con facilidades para personas con impedimentos.	
	Cantidad reasignada	<u>\$3,000</u>
2.	Waldina Sinisterra Alvarado Dirección Física: Urb. Santa Juanita GG-15 Calle 31 Bayamón, PR 00956 Costo estimado: \$5,500 Para la construcción de un baño para impedidos de cinco (5) pies por ocho (8) pies, incluyendo: piso y sus lozas, paredes y sus lozas, una ventana, puerta y las lozas en el área de la ducha, entre otros.	
	Cantidad reasignada	<u>\$2,500</u>
3.	Carmen M. Ortiz Delgado Dirección Física: Urb. Santa Elena D-16 Calle 6 Bayamón, PR 00957 Costo estimado: \$4,375.50 Para la compra de materiales de construcción con el propósito de techar en cemento su vivienda.	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,500</u>
4.	Municipio de Maunabo PO BOX 8 Maunabo, PR 00707-0008 Costo estimado de la obra:	

	Para la construcción de verja en el Centro de Evejecientes Acción Social de Puerto Rico	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,000</u>
5.	Municipio de Naguabo PO BOX 40 Naguabo, PR 00718-0040 Costo estimado de la obra: Para transferir al señor Juan J. Caseres García para la construcción de rampa de impedidos	
	Cantidad reasignada	<u>\$2,000</u>
6.	Municipio de Yabucoa PO BOX 97 Yabucoa, PR 00767-0097 Costo estimado: Para transferir al señor Luis Sustache Batalla para la construcción de rampa de impedidos	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,000</u>
G. Cultura		
1.	Municipio de Toa Alta PO BOX 82 Toa Alta, PR 00954 Costo estimado de la obra: \$90,000 Para realizar mejoras al Teatro Maso Rivera	
	Cantidad reasignada	<u>\$81,020</u>
	Total reasignado	<u>\$917,243.06</u>
	SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 306**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuero su aprobación con enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 306**, tiene como propósito asignar a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Toa Alta, Lajas, Aguas Buenas, Arroyo, Humacao, Caguas, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas y Yabucoa, la cantidad de novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres dólares con seis centavos (917,243.06) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas

Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, 1533 de 24 de diciembre de 2002, 64 de 13 de junio de 2001, 98 de 7 de julio de 2001, 1533 de 9 de noviembre de 2003, 378 de 11 de agosto de 1995, 806 de 16 de diciembre de 1995, 481 de 2 de septiembre de 1996 278 de 10 de agosto de 1997, 487 de 19 de agosto de 1998, 869 de 16 de agosto de 2003, 1561 de 7 de septiembre de 2004, 1397 de 28 de agosto de 2004 y 613 de 21 de noviembre de 2001, para que sean utilizadas según se desglosan en la Sección 1, de dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cada una de las aportaciones aquí reasignadas tiene propósitos que impactan de forma positiva a nuestra ciudadanía y que buscan cubrir las diversas necesidades de los mismos. Las reasignaciones han sido clasificadas por área, las mismas son las siguientes: Educación, Salud, Vivienda, Deportes, Bienestar Social y Cultura.

La procedencia de cada una de las aportaciones reasignadas mediante esta Resolución Conjunta ha sido verificada mediante las debidas certificaciones de los fondos provistas por los Municipios y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 307, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Bayamón, Juncos, Maunabo, Naguabo, Yabucoa, Toa Alta, Toa Baja y Lajas, la cantidad de sesenta mil trescientos siete dólares con doce centavos (60,307.12) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 938 de 28 de agosto de 2003, 1312 de 25 de diciembre de 2002, 1405 de 16 de octubre de 2003, 1835 de 29 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004, 1490 de 28 de diciembre de 2002, 81 de 27 de enero de 2003, 783 de 12 de agosto de 2003, 400 de 6 de agosto de 2000, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2004, 554 de 12 de junio de 2003, 977 de 2 de septiembre de 2003, 1776 de 28 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003, 341 de 14 de enero de 2004, 342 de 14 de enero de 2004, 446 de 20 de octubre de 2001, 1691 de 19 de diciembre de 2003 y 350 de 14 de agosto de 1997, que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tiene la obligación de evaluar y atender colectivamente las necesidades sociales de nuestros ciudadanos, que mediante el mecanismo de asignación de fondos públicos se pretende cubrir las mismas.

A diferencia del pasado, estas determinaciones se realizarán en forma colectiva y no a base de criterios de carácter individual.

La presente Resolución Conjunta identifica fondos previamente asignados y no utilizados, con el propósito de reasignar los mismos para cubrir aquellas necesidades que a colectividad, luego de un análisis ponderado determinó son las más apremiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios de Bayamón, Juncos, Maunabo, Naguabo, Yabucoa, Toa Alta, Toa Baja y Lajas, la cantidad de sesenta mil trescientos siete dólares con doce centavos (60,307.12) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 938 de 28 de agosto de 2003, 1312 de 25 de diciembre de 2002, 1405 de 16 de octubre de 2003, 1835 de 29 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004, 1490 de 28 de diciembre de 2002, 81 de 27 de enero de 2003, 783 de 12 de agosto de 2003, 400 de 6 de agosto de 2000, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2004, 554 de 12 de junio de 2003, 977 de 2 de septiembre de 2003, 1776 de 28 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003, 341 de 14 de enero de 2004, 342 de 14 de enero de 2004, 446 de 20 de octubre de 2001, 1691 de 19 de diciembre de 2003 y 350 de 14 de agosto de 1997, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 783 – 2003

A. Bayamón

Inciso 10 – Mady M. Sánchez Vilanova	\$300
Inciso 19 – Esc. Miguel Meléndez Muñoz	\$1,500
Inciso 20 – Esc. Rafel Hernández	\$26
Inciso 38 – Steven Maysonet Cedeño	\$1,000
Inciso 49 – Prorama de Servicios Comunitarios	\$1,500
Inciso 57- Club de Volleyball y Baloncesto de Santa Elena	\$1,500

B. Bayamón

Inciso 7 – Servicios Comunitarios del Mun. de Bayamón	\$1,500
Inciso 9 – Waldina Sinisterra Andino	\$300
Inciso 11 – Hogar del Niño El Ave María	\$1,000
Inciso 21 – Mady Sánchez	\$1,000
Inciso 23 – Oficina Servicios Comunales Mun. Bayamón	\$1,025.65
Inciso 26 – Pedro Maysonet	\$1,000
Inciso 37 – Relaciones Públicas Mun. Bayamón	\$0.40
Inciso 39 – Esc. Markiano Feliz Balseiro	\$50
Inciso 40 – Agencia Manejo Emergencias	\$0.01
Inciso 43 – Club Volleyball Santa Elena	\$1,000
Inciso 46 – Esc. Pájaros Americanos	\$1,000
Inciso 63 – Ana Rodríguez Herrera	\$1,000

Inciso 69 – Ayuda al Ciudadano	\$10.28
Inciso 83 – Jesenia X. Quiñones	\$500
2. R.C. 977 – 2003	
A. Bayamón	
Inciso 1 – Ana M. Rodríguez Herrera	\$1,000
3. R.C. 1776 – 2003	
C. Bayamón	
Inciso 1 – Francisco Rodríguez Herrera	\$515
4. R.C. 554 – 2003	
A. Toa Alta	
Inciso 4 – Margarita Vázquez Vázquez	\$2,500
5. R.C. 400 – 2000	
A. Toa Baja	
Inciso 5 – Amarilys Ríos Rosa	\$500
Inciso 11 – Vivian Cordero Rodríguez	\$400
Inciso 15 – Zulma Morales Rivera	\$600
6. R.C. 205 – 2001	
A. Toa Baja	
Inciso 11 – Karla M. Flores Rivera	\$300
Inciso 13 – Levittown Rebels Baseball Club	\$700
Inciso 14 – Gabriel Albaladejo Vázquez	\$300
Inciso 16 – Equipo Atlético Categoría 15-16	\$500
Inciso 27 – Carlos Castro Méndez	\$500
Inciso 34 – Juan E. Sánchez Rodríguez	\$500
B. Bayamón	
Inciso 36 – Ayuda al Ciudadano	\$538.07
Inciso 41 – Iván A. Santiago Hernández	\$300
Inciso 42 – Oficina de Servicios Comunales	\$203.05
Inciso 43 – Oficina de Obras Públicas	\$7.55
Inciso 54 – Departamento de Recreación y Deportes	\$540
Inciso 62 – Liga Boys Baseball de Caná	\$800
7. R.C. 1105 – 2002	
A. Toa Baja	
Inciso 1 – Alanismarie Romero Rivera	\$1,000
Inciso 14 – Juan M. Colón González	\$500
8. R.C. 341 – 2004	
A. Bayamón	
Inciso 1 – Awilda Irizarry Pagán	\$200
Inciso 4 – Esc. Cacique Majagua	\$1,500
Inciso 5 – Luz D. Vargas Alvarez	\$500
Inciso 6 – Neida Rivera Ortiz	\$500
9. R.C. 350 – 1997	
A. Bayamón	
Inciso i - Para la celebración de actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas y para la compra de equipo, materiales y efectos relacionados.	\$1,017.25

10. R.C. 342 – 2004		
A. Bayamón		
Inciso 1 – Oficina de Relaciones Públicas Mun. Bayamón		\$75
11. R.C. 446 – 2001		
A. Bayamón		
Inciso 1 – Oficina de Ayuda al Ciudadano		\$500
12. R.C. 1691 – 2003		
A. Bayamón		
Inciso 1 – José O’neill		\$500
13. R.C. 1433 – 2004		
A. Bayamón		
Inciso 25 – Oficina de la Primera Dama		\$5,000
14. R.C. 1490 – 2002		
A. Bayamón		
Inciso 3 – Club Volleybal Vaquero Bayamón		\$1,500
Inciso 4 – Vaqueras de Bayamón		\$1,000
Inciso 6 – Bill’s Kitchen		\$1,000
Inciso 35 – Esc. Miguel Cervantes Saavedra		\$1,000
Inciso 38 – Esc. Vocacional Tomás Ongay		\$1,000
Inciso 42 – Esc. Dr. Agustín Stahl		\$1,000
Inciso 48 – Asoc. Res. Villas Sans Souci		\$500
Inciso 56 – Vaqueras de Bayamón Volleyball Club		\$1,000
Inciso 69 – Depto. Recreación y Deportes		\$400
Inciso 72 – Georgina Rivera Santos		\$1,000
Inciso 74 – Nancy Vázquez Rivera		\$1,000
15. R.C. 81 – 2003		
A. Bayamón		
Inciso 3 – María Martínez		\$1,000
Inciso 5 – Mildred Villegas Rivera		\$1,000
Inciso 7 – Esc. Com. Virgilio Dávila		\$800
Inciso 8 – Hacienda El Sueño de un Niño		\$1,000
Inciso 11 – Ayuda al Ciudadano		\$203.56
Inciso 12 – Ofic. Prevención, Serv. Comunales		\$128.40
Inciso 13 – Ofic. Recreación y Deportes		\$150
Inciso 14 – Esc. Josefina Monserrate de Sellés		\$1,341.90
16. R.C. 1312 – 2002		
A. Lajas		
Inciso 2 – René Irizarry Benítez		\$200
17. R.C. 1405 – 2003		
A. Lajas		
Inciso 2 – Erica García Sanabria		\$500
18. R.C. 938 – 2003		
A. Juncos		
Inciso 1 – Felipe Rosa Hernández		\$400

19. R.C. 1835 – 2003	
A. Humacao	
Inciso 5 – Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario	\$1,425
20. R.C. 1433 – 2004	
A. Naguabo	
Inciso 1 – Pedro M. Ramos Ortiz	\$300
Inciso 4 – Esc. S.U. Silverio García	\$3,250
Inciso 8 – Centro Geriátrico Serafín Meléndez	\$1,000
Total disponible	<u>\$60,307.12</u>
	<u>\$60,007.12</u>

B. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Educación

1. Escuela Amalia López de Vilá
 Sra. Sol Cruz Torres - Directora
 Dirección Postal:
 Sabana Seca Station
 PO BOX 1240
 Toa Baja, PR 00948
 Para la compra de consolas de aire acondicionado
 para las oficinas administrativas.
Cantidad reasignada \$1,000
2. Escuela Superior María T. Piñeiro
 Sra. Evelyn Martínez Almodóvar - Directora
 Dirección Postal:
 PO BOX 495
 Sabana Seca, PR 00952
 Para la compra de equipo y materiales para
 el Programa de Orientación y Consejería Escolar.
Cantidad reasignada \$1,500
3. Joaquín O. Laborde Martínez
 Urb. Levittown
 2005 Paseo Anón
 Toa Baja, PR 00949
 Para la compra de una computadora.
Cantidad reasignada \$300
4. Daphne M. Nieves Meléndez
 S.S. 597-05-8806
 Urb. Miraflores
 24 Calle 12
 Bayamón, PR 00959
 Para el pago de estudios universitarios.
Cantidad reasignada \$1,000

5. Karla N. Quiñones Díaz
S.S. 597-28-1759
Urb. Sierra Bayamón
A-22 Blq. 39 Calle C
Bayamón, PR 00961
Para cubrir parte de los costos de su graduación
Cantidad reasignada \$1,000
6. Lily M. Ortiz Rivera
S.S. 598-09-7777
Urb. Flamboyán Gardens
A-37 Calle 3
Bayamón, PR 00959
Para cubrir parte de los costos por su práctica
Universitaria.
Cantidad reasignada \$1,000
7. Gloria Blanco Rivera
S.S. 584-21-4577
PO BOX 2224
Bayamón, PR 00960-2224
Para cubrir parte de los costos de la clase
Graduanda de duodécimo grado de la
Escuela Luis Palés Matos.
Cantidad reasignada \$480.92
8. Edwin Arroyo
Profesor Clase de Música
Esc. Leonides Morales
Lajas, PR
Para la compra de equipo de música.
Cantidad reasignada \$700
9. Municipio de Maunabo
PO Box 8
Maunabo, PR 00707-0008
Costo estimado: \$1,899
Para cubrir gastos de la compra del
acondicionador de aire para la biblioteca
de la Escuela Elemental Urbana
Cantidad reasignada \$1,000
10. Escuela Rosa Sánchez Vargas
Sra. Luz S. Rodríguez Flores
Bo. Calabazas Abajo
Apartado 357
Yabucoa, PR 00767
Costo estimado: \$3,250
Para la compra de una fotocopidora
Cantidad asignada \$3,250

B. Salud

1. Yariel Otero Fortis y/o
Mirelys Fortis Otero (madre)
Terrazas del Cielo
Apt. 600 C-143
Toa Alta, PR 00953
Para el pago de gastos médicos debido a la
condición de Miopatía Mitocondrial.
Cantidad reasignada \$1,500
2. Jorge Negrón
Urb. Colinas del Plata
4 Camino del Río
Toa Alta, PR 00953
Para cubrir los gastos de tratamiento médico
y la compra de medicamentos por la condición
de Distonia Tardía.
Cantidad reasignada \$1,000
3. Liza Padilla Ylarraza
S.S. 582-89-8927
2P – 20 Apt. 1 Calle Girasol
Bayamón, PR 00956
Para el pago de gastos de operación por
la condición de hipertrofia de ambos senos.
Cantidad reasignada \$600
4. Ariel Rodríguez Morales
S.S. 581-29-2404
Urb. Vista Alegre
33 Calle La Liga
Bayamón, PR 00959
Para gastos de tratamiento de RSV
Cantidad reasignada \$1,000

C. Vivienda

1. José L. Acevedo
S.S. 584-46-3824
Urb. Magnolia Gardens
E-13 Calle 8
Bayamón, PR 00959
Para el pago atrasado de la hipoteca de la casa,
hipoteca 4-30026291
Cantidad reasignada \$1,400

D. Deportes

1. Municipio de Bayamón
Oficina de Recreación y Deportes
Sr. Edwin Hernández
PO BOX 1588
Bayamón, PR 00960-1588

- Para cubrir parte de los costos por la celebración de la Serie del Caribe 2005 y las Competencias de Natación, Entre otras actividades deportivas a celebrarse en dicho Municipio.
- Cantidad reasignada** \$7,341
2. Equipo Los Llaneros de Toa Baja
Sr. Roberto Moreno – Apoderado
Dirección Postal:
Urb. Lagos de Plata
L-43 Calle 11
Toa Baja, PR 00949
Para la compra de uniformes deportivos
- Cantidad reasignada** \$1,500
3. Equipo de Softball Superior Masculino
Llaneros de Toa Baja
Sr. Juan L. Saldaña – Apoderado
Dirección Postal:
Apartado 415
Toa Baja, PR 00951
Para la compra de equipo deportivo y uniformes
- Cantidad reasignada** \$1,500
4. Departamento de Recreación y Deportes
Municipio de Bayamón
PO BOX 1588
Bayamón, PR 00960-1588
Para cubrir parte de los gastos operacionales de la temporada de baloncesto de los Vaqueros de Bayamón.
- Cantidad reasignada** \$5,000
5. Departamento de Recreación y Deportes
Municipio de Bayamón
PO BOX 1588
Bayamón, PR 00960-1588
Para que sean utilizados para la compra de equipo, materiales deportivos, gastos operacionales, viajes deportivos, etc.
- Cantidad reasignada** \$1,625.65
6. Departamento de Recreación y Deportes
Municipio de Bayamón
PO BOX 1588
Bayamón, PR 00960-1588
Para que sean transferidos al Equipo de Fútbol Profesional Puerto Rico Islanders para ser utilizados en gastos operacionales.
- Cantidad reasignada** \$22,884.55

7. Sr. Felipe Rosa Hernández
 Urb. Diamaris
 Calle Rosa #702
 Juncos, Puerto Rico 00777
 Costo estimado: \$2,000
 Gastos de viaje para participar en una
 clínica de pelota en Santo Domingo
Cantidad reasignada \$400
- E. Bienestar Social
1. Oficina de Ayuda al Ciudadano
 Municipio de Bayamón
 PO BOX 1588
 Bayamón, PR 00960-1588
 Para el pago del entierro del Sr. Aguedo Rodríguez
 S.S. 583-6-3114 a la Funeraria Fernández Badillo.
Cantidad reasignada \$900
2. Municipio de Maunabo
 PO Box 8
 Maunabo, PR 00707-0008
 Costo estimado: \$425
 Para gastos de uniformes escolares a
 personas indigentes
Cantidad reasignada \$425
3. Centro Geriátrico Serafin Meléndez Quiñónez
 Sra. Betzaida Martínez Figueroa
 Municipio de Naguabo
 PO Box 40
 Naguabo, PR 00718
 Costo estimado: \$1,000
 Para la compra de dos freezers industriales
Cantidad reasignada \$1,000
- ~~4. Pedro C. Ramos Ortiz
 Bo. Duque Buzón 2141
 Naguabo, PR 00718-2938
 — Compra de equipo
 — **Cantidad reasignada** \$300~~
- F. Cultura
1. La Ley, La Paz y La Cultura
 Sr. Adalberto Alvarado – Presidente
 Urb. Villa Rica
 AI-35 Calle F
 Bayamón, PR 00959
 Para la celebración del Séptimo Festival
 Cultural Día de la Raza. \$700

Total reasignado	<u>\$63,307.12</u>
	<u>\$60,007.12</u>
SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 307**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 307**, tiene como propósito asignar a los Municipios de Bayamón, Juncos Maunabo, Naguabo, Yabucoa, Toa Alta, Toa Baja y Lajas, la cantidad de sesenta mil trescientos siete dólares con doce centavos (60,307.12) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 938 de 28 de agosto de 2003, 1312 de 25 de diciembre de 2002, 1405 de 16 de octubre de 2003, 1835 de 29 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004, 1490 de 28 de diciembre de 2002, 81 de 27 de enero de 2003, 783 de 12 de agosto de 2003, 400 de 6 de agosto de 2000, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2004, 554 de 12 de junio de 2003, 977 de 2 de septiembre de 2003, 1776 de 28 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003, 341 de 14 de enero de 2004, 342 de 14 de enero de 2004, 446 de 20 de octubre de 2001, 1691 de 19 de diciembre de 2003 y 350 de 14 de agosto de 1997, para que sean utilizadas según se desglosan en la Sección 1, de dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cada una de las aportaciones aquí reasignadas tiene propósitos que impactan de forma positiva a nuestra ciudadanía y que buscan cubrir las diversas necesidades de los mismos a través de asignaciones para la compra de materiales, equipo y realización de actividades socio-culturales. Las reasignaciones han sido clasificadas por área, las mismas son las siguientes: Educación, Salud, Vivienda, Deportes, Bienestar Social y Cultura.

La procedencia de cada una de las aportaciones reasignadas mediante esta Resolución Conjunta ha sido verificada mediante las debidas certificaciones de los fondos, provistas por los Municipios correspondientes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Preliminar Conjunto en torno a la Resolución del Senado 444 sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales; y la de Asuntos Municipales y Financieros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 89, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yabucoa del Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Yabucoa del Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|-------|
| a) | <p>Grisel Pagán Ocasio
Núm. Seguro Social 583-11-1446
Teléfono: (787) 839-1721 ó (787) 839-0784
HC 763 Box 3022, Bo. Cacao Alto,
Sector Suro, Patillas, Puerto Rico,
para materiales de construcción</p> | \$700 |
| b) | <p>Julio Rivera Laboy
Núm. Seguro Social 581-74-0047
Teléfono: (787) 839-5415 ó (787) 839-4479
HC 764 Bz. 6556, Urb. Brisas de la Esmeralda,
Calle Flamboyán #87, Patillas, Puerto Rico,
para materiales de construcción</p> | \$600 |
| c) | <p>Edwin Berrios Rodríguez,
Núm. Seguro Social 583-70-9973,
Tel. (787) 839-2846 y (787) 383-0612</p> | |

	Apartado 1278, Bo. Los Pollos, Patillas, Puerto Rico, para materiales de construcción	500
d)	Club de Leones de Patillas y/o Carlos Martínez Rivera, Tel. (787) 839-5438 ó (787) 405-3050 Núm. Seguro Social Patronal 66-043-3481 para compra de materiales de construcción, para mejoras y arreglos del Local	600
e)	Carmen E. Rivera Colón Núm. Seguro Social 582-53-8865 Tel. (787) 893-0248 Bo. Calabazas, Sector La Pica, Yabucoa, Puerto Rico, para materiales de construcción, para mejoras a su residencia	6,000
f)	Wilfredo Cintrón Cruz Núm. Seguro Social 584-44-5482 PO Box 1465, Bo. Juan Martín Villa, Carr. #3 Km. 97 Hm. 3, Yabucoa, Puerto Rico, Tel. (787) 266-0574 ó (787) 266-5147 para materiales de construcción	\$500
g)	Pedro González Rivera Núm. Seguro Social 581-80-4356 Apartado 910. Bo. Juan Martín Villa, Yabucoa, Puerto Rico, Tel. (787) 266-2817 para materiales de construcción	500
h)	Alejandrina Correa Núm. Seguro Social 580-90-1589 HC 1 Box 3041, Bo. Juan Martín Villa, Yabucoa, Puerto Rico, Tel. (787) 266-4067 ó (787) 893-5392 para materiales de construcción	600
i)	Benjamín Oquendo Cruz Núm. Seguro Social 584-64-3788 HC2 Box 8676, Parcela Comuna, Barrio Aguacate, Yabucoa, Puerto Rico, Tel. (939) 639-2013 para materiales de construcción	<u>500</u>
	Total	<u>\$10,500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y/o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 89**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 89**, tiene como propósito para reasignar al Municipio de Yabucoa del Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 134, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003; Distrito Representativo Núm. 24; para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003; del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Estos fondos fueron originalmente asignados para la Asociación Estudiantil Pro-Agricultura Orgánica Sustentable (ASEPAOS), no obstante, no completaron el proceso para poder proceder con la expedición del donativo. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

a)	Club Recreativo Valle Alto Núm. Seguro Social Patronal 66-0544085 para cubrir parte de los gastos de la edición del Festival Toñín Romero Pulsiano Padilla Luna, Presidente –	\$1,000
b)	Efraín Vázquez Maldonado, Apoderado Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Inc. Núm. Seguro Social 582-56-9733 para el equipo de béisbol Ponce Leones Doble AA juvenil	1,000
c)	Comité Pro-Fondos Cachira Marie Sepúlveda Wanda Ortiz Muriel, madre Núm. Seguro Social 584-29-8734 para la adquisición de equipo necesario para atender sus condiciones médicas	1,000
d)	Aportación para el Festival de Voces y Guitarras, Inc. Johnny Irizarry, Presidente Núm. Seguro Social 581-44-1955 para cubrir gastos de su actividad anual	1,000
e)	Organización de Padres para Orientación y Servicios a Niños con Limitaciones, Inc. (OPOS) para la celebración de Fiesta de Reyes Mirta Vega Pérez, Presidenta Núm. Seguro Social Patronal 66-0529127	500
f)	Miriam A. Rodríguez Toro, madre Núm. Seguro Social 583-72-9474 para la participación de su hijo Roberto Fabián Feliciano en la Serie del Caribe de la Boys Baseball de Puerto Rico en Las Bahamas	<u>\$500</u>
	Total	<u>\$5,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 134**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 134**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003; Distrito Representativo Núm. 24; para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

El municipio de Ponce ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 172, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 1ro. de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica a continuación, para que lea como sigue:

- “Sección 1.- . . .
DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 7
A. MUNICIPIO DE BAYAMON
1. . . .
2. . . .

50. Aportación para el Instituto de Niños Andrés, Emma Reyes,
Núm. Seguro Social 583-12-6270,
PO Box 6467 Bayamón 00960
para sufragar gastos de compra de un
microondas industrial o de utensilios de cocina
industrial para el instituto. 500”

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 172, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 172**, tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 454, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 17 y 32 del Distrito Representativo Núm. 16, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para distribuir según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 17 y 32 del Distrito Representativo Núm. 16, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para distribuir según se desglosa a continuación:

A.	<p>María Moya Ortiz Núm. Seguro Social 582-27-2181 Tel. (787) 872-5574 Bzn. 4-198, Bo. Llanadas Isabela, PR 00662 para costear gastos de operación de su hijo Bryan Grafals, quien padece de reflujo tipo 2 en el riñón izquierdo.</p>	\$200
B.	<p>Annette Ramos Paredes Núm. Seguro Social 581-15-6724 Tels. (787) 872-8961 y/o 934-1655 Sector Los Toledos 125, Calle Puerto Rico Isabela, PR 00662 para costear tratamiento de oxigenoterapia de su hija Joashlie Pérez Ramos quien padece de Perlesía Cerebral</p>	\$300
	Total	<u>\$500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 454**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 454, tiene como propósito reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 17 y 32 del Distrito Representativo Núm. 16, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para distribuir según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Isabela ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 468, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002; para transferir al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de la impresión del libro sobre las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en el año 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002 asignó a la Universidad de Puerto Rico originalmente la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 para transferir al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de impresión de las memorias de Pedro Grant. Los gastos de la impresión de las memorias de Pedro Grant ascendieron a la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta (4,830) dólares por lo cual existe un sobrante de cinco mil ciento setenta (5,170) dólares; los cuales habrán de ser reasignados al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de

Humacao de la Universidad de Puerto Rico para cubrir los gastos de impresión de las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en el 1998.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002; para transferir al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de la impresión del libro sobre las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en el año 1998.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, privadas, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 468**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 468**, tiene como propósito reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002, para que sean transferidos al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de la impresión del libro sobre las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002, tenía como propósito asignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao, para cubrir los gastos por la impresión de las “Memorias de Pedro Grant”. Los gastos de impresión de dichas memorias ascendieron a la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta (4,830) dólares, por lo cual existe un sobrante por la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares.

Esta medida cuenta con la debida certificación de la disponibilidad de los fondos aquí reasignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 530, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, c/o Sra. Pilar Birriel, Presidenta, Núm. Seguro Social 581-84-8643, Registro Núm. 31,694-SF, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0596847, Tel. (787) 768-5073; para cubrir gastos de restauración del monumento histórico, Iglesia San Fernando de Carolina, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera (Carolina Pueblo); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., c/o Sra. Pilar Birriel, Presidenta, Núm. Seguro Social 581-84-8643; Registro Núm.: 31,694-SF, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0596847, Tel. (787) 768-5073; y que se utilizarán para cubrir gastos de restauración del monumento histórico Iglesia San Fernando de la Carolina, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera (Carolina Pueblo).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 530**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 530**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm.

1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, c/o Sra. Pilar Birriel, Presidenta, Núm. Seguro Social 581-84-8643, Registro Núm. 31,694-SF, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0596847, Tel. (787) 768-5073; para cubrir gastos de restauración del monumento histórico, Iglesia San Fernando de Carolina, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera (Carolina Pueblo); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 549, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados en el Inciso 4 del Distrito Representativo Núm. 23, mediante la Resolución Conjunta Núm. 226 de 5 de abril de 2003, para que se distribuya según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados en el Inciso 4 del Distrito Representativo Núm. 23, mediante la Resolución Conjunta Núm. 226 de 5 de abril de 2003, para que se distribuya según se desglosa a continuación:

- 1) Yashira Marie Rivera Rodríguez
Núm. Seguro Social 596-42-3498
Urb. Barinas – Calle 2 F-3
Yauco, Puerto Rico 00698
Tel. (787) 856-5649
para participar en el Primer viaje
educativo al Kennedy Space Center
en Orlando – patrocinado por la Esc.

2)	Ana Catalina Rodríguez de Yauco	\$500
	Genoelena Medina Ramírez	
	Núm. Seguro Social 124-68-6355	
	Bo. Palomas, Calle 3 #23	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Tel. (787) 267-7156	
	para gastos de estudios universitarios	<u>\$300</u>
	Total asignado	<u>\$800</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 549**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 549**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados en el Inciso 4 del Distrito Representativo Núm. 23, mediante la Resolución Conjunta Núm. 226 de 5 de abril de 2003, para que se distribuya según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Guayanilla ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 550, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; con el propósito de transferir la totalidad de esta asignación a Matilde Martínez Negrón, Núm. Seguro Social 582-23-1637, residente en Carretera 824, Km. 7.0., Bo. Quebrada Cruz, Proyecto Los Cocos, Solar #7, del Municipio de Toa Alta, madre del niño de ocho (8) meses de edad Geremy I. Marrero Martínez, Núm. Seguro Social 598-76-0237, quien padece de espasmos infantiles y necesita financiar su tratamiento mediante la compra y uso de un costoso medicamento para controlar las convulsiones, conocido como ACTH; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El niño Geremy Marrero fue atendido por el Dr. Orlando A. Torres Fernández, un neurólogo pediátrico con licencia #10705, quien le diagnosticó que sufre de espasmos infantiles. Esta condición, según lo explicó el doctor, es un tipo de epilepsia donde el paciente sufre de episodios de varias convulsiones al día, las cuales le producen ataques epilépticos al paciente. El medicamento que se utiliza para controlar las convulsiones es uno sumamente costoso que se conoce como ACTH. Un vial para nueve (9) días de este medicamento tiene un costo de mil setecientos setenta y ocho (1,778) dólares y el plan médico de Geremy no cubre el mismo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; con el propósito de transferir la totalidad de esta asignación a Matilde Martínez Negrón, Núm. Seguro Social 582-23-1637, residente en Carretera 824, Km. 7.0. Bo. Quebrada Cruz, Proyecto Los Cocos, Solar #7, del Municipio de Toa Alta, madre del niño de ocho (8) meses de edad Geremy I. Marrero Martínez, Núm. Seguro Social 598-76-0237, quien padece de espasmos infantiles y necesita financiar su tratamiento mediante la compra y uso de un costoso medicamento para controlar las convulsiones, conocido como ACTH.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-El beneficiario de esta aportación legislativa tiene la obligación de rendir un informe al Municipio de Toa Alta, en torno a la utilización de los fondos asignados, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha en que reciba dicha aportación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 550**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 550**, tiene como propósito asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para que sean transferidos a la señora Matilde Martínez Negrón, residente en la Carretera 824, Km. 7.0 del Barrio Quebrada Cruz, Proyecto Los Cocos en Toa Alta, para cubrir los gastos de medicamentos conocidos como ACTH de su hijo, Jeremy I. Marrero Martínez, debido a la condición de espasmos infantiles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Actualmente el representante Del Valle Colón cuenta con un balance de mil (1,000) dólares disponibles, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004.

Esta medida cuenta con la debida certificación de la disponibilidad de los fondos aquí reasignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 576, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento dos dólares con veintinueve centavos (2,102.29) provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso d, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, por (0.50), mediante la Resolución Conjunta Núm. 264 de 2 de agosto de 1997, por (5.17), mediante la Resolución Conjunta Núm. 265 de 2 de agosto de 1997, por (201.25), mediante la Resolución Conjunta Núm. 55 de 5 de marzo de 1999, por (43.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 23 de julio de 1998, por (50.00), en la Sección 2, Apartado I, Inciso 1, Subinciso i, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, por (50.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 915 de 28 de diciembre de 1999, por (51.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 139 de 8 de agosto de 2001, por (8.00), en el Apartado A, Inciso 3, por (1,606.37) e Inciso 6, por (4.00) del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y en el

Apartado A, Inciso 4, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la compra de un equipo de música para el salón de educación especial de la Escuela Carlos Orama Padilla en Magnolia Gardens de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento dos dólares con veintinueve centavos (2,102.29) provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso d, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, por (0.50), mediante la Resolución Conjunta Núm. 264 de 2 de agosto de 1997, por (5.17), mediante la Resolución Conjunta Núm. 265 de 2 de agosto de 1997, por (201.25), mediante la Resolución Conjunta Núm. 55 de 5 de marzo de 1999, por (43.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 23 de julio de 1998, por (50.00), en la Sección 2, Apartado I, Inciso 1, Subinciso i, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, por (50.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 915 de 28 de diciembre de 1999, por (51.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 139 de 8 de agosto de 2001, por (8.00), en el Apartado A, Inciso 3, por (1,606.37) e Inciso 6, por (4.00) del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y en el Apartado A, Inciso 4, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la compra de un equipo de música para el salón de educación especial de la Escuela Carlos Orama Padilla en Magnolia Gardens de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 576**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 576**, tiene como propósito reasignar al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento dos dólares con veintinueve centavos (2,102.29), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, 264 de 2 de agosto de 1997, 265 de 2 de agosto de 1997, 55 de 5 de marzo de 1999, 283 de 23 de julio de 1998, 533 de 18 de agosto de 1999, 915 de 28 de diciembre de 1999, 139 de 8 de agosto de 2001, 251 de 17 de agosto de 2001 y 610 de 9 de agosto de 2002; para la compra de un equipo de música para el Salón de Educación Especial de la Escuela Carlos Orama Padilla en Magnolia Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida cuenta con la debida certificación de la disponibilidad de los fondos aquí reasignados, la cual nos indica que la cantidad total disponible asciende a dos mil ciento nueve dólares con veintinueve centavos (2,102.29).

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 673, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo Carolina 21 Doble AA Juvenil Baseball Club, Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo Carolina 21- Doble AA Juvenil Baseball Club, Inc.; Registro Núm. 25,498-SF; Núm. Seguro Social Patronal: 66-0636977; 420-A, St. Bloque 165 Núm. 30, Villa Carolina, y que se utilizarán para la compra de uniformes deportivos de práctica, Sr. Radamés Negrón-Presidente, Núm. Seguro Social: 581-84-9594, Tel. 645-3134.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 673**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 673**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo Carolina 21 Doble AA Juvenil Baseball Club, Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 674, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino “Gigantes de Carolina” de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino “Gigantes de Carolina” de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Inc., Registro Núm. 33,185, P. O. Box 190722, San Juan, Sr. Vicente Ortiz, Presidente, Seguro Social: 580-98-5167, Tel. 762-8485; y que se utilizarán para cubrir pago de dieta de jugadoras, temporada oficial Año 2006.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 674**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 674**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino “Gigantes de Carolina” de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 675, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Piratas de Carolina AA Juvenil, “P.C. Baseball de Carolina, Corp.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Piratas de Carolina AA Juvenil, "P.C. Baseball de Carolina, Corp."; Registro Núm. 39,555, Calle 508 Bloque 210, Núm. 1, Villa Carolina, 00985, y que se utilizarán para la compra de uniformes deportivos, temporada oficial, Sr. Rafael Limardo, Apoderado y Presidente, Núm. Seguro Social 582-42-8179, Tel. 762-5114.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 675**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 675**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Piratas de Carolina AA Juvenil, "P.C. Baseball de Carolina, Corp."; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 700, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., Núm. de Incorporación: 31,609; señor Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Tel. 957-4594, y que se utilizarán para el pago de dieta y entrenamiento de los jugadores, para el comienzo de la temporada oficial del voleibol Año 2006.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 700**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 700**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados..

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 701, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos a la Liga Voleibol los Gigantes de ARREVICA, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos a la Liga Voleibol los Gigantes de ARREVICA, Inc., Registro Núm. 46,162, Sra. Edna Morales Martínez, Tesorera, Equipo Gigante Carolina Cat. 15-16, Núm. Seguro Social 581-29-0268, Tel. 750-5786; y que se utilizarán para la compra de uniformes deportivos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 701**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 701**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos a la Liga Voleibol los Gigantes de

ARREVICA, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 702, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Club Baloncesto 4ta. Villa Carolina Coquí Inc.; y que se utilizaran según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Club Baloncesto 4ta. Villa Carolina Coquí Inc.; Registro Número: 45923, Sr. Eddie W. Alicia, Tesorero, Núm. Seguro Social 583-27-7822, Calle 35-B Bloque 37 A-Núm. 40 en Villa Carolina, Tel. 960-4237; y que se utilizarán para la compra de equipo deportivo y aportación para la compra de uniformes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 702**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 702**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Club Baloncesto 4ta. Villa Carolina Coquí Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 714, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes de Carolina “Baloncesto Femenino Gigantes, Inc.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes de Carolina “Baloncesto Femenino Gigantes, Inc.”; Registro Num. 32,345-SF, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0570193, P.O. Box 9125, Plaza Carolina Station;

Lcdo. José O. Rosa- Apoderado, Núm. Seguro Social: 582-47-3526, Tel. 757-0014; y que se utilizarán para la compra de uniformes y pago de franquicia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sesión 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 714**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 714**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes de Carolina “Baloncesto Femenino Gigantes, Inc.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 766, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil setecientos un (15,701) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) Inc., Núm. Registro 4,770-SF, c/o Sr. Norberto Rodríguez, Presidente, Tel. 276-7237, para utilizarse en actividades recreativas en los siguientes complejos residenciales: Residencial El Faro, Residencial La Esmeralda, Residencial Lagos de Blasina en Carolina, Residencial Las Carolinas, Residencial El Coral y el Complejo de Vivienda Los Naranjales y para la compra de equipo deportivo a los equipos existentes en la Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil setecientos un (15,701) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) Inc., Núm. Registro 4,770-SF, c/o Sr. Norberto Rodríguez, Presidente, Tel. 276-7237, para utilizarse en actividades recreativas en los siguientes complejos residenciales: Residencial El Faro, Residencial La Esmeralda, Residencial Lagos de Blasina en Carolina, Residencial Las Carolinas, Residencial El Coral y el Complejo de Vivienda Los Naranjales y para la compra de equipo deportivo a los equipos existentes en la Liga.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no mas tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 766**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 766**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil setecientos un (15,701) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) Inc., Núm. Registro 4,770-SF, c/o Sr. Norberto Rodríguez, Presidente, Tel. 276-7237, para utilizarse en actividades recreativas en los siguientes complejos residenciales: Residencial El Faro, Residencial La Esmeralda, Residencial Lagos de Blasina en Carolina, Residencial Las Carolinas, Residencial El Coral y el Complejo de Vivienda Los Naranjales y para la compra de equipo deportivo a los equipos existentes en la Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 767, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Carolina Sur, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Carolina Sur, Inc., Registro Núm. 44,002, Urb. Metrópolis Calle 19 Final, Urbanización Metrópolis, Sr. Luis Martell-Presidente, Núm. Seguro Social 583-57-7577, y que se utilizarán para la compra de “Batting Cage y/o Cajón de Bateo” y equipo deportivo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 767**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 767**, tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Carolina Sur, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 996, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para conmemorar **por el Senado de Puerto Rico** el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América[5], **a celebrarse** el día 14 de junio de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración del [~~día~~]**Día** de la Bandera se origina el 14 de junio de 1885, cuando la [~~Sra.~~]**señora** BJ Cigrand, una maestra de [~~escuela~~]**Escuela**, organizó sus pupilos en la escuela Fredonia, una escuela pública del estado de Wisconsin. La maestra Cigrand organizó en dicha ocasión a sus discípulos para rendir honor al 108 aniversario de la bandera de la Nación. Luego de esta primera celebración, se continuó esta tradición en el estado de Wisconsin.

En 1889 [~~la~~]**una** maestra de un [~~Colegio~~]**colegio** de [~~Parvulos~~]**parvulos** en el estado de Nueva York, adoptó la celebración, integrando la ceremonia de la bandera. Esta celebración fue

adoptada por el Consejo de Educación de dicho estado hasta el presente. En el año 1891, Betsy Ross House en Philadelphia, adoptó la tradición de la celebración del [día] **Día** de la [bandera] **Bandera**. En años subsiguientes, la Sociedad Son of Revolution se [sumo] sumó a la celebración. En el año 1893, el Coronel J. Granville emitió una resolución ante el gobierno de Pennsylvania, con motivo de permitir el despliegue de la bandera de la Nación por parte de ciudadanos privados e instituciones gubernamentales.

La celebración del [día] **Día** de la [bandera] **Bandera** se convirtió en una tradición que fue adoptada por las escuelas y entidades cívicas de toda la Nación. El 30 de mayo de 1916 el Presidente Woodrow Wilson estableció el [día] **Día** de la [bandera] **Bandera**. El [día] **Día** de la [bandera] **Bandera** se reconoció oficialmente a raíz de la aprobación congressional de una Resolución Conjunta (63 Stat. 492). Este Acto Congressional requiere que el Presidente de la Nación emita un discurso oficial en honor a la bandera y enarbole la bandera en todos los edificios gubernamentales. La Resolución Conjunta, aprobada el 9 de junio de 1966 (80 Stat. 194), designó la semana del 14 de junio como la Semana de la Bandera. Esta Resolución Congressional hace un llamado a todos los [Ciudadanos] **ciudadanos** [Americanos] **americanos**[,] a desplegar la bandera de los Estados Unidos de América.

Como funcionarios electos que juramos defender la Constitución de los Estados Unidos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, este Senado rinde homenaje el día 14 de junio de 2005 a la bandera de los Estados Unidos de América. Esto, como parte de nuestra responsabilidad como ciudadanos americanos y en cumplimiento con lo que establece el preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el párrafo cuarto, en [este] **éste** el cincuentenario de su promulgación:

“Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.”

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende menester rendir honor a la bandera de la Nación de la cual formamos parte y entiende menester otorgar copia de [ésta] **esta** Resolución a tres organizaciones que laboran constantemente por poner en un sitio de importancia nuestra bandera. Estas organizaciones son el Capítulo de Puerto Rico de la Legión Americana, la Disabled American Veterans y la Unión de Mujeres Americanas. El Senado de Puerto Rico les expresa su agradecimiento por la ardua labor que llevan a cabo en beneficio de todos los ciudadanos americanos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Conmemorar **por el Senado de Puerto Rico** el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América a celebrarse el 14 de junio de 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los directivos del Capítulo de Puerto Rico de la Legión Americana, de la Disabled American Veterans y de la Unión de Mujeres Americanas.

Sección 3.- Esta ~~resolución~~ **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1475, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, inciso (b), 3 incisos (e, f, g, h), 5, 7, 8, 9, 10,14 y 15 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1987 esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 86 con el propósito de crear el Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico. Con el pasar de los años esta institución les ha servido a muchas a los profesionales de la salud que cobija este Colegio. Además se han organizado de forma tal que actualmente son un Colegio dinámico, a la vanguardia y con más de 19,000 miembros activos. Sin embargo, con el pasar del tiempo las necesidades y obligaciones del Colegio han ido en aumento. El Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico nos ha pedido que enmendemos la Ley que creó el Colegio a los fines de atender las necesidades presentes y prepararse para las acciones futuras.

Con esta medida legislativa se atienden los mejores intereses de los profesionales de la salud que han dedicado sus vidas al cuidado de los enfermos en beneficio de su salud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona una oración al Artículo 1 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Se autoriza a las enfermeras/os prácticas/os a ejercer como tales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a constituirse como una entidad jurídica o corporación casi-pública bajo el nombre de Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico, siempre que la mayoría de tales personas así lo acuerden en referéndum que al efecto se celebrará, según se dispone en el Artículo 11 de esta Ley. El domicilio oficial del Colegio será determinado por la Junta de Gobierno del Colegio., *sin consulta previa a la Asamblea.*”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3 inciso (f) de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 3. – El Colegio tendrá la facultad para:

- (a) ...
- (f) **[Proteger a sus miembros en el ejercicio de su profesión y mediante la creación de montepíos, sistema de Seguros y Fondos especiales, o en cualquier otra forma legal ayudar aquellos colegiados que estén desempleados, socorrer a los que se retiren por incapacidad física o edad avanzada y a los herederos o beneficiarios de los miembros que fallezcan.]** *El Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico*

establecerá, mediante reglamento, los beneficios que ofrecerá a los colegiados, de acuerdo a la capacidad económica del Colegio.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3 inciso (g) de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-El Colegio tendrá la facultad para:

- (a) ...
- (g) Adoptar e implantar, en coordinación con la Junta Examinadora *de Enfermería*, los cánones de ética profesional que regirán la conducta de los colegiados.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 3 inciso (h) de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-El Colegio tendrá la facultad para:

- (a) ...
- (h) Recibir e investigar las querellas que bajo juramento se formulen respecto a la conducta de sus miembros en el ejercicio de su oficio, pudiendo remitirlas a la Junta de Gobierno que se establece en el Artículo Núm. 6 de esta Ley para que actúe después de una vista **[prelimar]** *preliminar*, en la que se permita...”

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-A partir de la primera reunión de la Junta de Gobierno del Colegio **[que consistirá de un Presidente, un Primer sea miembro activo del Colegio,] ningún enfermero/a práctico/a, que no esté debidamente colegiado/a, [no]** podrá ejercer esta profesión en Puerto Rico y si la ejerciere estará sujeta a las penalidades dispuestas más adelante en esta Ley.

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Los oficiales del Colegio constituirán la Junta de Gobierno del Colegio que consistirá de un Presidente, un Primer Vice-Presidente, un Segundo Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y ocho (8) Vocales, uno por cada Distrito Senatorial. **[En la forma que se establezca en el Reglamento.]”**

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-El Reglamento del Colegio proveerá todo lo necesario para su funcionamiento interno incluyendo lo concerniente a las funciones y deberes de todos sus organismos; convocatorias, fechas, quórum, forma y requisitos de las Asambleas Generales de sesiones de la Junta de Gobierno así como sus poderes y deberes; presupuesto o inversión y disposición de bienes del Colegio; **términos de todos los cargos, nombramientos y deberes de los empleados necesarios para implementar el programa del Colegio, sueldos y requisitos, cesantías y cómo cubrir las vacantes.]** Se hará constar...”

Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Cada año los miembros pagarán una cuota en la fecha o en la forma que fije el Reglamento, la cual será fijada por disposición de la Asamblea Ordinaria del Colegio. El quórum reglamentario para fijar la cuota *se establecerá mediante reglamento*. **[Será de no menos de un cinco (5) por ciento de la totalidad de los miembros activos.]”**

Artículo 9.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Cualquier miembro que no pague su cuota se considera como miembro pasivo, *sin derecho ha voz ni a voto*, **[a votar,]** por un período de tiempo...”

Artículo 10.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 14.-El Colegio establecido por la presente ley, asumirá la representación de todos los colegiados y tendrá autoridad para hablar en su nombre y representación de acuerdo con los términos de esta ley y del reglamento que se aprobase *e implantará [y de]* las decisiones adoptadas por los colegiados en las asambleas anuales ordinarias y extraordinarias ce lebradas.”

Artículo 11.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 15.-Toda persona que ejerciere en Puerto Rico la profesión de Enfermería Práctica Licenciada sin estar debidamente colegiada y toda persona que se hiciera pasar o *anunciara [anunciarse]* como tal sin estar debidamente licenciada por la Junta *Examinadora*, incurrirá en delito menos grave[,] y será castigada con una multa no menor de *doscientos cincuenta (250) dólares [cincuenta (50)]*, ni mayor de *quinientos (500) dólares [doscientos (200)]* o cárcel por un término no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses *o ambas penas a discreción del Tribunal*. En caso reincidencia la multa no será menor de *quinientos (500) dólares [doscientos (200)]* ni mayor de *mil (1,000) dólares quinientos (500)* o con cárcel por un término no menor de *dos (2) meses [un (1) mes]* ni mayor de seis (6) meses o **[con]** ambas penas a discreción del Tribunal”.

Artículo 12.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1475, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1475 propone enmendar los Artículos 1, 2, inciso (b), 3 incisos (e, f, g, h), 5, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987.

Como parte del proceso evaluativo, esta Honorable Comisión solicitó ponencia escrita a el Colegio de Enfermería Práctica Lic. De Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El propósito primordial de esta medida es hacerle unos cambios mínimos a la Ley actual, para hacerla cónsona con la realidad actual.

Indica el Colegio de Enfermería Práctica que de aprobarse el presente proyecto no tendría mayor significado ya que no altera en forma alguna la esencia de su Ley Orgánica. Además expresan que con la aprobación del presente proyecto beneficia la reorganización que ya han comenzado y que habrá de beneficiar a todos sus colegiados.

IMPACTO FISCAL

La Comisión que suscribe ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales. Esta determinación se hace conforme a la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999.

CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1475, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1332, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer en el Departamento de Salud un Registro de las personas con Diabetes Mellitus y la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Diabetes Mellitus es el desorden metabólico más común a nivel mundial. Es la primera causa de ceguera y la primera causa de amputaciones no traumáticas en el adulto. El ochenta y cinco (85) por ciento de todas las personas diagnosticadas con Diabetes Mellitus desarrollan enfermedades cardiovasculares, siendo esta la primera causa de muerte en Puerto Rico. En los Estados Unidos la Diabetes Mellitus contribuye a un treinta y cinco (35) por ciento de todos los casos nuevos de enfermedad renal terminal los cuales requieren diálisis.

La prevalencia está en aumento en Estados Unidos y en muchos países del mundo. Actualmente se desconoce la verdadera prevalencia de Diabetes Mellitus en Puerto Rico pero es la tercera causa de muerte. La mayoría de la información de Diabetes Mellitus en hispanos viene de estudios de comunidades en Texas y Colorado y del estudio de la "National Health And Nutrition Examination Survey" (NHANES-II) del 1982 al 1984. Estos estudios establecen claramente que la prevalencia de DM en adulto es 2 a 3 veces más alta en hispanoamericanos incluyendo a puertorriqueños viviendo en el continente americano. Se estima por lo tanto, que la prevalencia en Puerto Rico alcanza el 125, o sea, cerca de medio millón de personas, de las cuales la mitad desconoce que tiene la condición.

La obesidad y la edad se correlacionan positivamente con la prevalencia de Diabetes Mellitus. La encuesta NHANES-II demostró que en las últimas dos décadas, el grado de obesidad en la población en general está aumentando progresivamente tanto en hombres como en mujeres. Por esta razón se espera un mayor aumento en la prevalencia de Diabetes Mellitus. En los puertorriqueños mayores de

sesenta y cinco (65) años de edad se encontró que uno de cada tres tiene diabetes. Por primera vez los envejecientes son el segmento de la población de más rápido crecimiento en los Estados Unidos y Puerto Rico. En 1988, los envejecientes representaban el doce (12) por ciento de la población norteamericana. En Puerto Rico se estima que para el año 2025 este porcentaje se duplique, número de personas de sesenta y cinco (65) años o más para el 1990 era de trescientas cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro (340,884) lo que representa un diez (10) por ciento de la población total, por lo tanto se espera que para el 2025 haya aproximadamente setecientos cuatro mil cuatrocientos seis (704,406) envejecientes, de la cual el treinta y tres (33) por ciento doscientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y tres (232,453) aproximadamente padecerán de Diabetes Mellitus. Esto representa un problema serio de salud pública que alcanzará proporciones epidémicas para el siglo XXI.

El costo total del cuidado médico al paciente con diabetes alcanzó 105 billones de dólares anuales en Estados Unidos. Esto representa uno de cada siete dólares del presupuesto nacional total de cuidado médico. El impacto económico es alarmante cuando consideramos que el cuidado médico de un diabético es 3.6 veces más que el de una persona sin diabetes.

La importancia de establecer un Registro permite la vigilancia epidemiológica del comportamiento de la enfermedad en la comunidad puertorriqueña con el fin de implementar medidas de detección temprana, control adecuado y prevención de complicaciones.

El Registro de Diabetes proporcionará los datos indispensables para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento adecuado del paciente diabético. Adicionalmente será una herramienta extraordinariamente positiva para fortalecer el primer nivel de atención médica. Esto redundará en un mejor y más asertivo control del paciente diabético, y así, la población de Puerto Rico con diabetes propondrá a una mejor calidad de vida, y los gastos para satisfacerla derivarán una razón favorable de costos/beneficios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-A los efectos de esta Ley los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

- a) Diabetes Mellitus: comprende un grupo heterogéneo de condiciones caracterizado por una evaluación de glucosa en la sangre. Existen cuatro tipos: Diabetes Mellitus Dependiente de Insulina (DM Tipo I), Diabetes Mellitus No Dependiente de Insulina (DM Tipo II), Gestacional (DMG) y Diabetes Mellitus Secundaria a otras causas.
- b) Criterios Diagnóstico: serán los establecidos por la Organización Mundial de la Salud y/o la Asociación Americana de Diabetes.
- c) Departamento: Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- d) Secretaría Auxiliar: Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud, del Departamento de Salud.
- e) Secretario: Secretario del Departamento de Salud.

Artículo 2.-Será compulsorio que todo médico que practique su profesión en Puerto Rico que diagnostique un caso nuevo o en tratamiento por Diabetes Mellitus, deberá notificarlo bisemanalmente al Registro de Diabetes del Departamento de Salud.

Artículo 3.-Toda persona a cargo de un laboratorio público o privado incluyendo cualquier otra facilidad donde se realicen pruebas para la confirmación de diagnóstico de Diabetes Mellitus deberá notificar al Registro de Diabetes del Departamento de Salud dentro de los cinco (5) días laborables a partir de la fecha de los resultados positivos de estas pruebas y los facilitará cuando éstos le sean solicitados.

Artículo 4.-El médico, así como la persona encargada de un laboratorio u otra facilidad de atención a la salud quedarán relevados de responsabilidad civil al enviar al Registro de Diabetes del Departamento de Salud la información confidencial solicitada por esta Ley.

Artículo 5.-Los informes se notificarán al Registro de Diabetes del Departamento de Salud electrónica o manualmente mediante reportes diseñados y contendrán aquella información necesaria para el estudio y seguimiento de estos casos.

Artículo 6.-Los informes de los casos notificados al Registro de Diabetes del Departamento de Salud en virtud de esta Ley, serán "Confidenciales". Disponiéndose que los mismos podrán ser utilizados en estudios epidemiológicos, estadísticos, investigaciones científicas y fines educativos, siempre y cuando no se divulgue la identidad del paciente.

Artículo 7.-El Registro de Diabetes del Departamento de Salud tendrá a su cargo establecer y continuar en el registro de los casos de diabetes con los recursos humanos y económicos asignados para estos fines. El Registro de Diabetes del Departamento de Salud podrá solicitar y obtener de los médicos, laboratorios o facilidades públicas o privadas cualquier información pertinente relacionada con el seguimiento de estos casos.

Artículo 8.-En caso de ser necesario, el Registro de Diabetes del Departamento de Salud contará con el personal capacitado para la búsqueda de casos, para visitar y obtener información de estos casos en oficinas de médicos y laboratorios, y otras instituciones del sector salud, según se dispone en los Artículos 2 y 3 de esta Ley.

Artículo 9.-El Registro de Diabetes del Departamento de Salud rendirá informes mensuales al Secretario de los casos de diabetes registrados.

Artículo 10.-El Secretario establecerá aquellas reglas y reglamentos que son necesarios para implantar esta Ley.

Artículo 11.-Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos será culpable de delito menos grave, y convicta que fuere, será castigada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 12.-El Secretario podrá aceptar donativos para ser utilizados en la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o propósitos afines a los casos de diabetes. Los dineros así obtenidos serán depositados en el Fondo de Salud creados por la Ley 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada y serán utilizados exclusivamente como dispone este Artículo.

Artículo 13.-El Secretario deberá realizar gestiones afirmativas descansando en los datos recopilados en el Registro para asegurar la obtención de fondos federales que faciliten la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o propósitos afines a los casos de diabetes.

Artículo 14.-Esta Ley comenzará a regir después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1332, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1332, propone establecer en el Departamento de Salud un Registro de las personas con Diabetes Mellitus y la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades.

Como parte del proceso evaluativo, esta Honorable Comisión solicitó ponencias escritas a las siguientes entidades gubernamentales y privadas:

- Departamento de Salud
- Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, Inc.
- Asociación Puertorriqueña de Diabetes

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, indica en su ponencia que apoyan la aprobación del presente proyecto que tanta importancia tiene para nuestro pueblo en términos de calidad de vida y costos socio-económicos.

Expresa la Asociación Puertorriqueña de Diabetes que en Puerto Rico hay más de medio millón de personas con diabetes de las cuales, la mitad lo desconoce. Ni la Asociación Puertorriqueña de Diabetes, ni el Departamento de Salud, ni la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología, ni los laboratorios que realizan dichas pruebas, entre otros, podrían afirmar con certeza cuantas personas padecen de Diabetes tipo I y II en Puerto Rico. Entienden extremadamente justo y necesario establecer un registro que suministre data y confirme si esta terrible enfermedad se puede atacar a tiempo.

El Departamento de Salud no se opone a la aprobación del presente proyecto y proponen unas enmiendas que ya fueron consideradas por la Cámara de Representantes.

IMPACTO FISCAL

La Comisión que suscribe ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales. Esta determinación se hace conforme a la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999.

CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1332, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1402, que ha sido descargado y se ha procedido con su reconsideración en la pasada Sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1402:

“Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el domingo 10 de julio de 2005; excluir a los hoteles, paradores, condohoteles, y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se ...las enmiendas en Sala. En la página 2, línea 10, insertar después de “cruceiro”, “El Hipódromo podrá celebrar carreras en ese día, a partir de las 2:00 p.m., condicionado a que sus empleados cuenten con un periodo de tiempo razonable para ejercer, si lo desearan, su derecho al voto.”. Esa es la enmienda propuesta, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a continuar con las medidas re aprobadas, por favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar, hay que estar pendiente al Presidente de la Comisión de Reglas, yo no puedo paralizar la sesión por que cada cual quiera ver las medidas.

Continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 48, titulado:

“Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Aviación” y establecer el premio Dionisio Trigo de Orbeta: el cual estará adscrito a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Dicha medida viene acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas en el Decrétase. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto decretativo, en la página 1, línea 1, después de “mes” insertar “octubre de”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 1 y 2, tachar su contenido y sustituir por “Artículo 2.-Se crea el Premio Dionisio Trigo de Orbeta, el cual se entregará al aviador más sobresaliente del año el miércoles de la Semana de la Aviación.”

En la página 2, entre la línea 2 y 3, insertar “Artículo 3.-Se encomienda a la Autoridad de los Puertos la selección del Aviador más sobresaliente del año y será la agencia encargada de coordinar las actividades relacionadas con la Semana de la Aviación. Se dispone además, que la Autoridad de los Puertos preparará un reglamento que establezca parámetros para evaluación y selección de candidatos al premio.” Y la otra enmienda, señor Presidente, que se reenumeren los Artículos, según correspondan.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 189, titulado:

“Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para definir su composición, su funcionamiento, sus facultades y para la aprobación del Reglamento modelo para dichos comités.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos, surgen del informe de la Comisión de Gobierno, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 4, en la línea 14, después de “reunirá”, tachar su contenido y sustituir por “Por lo menos una vez al mes.” En el Decrétase, en la página 5, en la línea 5, después de “mediador”,...

Señor Presidente, para que Secretaría tenga clara la enmienda, en la página 4, línea 14, después de “reunirá” tachar la palabra “periódicamente”, y sustituir por “Por lo menos una vez al mes.”, esa es la intención de la enmienda. En la página 5, en la línea 5, después de “un” existe ahora mismo la palabra “mediador”, ahí, señor Presidente, la enmienda es a los efectos “un mediador u arbitro designado por el Secretario del Departamento del Trabajo.”

Señor Presidente, la intención de esta enmienda, actualmente, el Departamento del Trabajo tiene una Unidad de Mediación, pero en algunos casos, según sea la disputa entre las partes, se añade la palabra “arbitro”, que son los árbitros designados, según se reconoce por ley del Departamento del Trabajo. Esa es la intención de esta enmienda, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es para unas expresiones con relación al Proyecto del Senado 189.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Para nosotros ha sido un privilegio que un grupo de empleados gerenciales de diferentes agencias y corporaciones de todo Puerto Rico, del gobierno estatal, nos haya pedido que se volviera a traer esta iniciativa al Senado de Puerto Rico para darles una participación directa a los empleados gerenciales en cada una de las agencias y corporaciones de todo Puerto Rico.

Para nosotros, nos llamó mucho la atención que tanto la administración del ex Gobernador, honorable Rafael Hernández Colón, siempre hubo la intención de establecer o presentar orden ejecutiva donde se disponía la participación de este personal gerencial. De la misma manera, más adelante, de otros compañeros también ex Gobernadores de Puerto Rico, como fue el doctor Pedro Rosselló, también hubo la intención a través de órdenes ejecutivas para la participación de todos

estos empleados gerenciales en las decisiones, que con mucha razón y mucha justicia, en momentos dados, hacen la sindicatura de este país. No obstante, el Proyecto lo que persigue es, de una vez y por todas, que a través de él mismo, si al final del camino se logra la aprobación y la firma donde se convertiría en ley dicho Proyecto, estaríamos dándole participación justa en las negociaciones y en todos aquellos aspectos donde se afectan, tanto empleados unionados, como son los empleados gerenciales.

Nosotros nos sentimos bien satisfechas que tanto la compañera Lucy Arce, como otros compañeros hayan entendido que ésta es una manera de hacerles justicia a los empleados gerenciales de cada una de las agencias y corporaciones públicas del país. Yo estoy en estos momentos pidiéndoles a los compañeros legisladores, tanto a los Senadores como a las Senadoras que le den pensamiento a un Proyecto que verdaderamente hace justicia. Nosotros representamos aquí a cada uno de estos empleados, pero lo importante es que vean que aquí lo que queremos es que se apruebe, y de igual, igual, a los empleados gerenciales, derechos que también tienen los unionados; y que a través de unos movimientos obrero, logran conseguir beneficios marginales para ellos. Pero esto no podemos descartar dejar fuera a los empleados gerenciales. Así que, estamos pidiéndole a los compañeros que le voten a favor a un Proyecto que hace justicia a todos los empleados gerenciales. Esas son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida y hacer constar mi apoyo a la creación de estos comités coordinadores de los asuntos de empleados gerenciales, empleados que, aunque excluidos de la posibilidad de negociación colectiva, tienen el mismo derecho de exigir a los patronos mejores condiciones salariales, mejores condiciones de trabajo y que con demasiada frecuencia habían caído en el olvido por no estar cubiertos por la legislación que asiste a otros empleados del gobierno. Así que, estaré dando mi voto a favor del Proyecto del Senado 189.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: El Proyecto del Senado 48 fue aprobado con las enmiendas, según fue enmendado, se nos olvidó aprobar las enmiendas al título. Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título, incluidas en el informe.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se vaya a una Votación por Lista del Proyecto de la Cámara 1402.

SR. PRESIDENTE: Es una Votación Final, ¿sobre?

SR. DE CASTRO FONT: El Proyecto de la Cámara 1402.

SR. PRESIDENTE: Proyecto de la Cámara 1402. A la moción de celebrar una Votación Final, que no constituirá el Pase de Lista Final para el día de hoy, en torno al Proyecto de la Cámara 1402, ¿hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la Votación Final que no constituye Pase de Lista Final.

VOTACION FINAL ESPECIAL

(Núm. 3)

El Proyecto de la Cámara 1402(rec.), es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 275, titulado:

“Para crear la “Ley de Reservas en las Compras productos y servicios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer la política pública en torno a la compra de los servicios y productos manufacturados localmente, y establecer los requisitos de elegibilidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, a la Exposición de Motivos y al Decrétase.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para presentar en bloque enmiendas de estilo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la primera página, en la Exposición de Motivos, segundo párrafo, tercera línea, la palabra “cuál”, que está con acento, eliminar el acento. En la próxima línea, eliminar la “,” después de “espera”. En la página 2, primer párrafo, tercera línea, donde dice “productos y manufacturados”, eliminar el “y”. En la página 2, en el Decrétase, línea 2, luego de “compras” añadir “de productos y servicios”. En la página 3, línea 20, luego de “pequeñas empresas”, añadir “y muy pequeñas empresas.” En la página 4, línea 11, luego de “pequeñas empresas”, añadir “y muy pequeñas empresas.” En la página 7, línea 6, donde dice “dos millones (\$2,000,000)” sustituir por “tres millones (3,000,000)”. En la página 7, línea 22, luego de “empresa”, añadir “o empresas muy pequeñas.” Igual en la página 8, línea 15, luego de “pequeñas empresas”, añadir “o empresas muy pequeñas.” En la página 10, línea 6, luego de “muy pequeñas” sustituir la “,” por “.”, y sustituir “dichos contratos” por “Dichos contratos. En la página 10, línea 7, añadir “,” luego de “esta clasificación”. En la página 10, línea 23, al final de la oración, añadir, “o empresas muy pequeñas.” En la página 12, línea 19, la frase que dice “donde la ley”, eliminar “la” y sustituirlo por “una”, y la frase que le sigue, eliminar la palabra “regulación” y sustituirla por “reglamentación”. Son las enmiendas de estilo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: ...a la cuantía de 2 millones a 3 millones.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Una Cuestión de Orden en el planteamiento de parlamento. La compañera sometió unas enmiendas en bloque, de las cuales una de ellas tiene objeción la Presidenta de la Comisión de Gobierno. Yo solicitaría que ésa, que se solicitó en bloque, se pueda retirar y las otras se aprueben, de contar con la venia del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Explicado del asunto, de esa manera, ¿hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, luego de conversar con la Presidenta de la Comisión, para retirar la enmienda hecha en la página 7, línea 6, que sustituía “2 millones” por “3 millones” y había sido presentada para atemperarla con las definiciones, retirarla para que la Presidenta proceda, entonces, con enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción al retiro de esa enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Según explicada por la senadora Santiago, no habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay que aprobar las enmiendas propuestas por la senadora ...

SR. VICEPRESIDENTE: Fueron aprobadas, senador.

Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 4, en la línea 4, sustituir “3 millones” por “2 millones”, tanto en letras como en números. En la página 7, en la línea 5, en el “i” tachar “los ingresos brutos” y sustituir “por el volumen de ventas.” Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales sometidas en Sala por la senadora Arce, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda adicional al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Luego de “compras” añadir “de”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 290, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas ramas de gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a los Secretarios, Jefes de ~~agencia~~ agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 432, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de enmendar el inciso (j) del Artículo 3.2 de la misma, que ~~prohíbe~~ prohíbe a los empleados públicos el uso de cualquier distintivo representativo de un partido político, para aclarar que podrán utilizar cualquier otro que no sea el distintivo oficial o registrado por el partido político.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que esta medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: En igual solicitud, el Proyecto del Senado 432, también, de nuestra autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 523, titulado:

“Para enmendar la Sección 5.1 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público”, a los fines de que cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos, con posterioridad a lo negociado en convenio colectivo, se le concedan también a los empleados bajo el amparo de esta Ley, si lo negociado fuere menor a lo legislado o dichos convenios se queden según lo negociado, en caso de que sea mayor a lo legislado: se mantiene el aumento o beneficio estipulado en el convenio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al decretarse, incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, las enmiendas que tengo para hacerle a la medida es en el título, hasta que no se apruebe la medida, no la puedo hacer, así que...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, entonces, con la aprobación de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título adicionales. En la línea 5, después de “legislado” insertar “;”; tachar el resto de la línea y sustituir por “sin embargo, si lo negociado fuese mayor a lo legislado, se quedará según lo negociado”. Las líneas 6 y 7, tachar su contenido.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 36, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de ~~diez y seis~~ *dieciséis* mil trescientos noventa y ~~siete seis~~ *(16,397)* *(16,396)* dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1874 del 29 de diciembre de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que ~~sea~~ *sean*

~~transferidos~~ y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 56, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento setenta (170) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001, para ser utilizados en la ~~realización de obras y mejoras permanentes en reconstrucción y mejoras de calles del centro urbano de dicho municipio~~; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda, a la medida del compañero senador González Velázquez.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 282, titulada:

“Para reasignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) la cantidad de doscientos cincuenta ocho mil novecientos tres (258,903) dólares sobrantes de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1085 de 5 de agosto de 2004, a fin de que la Agencia utilice estos fondos para cubrir gastos operacionales no recurrentes relacionados a la mudanza, adquisición de equipo para el Centro de Operaciones de Emergencias y otros gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y la misión de la Agencia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 306, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Toa Alta, Lajas, Aguas Buenas, Arroyo, Humacao, Caguas, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas y Yabucoa la cantidad de novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres dólares con seis centavos (917,243.06) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, 1155 de 24 de diciembre de 2002, 64 de 13 de junio de 2001, 98 de 7 de julio de 2001, 1533 de 9 de noviembre de 2003, 378 de 11 de agosto de 1995, 806 de 16 de diciembre de 1995, 481 de 2 de septiembre de 1996, 278 de 10 agosto de 1997, 487 de 19 de agosto de 1998, 869 de 16 agosto de 2003, 1561 de 7 de septiembre de 2004, 1397 de 28 de agosto de 2004 y 613 de 21 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda, en su Informe, al Resuélvese.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 307, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Bayamón, Juncos, Maunabo, Naguabo, Yabucoa, Toa Alta, Toa Baja y Lajas, la cantidad de sesenta mil trescientos siete dólares con doce centavos (60,307.12) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 938 de 28 de agosto de 2003, 1312 de 25 de diciembre de 2002, 1405 de 16 de octubre de 2003, 1835 de 29 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004, 1490 de 28 de diciembre de 2002, 81 de 27 de enero de 2003, 783 de 12 de agosto de 2003, 400 de 6 de agosto de 2000, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2004, 554 de 12 de junio de 2003, 977 de 2 de septiembre de 2003, 1776 de 28 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003, 341 de 14 de enero de 2004, 342 de 14 de enero de 2004, 446 de 20 de octubre de 2001, 1691 de 19 de diciembre de 2003 y 350 de 14 de agosto de 1997, que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Resuélvese, incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Preliminar Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 444, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación de un almacén, sito en terrenos que originalmente eran humedales naturales y que afecta la calidad de vida de los residentes del Sector Las Vegas del Municipio de Cataño; y de la falta de diligencia de las agencias estatales en atender el asunto.”

“INFORME PRELIMINAR CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; la de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y la de Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir un informe preliminar sobre los hallazgos en relación a la Resolución del Senado Número 444.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; la de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación de un almacén, sito en terrenos que originalmente eran humedales naturales y que afecta la calidad de vida de los residentes del Sector Las Vegas del Municipio de Cataño; y de la falta de diligencia de las agencias estatales en atender el asunto.

Además, de la Exposición de Motivos de la Resolución surge que la Comunidad Las Vegas del Municipio de Cataño trajeron a la atención pública un problema ambiental que afecta su comunidad. Este alegado problema es ocasionado por la construcción de un almacén comercial cerca de sus hogares, el cual está siendo edificado en terrenos que originalmente eran humedales naturales. Este problema de los vecinos de la Comunidad Las Vegas fue atendido por esta Comisión en una Vista Ocular Conjunta celebrada por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; la de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, el 23 de abril de 2005, a las 10:00 a.m, en el Sector Las Vegas del Municipio de Cataño.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa se trabajó en Vista Ocular y Reuniones Ejecutivas. En las mismas participaron las siguientes agencias o dependencias: Hon. Javier Vélez Arocho, **Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Lcdo. Melvin Sotomayor, Director - División Legal, Junta de Calidad Ambiental, Lcda. Vanesa Torres, Junta de Planificación, Sr. Juan Carlos Vega, Director - División de Consultas, Junta de Planificación, Ing. Gabriel Rodríguez, Administración de Reglamentos y Permisos, Sra. Ivette Colón - Directora - Oficina de Planificación, Municipio de Cataño, Sr. Mariano Morales, Residente afectado - Sector Las Vega.**

En la Vista Ocular se realizó un recorrido de las áreas afectadas en donde se evaluó el terreno y se observó la construcción del edificio. También se visitaron varios de los residentes afectados por la construcción. El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, informa que hay papiro y yerba denea. Esto significa que si hay estas dos plantas es por que existe un humedal. Asimismo, hay un sistema estuarino y se tiene que mitigar el área. El Departamento de Recursos Naturales evaluará nuevamente el estudio hidrológico e hidráulico y cotejará si se alteró el patrón hidrológico. El municipio de Cataño nos dice que existe un canal en la parte posterior del terreno que tiene una salida hasta el caño.

La Junta de Planificación dice que hay que establecer un buen manejo de escorrentías. El Departamento de Recursos Naturales, luego de evaluar el estudio hidrológico e hidráulico, someterá un informe a las Comisiones en cinco días. Luego de obtener el informe del Departamento, se estará llevando a cabo una reunión ejecutiva con las agencias concernidas en la Comisión de Agricultura.

Luego de esta Vista Ocular se acordó realizar **una Reunión Ejecutiva**. La misma se llevó a cabo y estuvieron presentes las siguientes personas: Lcda. Vanessa Torres, Asesora Legal de la Junta

de Planificación, Lcda. Molina, Asesora Legal de ARPE, Sr. Fernando Vargas, Sub- Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, Lcdo. Soto, Asesor Legal de Recursos Naturales y Ambientales. En la misma las agencias le informaron a los senadores presentes sobre las interrogantes en cuanto a los permisos y los estudios hidrológicos e hidráulicos sobre los impactos ambientales señalados.

La Junta de Planificación, en su memorial indica que debido a la falta de información precisa en cuanto a la localización o número de caso, no le ha sido posible identificar en sus expedientes y sistema de presentación de casos alguna consulta de ubicación relacionada con lo planteado en esta medida.

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en su memorial indica que autorizó un desarrollo preliminar y anteproyecto y luego un permiso de construcción, en una parcela de terreno situada en el sector objeto de investigación, a favor de la firma GIB Development, SE; Tiendas Me Salvé, Inc. Señalan que el terreno en cuestión es uno zonificado Industrial Liviano (I-1), por lo que se trata de autorizaciones ministeriales de esa agencia.

Las autorizaciones y permisos fueron concedidos luego de que se cumpliera con los requisitos reglamentarios vigentes, así como luego de cumplir con el proceso de evaluación ambiental. Además, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales solicitó, para el manejo de escorrentías, y luego aprobó un estudio hidrológico – hidráulico presentado por la parte proponente.

La representación de ARPE indicó que el caso presentado por los residentes está bajo la consideración de los tribunales.

El 16 de mayo se celebró otra Reunión Ejecutiva donde participó el Alcalde de Cataño, Hon. Wilson Soto. El mismo explicó que el municipio de Cataño cuando preparó el Plan Territorial, ya el área estaba clasificado como zona Industrial Liviano (I-1) y que concierne a las agencias estatales velar por el cumplimiento de las recomendaciones, si algunas, sugeridas del estudio hidrológico – hidráulico.

Las Comisiones asignadas a la investigación ordenada por la Resolución del Senado 444, acordaron que por deferencia al Sistema Judicial de Puerto Rico, esperar por la decisión de los tribunales respecto al caso sometido por los residentes.

No obstante las agencias estatales con jurisdicción sobre el asunto, entiéndase ARPE, Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales debe informar a las Comisiones, a través de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, la determinación final de la acción judicial y cualquier otras recomendaciones o acción que tomen al respecto.

Conforme a lo anterior, las **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; la de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y la de Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo la aprobación del informe Conjunto sobre la Resolución del Senado Número 444.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)
Carlos Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Agricultura Recursos Naturales y
Asuntos Ambientales

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el Senado reciba el Informe Preliminar y se dé cuenta a los miembros del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 89, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa del Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 134, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003; Distrito Representativo Núm. 24; para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 172, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 172.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Ya se había aprobado, solicito la reconsideración de la medida que ha sido aprobada por el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: A la reconsideración de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 172, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la enmienda es a los fines de en la Sección 1, donde dice “septiembre”, debe eliminarse y añadirse “agosto”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, en reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, igual enmienda, donde dice “septiembre” eliminarlo y añadir “agosto”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 454, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 17 y 32 del Distrito Representativo Núm. 16, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para distribuir según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 468, titulada:

“Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002; para transferir al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de la impresión del libro sobre las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en el año 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 530, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, c/o Sra. Pilar Birriel, Presidenta, Núm. Seguro Social 581-84-8643, Registro Núm. 31,694-SF, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0596847, Tel. (787) 768-5073; para cubrir gastos de restauración del monumento histórico, Iglesia San Fernando de Carolina, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera (Carolina Pueblo); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 549, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados en el Inciso 4 del Distrito Representativo Núm. 23, mediante la Resolución Conjunta Núm. 226 de 5 de abril de 2003, para que se distribuya según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 550, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; con el propósito de transferir la totalidad de esta asignación a Matilde Martínez Negrón, Núm. Seguro Social 582-23-1637, residente en Carretera 824, Km. 7.0., Bo. Quebrada Cruz, Proyecto Los Cocos, Solar #7, del Municipio de Toa Alta, madre del niño de ocho (8) meses de edad Jeremy I. Marrero Martínez, Núm. Seguro Social 598-76-0237, quien padece de espasmos infantiles y necesita financiar su tratamiento mediante la compra y uso de un costoso medicamento para controlar las convulsiones, conocido como ACTH; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 576, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento dos dólares con veintinueve centavos (2,102.29) provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso d, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, por (0.50), mediante la Resolución Conjunta Núm. 264 de 2 de agosto de 1997, por (5.17), mediante la Resolución Conjunta

Núm. 265 de 2 de agosto de 1997, por (201.25), mediante la Resolución Conjunta Núm. 55 de 5 de marzo de 1999, por (43.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 23 de julio de 1998, por (50.00), en la Sección 2, Apartado I, Inciso 1, Subinciso i, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, por (50.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 915 de 28 de diciembre de 1999, por (51.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 139 de 8 de agosto de 2001, por (8.00), en el Apartado A, Inciso 3, por (1,606.37) e Inciso 6, por (4.00) del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y en el Apartado A, Inciso 4, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la compra de un equipo de música para el salón de educación especial de la Escuela Carlos Orama Padilla en Magnolia Gardens de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 673, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo Carolina 21 Doble AA Juvenil Baseball Club, Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 674, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino “Gigantes de Carolina” de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 675, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Piratas de Carolina AA Juvenil, “P.C. Baseball de Carolina, Corp.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 700, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 701, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos a la Liga Voleibol los Gigantes de ARREVICA, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara, 702, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Club Baloncesto 4ta. Villa Carolina Coquí Inc.; y que se utilizaran según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 714, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes de Carolina “Baloncesto Femenino Gigantes, Inc.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 766, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil setecientos un (15,701) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) Inc., Núm. Registro 4,770-SF, c/o Sr. Norberto Rodríguez, Presidente, Tel. 276-7237, para utilizarse en actividades recreativas en los siguientes complejos residenciales: Residencial El Faro, Residencial La Esmeralda, Residencial Lagos de Blasina en Carolina, Residencial Las Carolinas, Residencial El Coral y el Complejo de Vivienda Los Naranjales y para la compra de

equipo deportivo a los equipos existentes en la Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 767, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Carolina Sur, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1475, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1,2, inciso (b), 3 incisos (e, f, g, h), 5, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1332, titulado:

“Para establecer en el Departamento de Salud un Registro de las personas con Diabetes Mellitus y la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 799, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación para evaluar la viabilidad de desarrollo sostenible, con énfasis en el sector de la pesca, de las áreas de Pozuelo y Puerto de Jobos en el municipio de Guayama.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es para que en el texto decretativo se añada, en la página 2, la línea 4, “y otras áreas de los municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y Arroyo.” Lo mismo, al final, cuando se vaya a aprobar lo del título, hay que hacer el mismo arreglo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Al final, luego de “Guayama” añadir “y otras áreas en los municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y Arroyo”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 195, titulado:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953, según enmendada, conocida como “Ley de Plaguicidas de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar la pena a personas que dejaren de cumplir con todas o partes de las disposiciones de esta Ley y los

reglamentos creados por el Secretario de Agricultura, para regular la implementación, uso y asperjación de plaguicidas en la industria agrícola.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 996, titulada:

“Para conmemorar **por el Senado de Puerto Rico** el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América[^s]**a celebrarse** el día 14 de junio de 2005.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 2, primera línea, donde dice “parvulos”, debe ser acentuado en la “á”; en la página 2, cuarto párrafo, segunda línea, después de “Nación” añadir “norteamericana por la cual mantenemos sólidos vínculos económicos, sociales y políticos”, y eliminar desde “de” hasta “parte”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las siguientes medidas, que se de su lectura y se proceda a incluir en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta del Senado 337 y la Resolución Conjunta del Senado 169.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la Resolución Conjunta del Senado 337, descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad del Este del Sistema Universitario Ana G. Méndez, ubicada en el Municipio de Carolina, la cantidad sesenta mil (60,000) dólares, provenientes del Fondo General del Tesoro Estatal, para implementar un proyecto piloto dirigido a atender rezagos en el aprendizaje de estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los problemas de desventajas en el aprendizaje es una condición que afecta a los estudiantes tanto a nivel de la educación primaria y secundaria como a nivel universitario. En las universidades el tipo de impedimentos de aprendizaje que se refiere a problemas específicos del aprendizaje tiende a atenderse con cursos remediales y con tutorías. Hay suficientes datos recopilados para establecer que en las instituciones postsecundarias los problemas son la base de otros problemas de aprendizaje que rezagan a los estudiantes universitarios al punto de que muchos se demoran un promedio de seis años en completar un bachillerato.

Aunque en Puerto Rico se dedican recursos a atender esta situación a los niveles de educación primaria y secundaria no se atiende el problema a nivel universitario, más allá del llamado acomodo razonable que exige la ley. Este enfoque al problema de las destrezas de aprendizaje no se ha implantado antes en Puerto Rico. Esta medida tiene el objetivo de abrir una brecha a favor de esta necesidad, que cada vez se hace más patente en las universidades de Puerto Rico. Una vez implantado este proyecto piloto y demostrado su éxito en mejorar las destrezas de los estudiantes universitarios con estas limitaciones de aprendizaje, será más fácil para las universidades solicitar fondos de otras fuentes.

En Puerto Rico hay muy poca información relacionada con rezago en el aprendizaje en el nivel postsecundario. Sin embargo, en los últimos años se ha recopilado evidencia para sustentar que el rezago en el aprendizaje es un problema real en Puerto Rico en este nivel. El Departamento de Educación de Puerto Rico ha aumentado los servicios en el área de Educación Especial, desde el caso Vélez vs. Aponte Roque (K PE 80-1738). Por lo tanto, en el nivel escolar existen maestros especializados para trabajar con estos estudiantes, no así en el nivel universitario, con excepción de lo que exige la ley.

Hay datos estadísticos nacionales de Educación Especial, en los que está incluido Puerto Rico, que demuestran la necesidad de trabajar con más énfasis en los problemas específicos de aprendizaje. Si se logra este trabajo, es de esperar que la retención de estudiantes en todos los niveles, escolar y postsecundario deba mejorar considerablemente. Datos de referencia, tomados del informe anual del 2002, que se presentó al Congreso de Estados Unidos sobre el *Individual with Disabilities Education Act*, del informe del *President's Commission on Excellence in Special Education*, también del 2002, de *National Longitudinal Transition Study-2* del 2003 y del *National Center for Education Statistics* de 1999, demuestran que: cerca de 2.9 millones de estudiantes reciben servicios de Educación Especial para atender rezago de aprendizaje; 50% de estos estudiantes tiene problemas específicos de aprendizaje; la lectura es el área de mayor dificultad entre los problemas específicos de aprendizaje; de los estudiantes de Escuela Secundaria que tienen dificultades para el aprendizaje; dos terceras partes leen a un nivel de escuela elemental o intermedia; 46% de todos los estudiantes con alguna limitación de aprendizaje están matriculados en instituciones de educación postsecundaria.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad del Este, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes del Fondo General del Tesoro Estatal, para implantar un proyecto piloto dirigido a atender rezagos en el aprendizaje en estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.- El proyecto piloto que se autoriza mediante esta resolución debe incluir mentoría, estrategias de aprendizaje y tutoría. Los candidatos seleccionados deben ser estudiantes de nuevo ingreso cuyos resultados del *College Board* los ubiquen en los cursos remediales de inglés, español y matemáticas. A estos estudiantes se les administrará pruebas para determinar nivel de comprensión de lectura en inglés y español, habilidad matemática y redacción.

Sección 4.- Los fondos asignados serán utilizados para la adquisición de los medios tecnológicos, materiales y recursos humanos necesarios para adelantar el aprendizaje de personas que tienen problemas relacionados con la lectura, la escritura y comprensión y las destrezas de matemáticas de los estudiantes, participantes del proyecto piloto.

Sección 5.- La Universidad del Este deberá realizar una evaluación de los logros del proyecto una vez finalizado y rendir un informe con sus hallazgos y conclusiones a las Comisiones de Educación Elemental y Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, del Senado de Puerto Rico.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2005.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la Resolución Conjunta del Senado 169, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce y Caimito y al Centro San Francisco en Ponce, para gastos de funcionamiento; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para utilizarse según se detalla a continuación:

a.	Para transferir al Centro Sor Isolina Ferré, Inc. Playa de Ponce	\$1,250,000
b.	Para transferir al Centro Sor Isolina Ferré, Inc. Caimito	250,000
b.	Para transferir al Centro San Francisco, Ponce	200,000
	Total Asignado	<u>\$1,700,000</u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar la transferencia de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se ordena a las Instituciones mencionadas en esta Resolución Conjunta, enviar a la Asamblea Legislativa un informe semestral sobre el uso de estos fondos, dicho informe será radicado ante las Secretarías de cada Cuerpo, y cumplir con las normas y disposiciones incluidas en el reglamento que a tenor con la Ley Núm. 258 del 29 de diciembre de 1995, que promulgue la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^o de julio de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 337, titulada:

“Para asignar a la Universidad del Este del Sistema Universitario Ana G. Méndez, ubicada en el Municipio de Carolina, la cantidad sesenta mil (60,000) dólares, provenientes del Fondo General del Tesoro Estatal, para implantar un proyecto piloto dirigido a atender rezagos en el aprendizaje en estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 169, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce y Caimito y al Centro San Francisco en Ponce, para gastos de funcionamiento; autorizar la

transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha medida quede pendiente de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 48; 189; 275; 523; Resoluciones Conjuntas del Senado 36; 56; 282; 306; 307; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 89; 134; 172; 454; 468; 530; 549; 550; 576; 673; 674; 675; 700; 701; 702; 714; 766; 767; el Anejo B del Orden de los Asuntos; Proyectos de la Cámara 1475; 1332; Proyecto del Senado 195 en su reconsideración; Resoluciones del Senado 996; 799 en su reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 337. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Votación Final, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 48

“Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Aviación” y establecer el premio Dionisio Trigo de Orbeta, el cual estará adscrito a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.”

P. del S. 189

“Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para definir su composición, su funcionamiento, sus facultades y para la aprobación del Reglamento modelo para dichos comités.”

P. del S. 195(rec.)

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953, según enmendada, conocida como “Ley de Plaguicidas de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar la pena a personas que dejaren de cumplir con todas o partes de las disposiciones de esta Ley y los reglamentos creados por el Secretario de Agricultura, para regular la implementación, uso y asperjación de plaguicidas en la industria agrícola.”

P. del S. 275

“Para crear la “Ley de Reservas en las Compras de productos y servicios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establecer la política pública en torno a la compra de los servicios y productos manufacturados localmente; y establecer los requisitos de elegibilidad.”

P. del S. 523

“Para enmendar la Sección 5.1 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público”, a los fines de que cualquier aumento o beneficio concedido por ley a los empleados públicos, con posterioridad a lo negociado en convenio colectivo, se le concedan también a los empleados bajo el amparo de esta Ley, si lo negociado fuere menor a lo legislado, sin embargo si lo negociado fuese mayor a lo legislado se quedará según lo negociado.”

R. C. del S. 36

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y seis (16,396) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1874 del 29 de diciembre de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 56

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento setenta (170) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001, para ser utilizados en la reconstrucción y mejoras de calles del centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. del S. 282

“Para reasignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) la cantidad de doscientos cincuenta ocho mil novecientos tres (258,903) dólares sobrantes de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1085 de 5 de agosto de 2004, a fin de que la Agencia utilice estos fondos para cubrir gastos operacionales no recurrentes relacionados a la mudanza, adquisición de equipo para el Centro de Operaciones de Emergencias y otros gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y la misión de la Agencia.”

R. C. del S. 306

“Para reasignar a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Toa Alta, Lajas, Aguas Buenas, Arroyo, Humacao, Caguas, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas y Yabucoa la cantidad de novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres dólares con seis centavos (917,243.06) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, 1155 de 24 de diciembre de 2002, 64 de 13 de junio de 2001, 98 de 7 de julio de 2001, 1533 de 9 de noviembre de 2003, 378 de 11 de agosto de 1995, 806 de 16 de diciembre de 1995, 481 de 2 de septiembre de 1996, 278 de 10 agosto de 1997, 487 de 19 de agosto de 1998, 869 de 16 agosto de 2003, 1561 de 7 de septiembre de 2004, 1397 de 28 de agosto de 2004 y 613 de 21 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 307

“Para reasignar a los Municipios de Bayamón, Juncos, Maunabo, Naguabo, Yabucoa, Toa Alta, Toa Baja y Lajas, la cantidad de sesenta mil trescientos siete dólares con doce centavos (60,307.12) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 938 de 28 de agosto de

2003, 1312 de 25 de diciembre de 2002, 1405 de 16 de octubre de 2003, 1835 de 29 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004, 1490 de 28 de diciembre de 2002, 81 de 27 de enero de 2003, 783 de 12 de agosto de 2003, 400 de 6 de agosto de 2000, 205 de 11 de agosto de 2001, 1105 de 24 de diciembre de 2004, 554 de 12 de junio de 2003, 977 de 2 de septiembre de 2003, 1776 de 28 de diciembre de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003, 341 de 14 de enero de 2004, 342 de 14 de enero de 2004, 446 de 20 de octubre de 2001, 1691 de 19 de diciembre de 2003 y 350 de 14 de agosto de 1997, que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 337

“Para asignar a la Universidad del Este del Sistema Universitario Ana G. Méndez, ubicada en el Municipio de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes del Fondo General del Tesoro Estatal, para implantar un proyecto piloto dirigido a atender rezagos en el aprendizaje en estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.”

R. del S. 799(rec.)

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación para evaluar la viabilidad de desarrollo sostenible, con énfasis en el sector de la pesca, de las áreas de Pozuelo y Puerto de Jobos en el municipio de Guayama y otras áreas de los municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y Arroyo.”

R. del S. 993

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al artista plástico Erick Sánchez, por haber sido seleccionado para representar a Puerto Rico en el “Viridian Artists Sixteenth National Juried Exhibition”.”

R. del S. 994

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pintor Dr. Osiris Delgado Mercado, por su trayectoria y legado en las artes, además de haber sido seleccionado como el padrino de la Exposición Colectiva de Arte “Presencia Boricua” en la ciudad de Miami.”

R. del S. 995

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al músico, compositor, cantante, escritor y comunicador Jonathan Mark UIT, por su trayectoria en la música sacrosanta.”

R. del S. 996

“Para conmemorar por el Senado de Puerto Rico el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América a celebrarse el día 14 de junio de 2005.”

R. del S. 997

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los esposos don Asunción Morales Cedeño y a doña Felipa Rivera Sánchez, en la celebración de sus “sesenta (60) Aniversario” de vida matrimonial.”

R. del S. 998

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix W. Ortiz, por su juramentación como Presidente del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.”

R. del S. 999

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Industry University Research Consortium, por haberle sido otorgado el Premio Zenit de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en el sector de “Manufactura y Tecnología”.”

R. del S. 1000

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Music Xpress, Inc., por haberle sido otorgado el Premio Zenit de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en el sector de “Ventas y Servicios”.”

R. del S. 1001

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Centennial de Puerto Rico, por haberle sido otorgado el Premio Zenit de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en el sector de “Telecomunicaciones”.”

P. de la C. 1332

“Para establecer en el Departamento de Salud un Registro de las personas con Diabetes Mellitus y la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades.”

P. de la C. 1475

“Para enmendar los Artículos 1,2, inciso (b), 3 incisos (e,f,g,h), 5, 7, 8, 9, 10,14 y 15 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987.”

R. C. de la C. 89

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa del Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 134

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 6 de febrero de 2003; Distrito Representativo Núm. 24; para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 172

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 454

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 17 y 32 del Distrito Representativo Núm. 16, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para distribuir según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 468

“Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002; para transferir al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de la impresión del libro sobre las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en el año 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 530

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, c/o Sra. Pilar Birriel, Presidenta, Núm. Seguro Social 581-84-8643, Registro Núm. 31,694-SF, Núm. Seguro Social Patronal: 66-0596847, Tel. (787) 768-5073; para cubrir gastos de restauración del monumento histórico, Iglesia San Fernando de Carolina, ubicada en la Calle Luis Muñoz Rivera (Carolina Pueblo); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 549

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados en el Inciso 4 del Distrito Representativo Núm. 23, mediante la Resolución Conjunta Núm. 226 de 5 de abril de 2003, para que se distribuya según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 550

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; con el propósito de transferir la totalidad de esta asignación a Matilde Martínez Negrón, Núm. Seguro Social 582-23-1637, residente en Carretera 824, Km. 7.0., Bo. Quebrada Cruz, Proyecto Los Cocos, Solar #7, del Municipio de Toa Alta, madre del niño de ocho (8) meses de edad Jeremy I. Marrero Martínez, Núm. Seguro Social 598-76-0237, quien padece de espasmos infantiles y necesita financiar su tratamiento mediante la compra y uso de un costoso medicamento para controlar las convulsiones, conocido como ACTH; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 576

“Para reasignar al Departamento de Educación Municipal del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento dos dólares con veintinueve centavos (2,102.29) provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso d, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, por (0.50), mediante la Resolución Conjunta Núm. 264 de 2 de agosto de 1997, por (5.17), mediante la Resolución Conjunta Núm. 265 de 2 de agosto de 1997, por (201.25), mediante la Resolución Conjunta Núm. 55 de 5 de marzo de 1999, por (43.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 283 de 23 de julio de 1998, por (50.00), en la Sección 2, Apartado I, Inciso 1, Subinciso i, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, por (50.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 915 de 28 de diciembre de 1999, por (51.00), mediante la Resolución Conjunta Núm. 139 de 8 de agosto de 2001, por (8.00), en el Apartado A, Inciso 3, por (1,606.37) e Inciso 6, por (4.00) del Distrito

Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y en el Apartado A, Inciso 4, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la compra de un equipo de música para el salón de educación especial de la Escuela Carlos Orama Padilla en Magnolia Gardens de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 673

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo Carolina 21 Doble AA Juvenil Baseball Club, Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 674

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino “Gigantes de Carolina” de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 675

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Piratas de Carolina AA Juvenil, “P.C. Baseball de Carolina, Corp.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 700

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes Puertorriqueña Masculino Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 701

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos a la Liga Voleibol los Gigantes de ARREVICA, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 702

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Club Baloncesto 4ta. Villa Carolina Coquí Inc.; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 714

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos al Equipo Gigantes de Carolina “Baloncesto Femenino Gigantes, Inc.”; y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 766

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil setecientos un (15,701) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) Inc., Núm. Registro 4,770-SF, c/o Sr. Norberto Rodríguez, Presidente, Tel. 276-7237, para utilizarse en actividades recreativas en los siguientes complejos residenciales: Residencial El Faro, Residencial La Esmeralda, Residencial Lagos de Blasina en Carolina, Residencial Las Carolinas, Residencial El Coral y el Complejo de Vivienda Los Naranjales y para la compra de equipo deportivo a los equipos existentes en la Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 767

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Carolina Sur, Inc., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

(Núm. 4)

El Proyecto del Senado 523 y las Resoluciones del Senado 993; 994; 995; 997; 998; 999; 1000; 1001 y los Proyectos de la Cámara 1332 y 1475 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 56 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 89; 134; 454; 468; 530; 550; 576; 673; 675; 701; 702 y 767, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y, Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

La Resolución del Senado 996, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E.

Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 306, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 2

La Resolución Conjunta del Senado 307 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 172; 549; 674; 700; 714 y 766, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total24

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan E. Hernández Mayoral y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total2

La Resolución Conjunta del Senado 337, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total 1

El Proyecto del Senado 189, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y, Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 6

El Proyecto del Senado 48, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y, Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González y Pedro J. Rosselló González.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carmelo J. Ríos Santiago.

Total 1

La Resolución del Senado 799(rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 195(rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y, Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 275, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva.

Total 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 36 y 282, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 11

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se haga constar la excusa de la senadora Sila Mari González Calderón, y que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo miércoles, 15 de junio de 2005, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción,....

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente, yo voy a solicitar que se regrese al turno de Mociones, si es posible. Es para una moción bien cortita.

La moción, es señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora, no le hemos reconocido todavía.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hacemos constar la solicitud de la compañera Nolasco, para que antes de que se proceda con el descargue de medidas, se puedan circular a los miembros del Cuerpo para su consideración y evaluación, antes de que se pase a una primera votación, señor Presidente, para que quede en récord para el Senado. Y ahora, que recesemos hasta el próximo miércoles, 15 de junio de 2005, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. El Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo miércoles, 15 de junio de 2005, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE JUNIO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Sra. Terestella González Denton.....	5698 – 5707
Nombramiento del Lcdo. Carlos Rodríguez García.....	5709 – 5712
P. de la C. 1402 (Rec.)	5818
P. del S. 48.....	5818 – 5819
P. del S. 189.....	5819 – 5821
P. del S. 275.....	5823 – 5825
P. del S. 290.....	5825
P. del S. 432.....	5825
P. del S. 523.....	5825 – 5826
R. C. del S. 36.....	5826 – 5827
R. C. del S. 56.....	5827 – 5828
R. C. del S. 282.....	5828
R. C. del S. 306.....	5828 – 5829
R. C. del S. 307.....	5829
Informe Preliminar Conjunto en torno a la R. del S. 444.....	5829 – 5832
R. C. de la C. 89.....	5832
R. C. de la C. 134.....	5832
R. C. de la C. 172.....	5832 – 5833
R. C. de la C. 172 (Rec.)	5833
R. C. de la C. 454.....	5833 – 5834
R. C. de la C. 468.....	5834
R. C. de la C. 530.....	5834 – 5835
R. C. de la C. 549.....	5835
R. C. de la C. 550.....	5835

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 576.....	5835 – 5836
R. C. de la C. 673.....	5836
R. C. de la C. 674.....	5836 – 5837
R. C. de la C. 675.....	5837
R. C. de la C. 700.....	5837
R. C. de la C. 701.....	5837 – 5838
R. C. de la C. 702.....	5838
R. C. de la C. 714.....	5838
R. C. de la C. 766.....	5838 – 5839
R. C. de la C. 767.....	5839
P. de la C. 1475.....	5839
P. de la C. 1332.....	5839 – 5840
R. del S. 799 (Rec.).....	5840
P. del S. 195 (Rec.).....	5840 – 5841
R. del S. 996.....	5841
R. C. del S. 337.....	5844
R. C. del S. 169.....	5844